



RESOLUCIÓN N° 193/2018

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes, y

CONSIDERANDO:

Que, en el día de la fecha, se han puesto a consideración del Plenario las memorias elevadas por las distintas dependencias que integran el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación respecto de la actividad desarrollada por este Cuerpo durante el año 2017, incluyendo el Reporte de Actividades del Plenario elaborado por la Secretaria General de este Consejo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, inciso "e", del Reglamento General.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 2017, que conforma el ANEXO de la presente.

Regístrese y publíquese en la página web del Cuerpo.

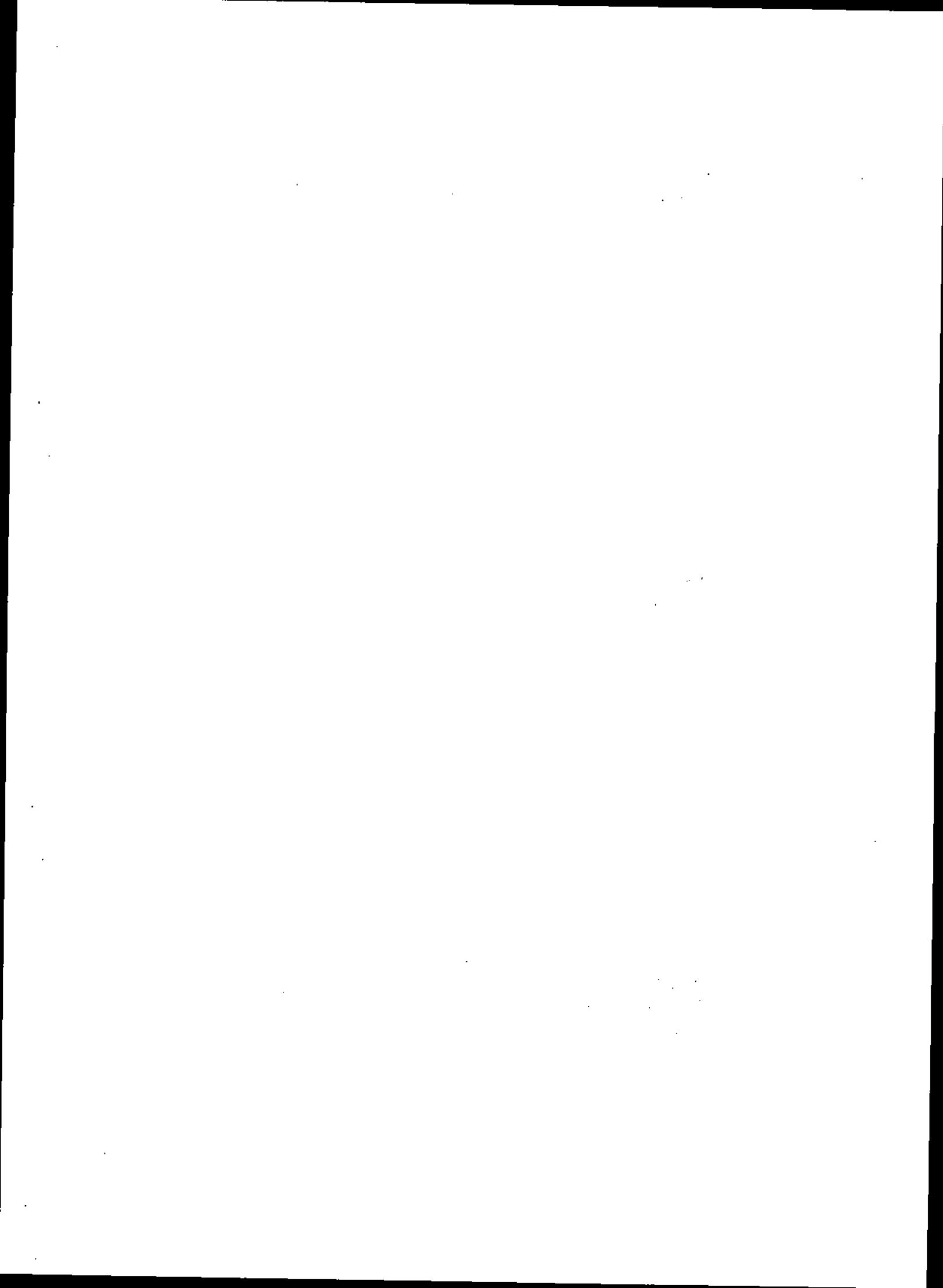
MIGUEL A. PIEDECASAS
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

Firmado por ante mí, que doy fe

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Memoria Anual 2017

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

- I. *Designación del Presidente y del Vicepresidente.*
- II. *Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.*
- III. *Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).*
- IV. *Integración de las Comisiones del Cuerpo.*
- V. *Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las temas vinculantes de candidatos a magistrados.*
- VI. *Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.*
- VII. *Subrogancias.*
- VIII. *Declaraciones de interés y auspicios.*
- IX. *Decisiones vinculadas al Jurado de Enjuiciamiento.*
- X. *Convenios.*
- XI. *Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.*
- XII. *Reparación histórica.*
- XIII. *Escuela Judicial.*
- XIV. *Cuerpo de Auditores.*
- XV. *Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.*
- XVI. *Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.*
- XVII. *Prisiones Preventivas.*
- XVIII. *Dirección de Auditoría Informática.*
- XIX. *Unidad de Derechos Humanos, Género, Narcotráfico y Trata de Personas.*

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

- A) Competencia.
- B) Integración y autoridades.
- C) Funcionamiento de la Comisión
- D) Actividades de la Comisión.
- E) Dictámenes aprobados.
- F) Antecedentes de actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2017).
- G) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el Plenario del Consejo y ante el Jurado de Enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2017.

II. Comisión de Administración y Financiera.

- A) Composición.
- B) Resumen de actividad.
- C) Temas tratados por la comisión de administración y financiera durante el año 2017.
- D) Mapa Judicial.
- E) Selección de magistrados y escuela judicial.
- F) Fiscalización de la oficina de administración.
- G) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación – anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2018.
- H) Comisión de redeterminación de precios.
- I) Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – año 2017 –
 - I.- Contenidos Web
 - II.- Contenidos Audiovisuales
 - III.- Redes Sociales
 - IV.- Audiencia Pública. Transmisión en vivo.
 - V.- Atención de sugerencias y consultas
 - VI.- Vínculo con otros organismos.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

VII.- Síntesis de Prensa y apoyo técnico.

VIII.- Proyectos.

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

I. Integración.

II. Autoridades.

III. Selección De Magistrados.

IV.- Otras competencias de la Comisión.

V.- Aspectos normativos de la gestión.

Memoria de la Escuela Judicial.

Actividades.

IV. Comisión de Reglamentación.

I. Competencia de la Comisión.

II. Composición Legal.

III. Integración en el período. Autoridades:

IV. Funcionamiento de la Comisión.

V. Expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2017.

VI. Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario.

VII. Temas de especial interés analizados durante el período informado.

**C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

I. Competencia. Estructura. Reglamento.

II. Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el Año 2016.

II.a. Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM N° 145/2015.

II.b. Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/Relevamientos - Resolución CM N° 342/2016.

II.c. Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal - Resolución CM N° 654/2016.

II.d. Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2017.

D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I – Introducción.

II.A Presupuesto.

II.B Financiamiento.

II.C. Ejecución.

II.D. Obras finalizadas..

II.E. Obras realizadas y/o iniciadas.

II.F. Proyectos implementados.

E. PRESIDENCIA DE LA DRA. ADRIANA O DONATO.

I. Concursos Aprobados – Ternas Remitidas al PEN.

II. Nuevos Concursos Llamados.

III. Conjueces.

IV. Comisión de Disciplina y Acusación.

V. Comisión de Administración y Financiera.

VI. Informes Destacados ante el Plenario.

VII. Inauguraciones y Convenios.

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.

I. Institucional.

II. Videoconferencias.



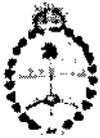
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- III. *Relevamientos.*
- IV. *Talleres de capacitación.*
- V. *Instituto de Investigaciones.*
- VI. *Congresos.*
- VII. *Lactario.*

G. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- I. *Creación de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.*
- II. *Participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.*
- III. *Implementación de la ley de derecho a la información pública 2017.*
- IV. *Pedidos de Información Pública.*
- V. *Publicación de Resultados de las Auditorías.*
- VI. *Convenios de Gobierno Abierto.*
- VII *Participación en Argentina Abierta.*
- VIII *Participación del Consejo en el encuentro Regional de Las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto.*
- IX *Reuniones de Trabajo con Organismos Públicos y Organizaciones.*





A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.

Mediante resolución N° 460 aprobada en el Plenario del 30 de noviembre se designó al Dr. Miguel Alberto Piedecasas como Presidente y al Dr. Luis María Cabral como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a partir del 8 de diciembre y durante el ciclo 2018.

Mediante resolución N° 497 se designó las autoridades para permanecer en funciones durante la feria de enero de 2018, a fin de atender las cuestiones urgentes que pudieren surgir durante el receso. Se designó autoridades de feria a los doctores: Miguel A. Piedecasas, durante todo el mes de enero; Juan B. Mahiques del 16 al 31 de enero; Adriana O. Donato del 2 al 7 de enero; y Leónidas Moldes del 2 al 4 y del 29 al 31 del mismo mes. Mediante resolución N° 251 se designaron autoridades para la feria de julio a los Dres. Adriana O. Donato, Miguel Piedecasas y Luis María Cabral.

II. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones

Mediante resolución N° 1 se aceptó la solicitud de nueva asignación de funciones presentada por el Secretario de Corte, Dr. Juan Carlos Cubría. Se dispuso la creación de una Unidad de Análisis de Indicadores Económicos y Financieros la cual dependerá del Plenario de este Consejo de la Magistratura. Se designó a cargo de la mencionada Unidad al Secretario de Corte, Dr. Juan Carlos Cubría.

Mediante resolución N° 2 se designó como Administrador General del Poder Judicial de la Nación al Licenciado Agustín Cinto. Se convocó al funcionario designado a efectos de tomarle el juramento de ley.

Mediante resolución N° 329 se conformó la integración de Unidad de Seguimiento y Control con los Dres. Luis María Cabral, Jorge Daniel Candis y Miguel A. Piedecasas.

Mediante resolución N° 462 se aceptó la renuncia al cargo de consejero del Dr.

Gustavo Adolfo Valdés, con efectos a partir del primero de diciembre.

Mediante resolución N° 522 se creó la Dirección General de Planificación en el área de la Oficina de Administración y Financiera. Se designó como Director General de Planificación al Ingeniero Juan Feeney. Se aprobó la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Planificación y sus misiones y funciones.

III. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).

Mediante resolución N° 324 se aprobó el Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que como anexo I integra la presente resolución, en el marco de la ley N° 24.937 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y sus modificatorias, y la acordada N° 74/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y del expediente N° 14-11603/16 caratulado "Propuesta Nuevo Régimen de Intendencias". Se aprobó el Manual de Organización del Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que como Anexo II integra la presente resolución. Se requirió al Sr. Presidente de la Corte Suprema de la Nación la creación de los cargos que demandaran las implementaciones y reestructuraciones previstas en la presente, conforme el detalle que surge del Anexo III.

Mediante resolución N° 383 se aprobó el Sistema de Expedición y Distribución Digital de los recibos de haberes de todos los funcionarios y empleados que se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación cuya administración está a cargo del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al instructivo que como ANEXO forma parte de la presente. Se modificó el apartado 1.2 del instructivo de Rendición de haberes que integra la resolución n° 1380/05 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:"1.2. La documentación respaldatoria de la liquidación de haberes (planilla de haberes y planilla de firmas por dependencia,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

suscriptas por los beneficiarios o persona/s autorizada/s y por el titular del Tribunal/Organismo), quedara archivada en la respectiva oficina de Habilitación). A tal fin, deberá destinarse un lugar apropiado que garantice la integración de la pertinente documentación y permita una rápida individualización. Asimismo, se estableció que el sistema dispuesto en el artículo 1º entrará en vigor a partir del mes siguiente de la efectiva aprobación de la presente. Lo resuelto fue en el marco del expediente N° 13-04953/2017, caratulado "Solicitud de sistema de expedición y distribución digital de recibos".

Mediante resolución N° 488 se modificó el artículo 4º la Resolución CM n° 617/05 según el siguiente texto: "El importe del viático diario será el equivalente a la veintava parte de la remuneración y adicionales que con carácter general correspondan a la categoría escalafonaria que posea el solicitante, con prescindencia de los que obedecen a las características individuales de revista de la persona. Cuando la comisión de servicio deba realizarse fuera de los límites territoriales de la República Argentina y el costo de vida del país de destino resulte evidentemente más oneroso, el importe del viático diario previsto en el párrafo anterior se considerará expresado en la moneda de curso legal del lugar de destino, y, por lo tanto, se deberá liquidar la cantidad de pesos necesaria para afrontar la diferencia de cambio que origine la respectiva conversión monetaria. El viático diario a ser asignado no podrá superar al correspondiente a la categoría escalafonaria de Jefe de Primera Instancia y no será inferior al correspondiente al cargo de Jefe de Despacho (P.A.T.)". Todo ello resuelto en el marco del expediente AAD 230/2017, caratulado "Oficio 1158/17 de la Administración General s/Modificación del Régimen General de Asignación de Viáticos".

Mediante resolución N° 521 se implementó lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia dictada en los autos "Schiffirin, Leopoldo Héctor c. Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa" (rta. 28/03/2017). Se comunicó a cada uno de los magistrados que posean una edad igual o superior a los 75 años, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 inciso 4º de la Constitución Nacional, deben cesar en su función en el plazo de diez días hábiles judiciales contados a partir de la notificación personal de la

presente resolución, con excepción de los siguientes casos: a) magistrados que posean una nueva designación en los términos del artículo 99, inciso 4º, de la Constitución Nacional, en las condiciones de su vigencia. b) magistrados que posean una decisión judicial firme que los mantenga en el ejercicio de la jurisdicción. c) magistrados que posean una decisión judicial a favor que no haya puesto fin al proceso respecto de su continuidad en el ejercicio de su cargo, en los términos y condiciones de su vigencia. d) magistrados que posean pedido de acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional para renovar su designación, en cuyo caso continuarán provisoriamente en el cargo hasta tanto se dicte decreto en tal sentido o se rechace el pedido de acuerdo, siempre que ello suceda antes de la fecha de cierre de sesiones ordinarias del Honorable Senado de la Nación correspondiente al año siguiente al envío del pedido de acuerdo, momento en el que caducará el nombramiento. Se dispuso la convocatoria a concurso para cubrir las magistraturas que quedasen vacantes por aplicación de lo previsto en el punto anterior. Se expidieron, a requerimiento del interesado o del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los certificados de antecedentes disciplinarios que resulten necesarios en función de los reglamentos vigentes. Todo ello resuelto en el marco del Expediente AAD N° 22/2017 caratulado "CSJN s/ Comunica Res. en autos 'Schiffirin Leopoldo H. c/ P.E.N. s/ Acción Meramente Decl.'".

IV. Integración de las Comisiones del Cuerpo.

Mediante resolución N° 276 se aprobó la siguiente integración de Comisiones: Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres. Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Gabriela Alejandra Vázquez, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Pablo Tonelli, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Disciplina y Acusación: Dres. Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Juan Bautista Mahiques, Juan M. Pais, Ángel Rozas, Miguel A. Piedecasas, Jorge Candis, Pablo Tonelli y Gustavo Valdés. Comisión de Administración y Financiera: Dres. Luis María Cabral, Leónidas Moldes, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Ángel Rozas y Miguel A. Piedecasas. Comisión de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Reglamentación: Dres. Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Virginia García, Gustavo Valdés, Adriana Donato y Jorge Candis.

Mediante resolución N° 461 se aprobó la siguiente integración de Comisiones: Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres. Leónidas Moldes -Presidente-, Luis María Cabral -Vicepresidente-, Gabriela Alejandra Vázquez, Pablo Tonelli, Rodolfo Tailhade, Gustavo Valdés, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Disciplina y Acusación: Dres. Pablo Tonelli -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Ángel Rozas, Juan M. Pais, Gustavo Valdés, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Administración y Financiera: Dres. Luis María Cabral -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Gustavo Valdés, Rodolfo Tailhade, Ángel Rozas y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Reglamentación: Dres. Miguel A. Piedecasas -Presidente-, Jorge Candis -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Gustavo Valdés y Virginia García.

Mediante resolución N° 496 se aprobó la siguiente integración de Comisiones: Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres. Leónidas Moldes -Presidente-, Luis María Cabral -Vicepresidente-, Gabriela Alejandra Vázquez, Pablo Tonelli, Rodolfo Tailhade, Mario R. Negri, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Disciplina y Acusación: Dres. Pablo Tonelli -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Ángel Rozas, Juan M. Pais, Mario R. Negri, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Administración y Financiera: Dres. Luis María Cabral -Presidente-, Adriana O. Donato -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Mario R. Negri, Rodolfo Tailhade, Ángel Rozas y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Reglamentación: Dres. Miguel A. Piedecasas -Presidente-, Jorge Candis -Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Mario R. Negri y Virginia García.

Mediante resolución N° 525 se aprobó la siguiente integración de Comisiones: Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: Dres. Leónidas Moldes -Presidente-, Luis María Cabral -Vicepresidente-, Gabriela

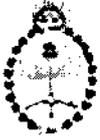
Alejandra Vázquez, Pablo Tonelli, Rodolfo Tailhade, Mario R. Negri, Jorge Candis y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Disciplina y Acusación: Dres. Pablo Tonelli –Presidente-, Adriana O. Donato –Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Ángel Rozas, Juan M. Pais, Mario R. Negri, Jorge Candis, y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Administración Financiera: Dres. Luis María Cabral –Presidente-, Adriana O. Donato –Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Mario R. Negri, Rodolfo Tailhade, Ángel Rozas y Juan Bautista Mahiques. Comisión de Reglamentación: Dres. Rodolfo Julio Urtubey –Presidente-, Jorge Candis –Vicepresidente-, Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Mario R. Negri y Miguel A. Piedecabras.

V. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

Mediante resolución N° 3 se aprobó el concurso N° 270 destinado a cubrir seis cargos de vocal en las: Salas I- 1 cargo-, III- 2 cargos-, VI- 1 cargo-, VII- 1 cargo- y VIII- 1 cargo, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal. Se conformó la terna vinculante que remitida al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: María Cecilia Hockl, Carlos Pose y Alejandro Hugo Perugini. Se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable, con los doctores: Graciela Liliana Carambia, Dora Eva Temis, María Dora González, Enrique Catani y 8º) Miguel Omar Pérez.

Mediante resolución N° 4 se aprobó el concurso N° 277, en el marco del expediente N° 257/2011, caratulado "Concurso N° 277 Cámara Federal de Apelaciones de Paraná- Provincia de Entre Ríos (un cargo)". Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Beatriz Estela Aranguren, Aldo Mario Alurralde y Daniel Edgardo Alonso.

Mediante resolución N° 5 se aprobó el concurso N° 276, en el marco del expediente N° 246/2011, caratulado "Concurso N° 276 Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza (cinco cargos)". Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Olga Pura Arrabal, Domingo Esteban Montanaro y Juan Ignacio Pérez Curci. Se integró la lista complementaria



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

que contempla el artículo 47 del reglamento aplicable, con los postulantes: Santiago Bahamondes, Gustavo Enrique Castiñeira de Dios, Manuel Alberto Pizarro y Alfredo Rafael Porras. Se integró la lista complementaria que prevé el artículo 48 del mismo reglamento, con los doctores: Ramiro Javier Salinas y Carlos Alberto Venier.

Mediante resolución N° 6 se aprobó el concurso N° 320, en el marco del expediente N° 119/2014, caratulado "Concurso N° 320 Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Tucumán", destinado a cubrir el cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Tucumán, provincia del mismo nombre (no habilitado). Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Edgardo Santiago López Herrera, René Eduardo Padilla y José Manuel Díaz Vélez. Se integró la lista complementaria que prevé el artículo 48 del mismo reglamento, con la Dra. María Carolina Ballesteros.

Mediante resolución N° 75 se aprobó el concurso N° 297 destinado a cubrir destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional números 4, 6, 12, 16, 24, 28, 29 y 49 de la Capital Federal, en el marco del expediente N° 74/2014, caratulado "Concurso N° 297 Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Nros. 4, 6, 12, 16, 24, 28, 29, y 49". Se integró las ternas de candidatos previstas en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Concursos, con los doctores: Primera Terna: 1°) Fillia, Leonardo César, 9°) Rodríguez Varela, Ignacio, 17°) Yadarola, Martín ; Segunda Terna: 2°) González Da Silva, Gabriel, 10°) Quintela, Leónidas Ariel , 18°) Perlinger, Nahuel Martín ; Tercera Terna: 3°) Gómez Maiorano, Ángeles Mariana, 11°) Oberlander, Cinthia Raquel , 19°) Paisán, Elizabeth Alejandra ; Cuarta Terna: 4°) Flores Vega, Nada ; 12°) Murano, Esteban Horacio ; 20°) Daudet, María Gabriela Silvina ; Quinta Terna: 5°) Bruto, Liliana Noemí ; 13°) D'Atri, Francisco Norberto ; 21°) Rodríguez, Carina Nancy ; Sexta Terna: 6°) Provítola, María Alejandra ; 14°) Deluca, Santiago ; 22°) Poleri, Ana ; Séptima Terna: 7°) Peluffo, Vanesa Alejandra ; 15°) Del Viso, Martín Carlos ; 23°) Godoy, Alfredo ; Octava Terna: 8°) Ramos, María Ángeles ; 16°) Fernández Buzzi, Juan Manuel; 24°) Iturralde, Mariano. Se integró la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable, para el

caso de la eventual aprobación de la propuesta del Concurso N° 305, destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional números 9, 11, 21, 26, 33, 34, 36 y 40 de la Capital Federal, con los postulantes 25°) Alfaro, Vanesa Silvana ; 26°) Uhrlandt, Érica María ; 27°) Milei, Luis Fernando Javier y 28°) Lamas, Lorena.

Mediante resolución N° 76 se aprobó el concurso N° 305 destinado a cubrir destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional números 9, 11, 21, 26, 33, 34, 36 y 40 de la Capital Federal, en el marco del expediente N° 82/2014, caratulado "Concurso N° 305 Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Nros. 9, 11, 21, 26, 33, 34, 36 y 40". Se integró las ternas de candidatos previstas en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Concursos, con los doctores: Primera Terna: 1°) Quintela, Leónidas Ariel ; 9°) Cociancich, Carlos Federico ; 17°) Gómez Maiorano, Ángeles Mariana ; Segunda Terna: 2°) Kirszenbaum, Damián Ignacio; 10°) Rodríguez, Carina Nancy ; 18°) Fernández, Marcos Andrés ; Tercera Terna: 3°) González Da Silva, Gabriel ; 11°) Ferro, Alejandro Héctor ; 19°) Peluso, Martín Sebastián ; Cuarta Terna: 4°)Petazzi, Paula ; 12°) Iturralde, Mariano ; 20°) Fernández Buzzi, Juan Manuel ; Quinta Terna: 5°) Yadarola, Martín; 13°) Mejuto, Juan Manuel ; 21°) Bonanno, Darío Osvaldo ; Sexta Terna:6°) Rodríguez Varela, Ignacio ; 14°) Rey, Gabriel Gonzalo ; 22°) Cresseri, Rodolfo Carlos ; Séptima Terna: 7°) González, Paula Verónica ; 15°) Deluca, Santiago ; 23°) Uhrlandt, Érica María ; Octava Terna: 8°) Fillia, Leonardo César; 16°) Bruniard, Laura Graciela ; 24°) ConlazoZavalía, Marcelo Carlos. Se integró la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable, en el caso de la eventual aprobación de la propuesta de temas formulada al Plenario en el Concurso N° 297, destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgado Nacionales en lo Criminal y Correccional números 4, 6, 12, 16, 24, 28, 29 y 49 de la Capital Federal, con los doctores 25°) Acosta, María Rita ; 26°) Bignone, Santiago Carlos ; 27°) Alfaro, Vanesa Silvana ; 28°) Cabral, Cristian Javier ; 29°) Pierretti, Gustavo Miguel y 30°) Bresciani, Verónica.

Mediante resolución N° 123 se aprobó el concurso N° 307 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

en el marco del expediente N° 106/2014, caratulado "Concurso N° 307 Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta". Se conformó la terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Julio Leonardo Bavio, 2°) Javier Matías Arzubi Calvo y 3°) Fernando Gabriel Zarabozo 4°) Integrar la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable, con el doctor: 4°) Ángel Roger Luna Roldán.

Mediante resolución N° 253 se aprobó el concurso N° 309 destinado a cubrir tres cargos de Juez en los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social números 1, 2 y 9 de la Capital Federal. Se integraron las ternas con los doctores: Primera Terna: 1°) Edmundo Ezequiel Pérez Nami, 4°) Javier Benito Picone 7°) Germán Pablo Zenobi; Segunda Terna: 2°) Fernando Strasser, 5°) Karina Gisela Alonso Candis, 8°) Juan Manuel Santos ;Tercera Terna: 3°) Silvia Graciela Saino 6°) María Gabriela Janeiro y 9°) Marcelo Eder Gaspani.

Mediante resolución N° 277 se aprobó el Concurso N° 290, destinado a cubrir ocho cargos de Juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 12, 23, 38, 81, 83, 87, 92 y 106 de la Capital Federal, en el marco del Expediente N° 136/2012, caratulado "Concurso N° 290 Juzgados Nacionales de Prim. Inst. en lo Civil Nros. 12, 23, 38, 81, 83, 87, 92 y 106". Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, con los doctores: Primera Terna: 1°) Eduardo Guillermo Roveda, 9°) Roberto Malizia, 17°) Agustina Díaz Cordero; Segunda Terna: 2°) Mariana Judith Kanefsck, 10°) María Elisa Arias, 18°) Adrián Jorge Hagopián, Tercera Terna: 3°) María Victoria Famá, 11°) Ramiro Santo Faré, 19°) Cristóbal Llorente; Cuarta Terna: 4°) Lucila Inés Córdoba, 12°) Stella Maris Corrente, 20°) Mariana Julieta Fortuna; Quinta Terna: 5°) Myriam Marisa Cataldi, 13°) Raúl Augusto Montesano, 21°) Samanta Claudia Biscardi; Sexta Terna: 6°) Santos Enrique Cifuentes, 14°) Marcela Patricia Somer, 22°) Víctor Gastón Salva; Séptima Terna: 7°) Ana Paula Garona Dupuis, 15°) Ignacio Juan González Magaña, 23°) Lucila Califano; Octava Terna: 8°) Andrea Inés Podestá, 16°) Celia Elsa Giordanino, 24°) Diego Hernán

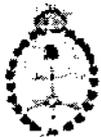
Cancela.4º) Integrar la lista complementaria a la que hace mención el artículo 48 del reglamento con los doctores: 25º) Fabián Miguel Garfinkel, 26º) Claudia Martha Nicoletto, 27º) Diego Martín Coria, 28º) Sebastián Eduardo Russo, 29º) Félix Augusto Nazar De La Vega, y 30º) Sofía Pogranizky, ello así para el caso de la aprobación de la propuesta del Concurso N° 372, destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas– números 7, 8, 56 y 76 de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 278, se aprobó el Concurso N° 372, destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 7, 8, 56 y 76 de la Capital Federal. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo Nacional, con los doctores: Primera terna: María Victoria Famá, Lucila Inés Córdoba y María Luján Rodríguez Villar; Segunda terna: Myriam Marisa Cataldi, Vilma Nora Díaz y Adrián Jorge Hagopían; Tercera terna: Diego Martín Coria, Marcela Patricia Somer y Lucila Califano; Cuarta terna: Ramiro Santo Faré, Mariana Julieta Fortuna y María Gabriela Vero.

Mediante resolución N° 279 se aprobó el Concurso N° 283 destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia Provincia del Chaco, en el marco del Expediente N° 107/2012, caratulado "Concurso N° 283 Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia Prov. de Chaco (un cargo)". Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1º) Rocío Alcalá, 2º) Fernando Carbajal y 3º) Gustavo Sebastián Sánchez Mariño.

Mediante resolución N° 331 se aprobó el concurso N° 291 destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro. Se conformó la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1º) Lino Claudio Mirabelli ; 2º) María Alejandra Provítola Y 3º) Juan Manuel Grangeat. Se integró la lista complementaria a la que hace mención el artículo 48 del reglamento aplicable con los doctores: 4º) Esteban Horacio Murano y 5º) Leonel Guillermo Gómez Barbella.

Mediante resolución N° 332 se aprobó el Concurso N° 310, destinado a



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santiago del Estero –no habilitado-. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, con los doctores: 1°) Ana Rosa Rodríguez , 2°) Patricia Marcela Moltini Y 3°) Sebastián Diego Argibay.

Mediante resolución N° 333 se aprobó el Concurso N° 295, destinado a cubrir ocho cargos de Juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 24, 36, 40, 59, 71, 89, 98 y 107 de la Capital Federal. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: Primera Terna: 1°) Mariana Graciela Callegari, 9°) María Claudia del Carmen Pita y 17°) María Cristina Espinosa. Segunda Terna: 2°) Aldo Mario Di Vito, 10°) Ricardo Darío Agugliaro. Tercera Terna: 3°) María Constanza Caeiro, 11°) Cecilia Beatriz Kandus y 19°) María Pilar RebaudiBasavilbaso. Cuarta Terna: 4°) Alejandro Javier Santamaría, 12°) Sebastián Francisco Font y 20°) Andrea Alejandra Imatz. Quinta Terna: 5°) Christian Ricardo Pettis, 13°) Juan Pablo Lorenzini Y 21°) Laura Evangelina Fillia. Sexto Terna: 6°) Luis Ricardo José Sáenz, 14°) María Elisa Reghenzani y 22°) Maximiliano Javier Romero. Séptima Terna: 7°) José María Salgado, 15°) Alejandro Luis Pastorino y 23°) Analía Victoria Romero. Octava Terna: 8°) Damián Esteban Ventura, 16°) María Laura Ragoni y 24°) Gabriela Andrea Rossello.

Mediante resolución N° 335 se aprobó el Concurso N° 308, destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se integraron las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Primera terna: 1°) Sergio Roberto Rocamora 5°) Santiago Ulpiano Martínez y 9°) Roberto Daniel Amábile. Segunda terna: 2°) Emilio Ricardo Porras Hernández, 6°) Sebastián Luis Foglia y 10°) Claudio Daniel Galdí. Tercera terna: 3°) Leandro Sergio Picado, 7°) Elena Beatriz Dilario, 11°) Silvia Mónica Fariña. Cuarta terna: 4°) Pablo Esteban Larriera, 8°) Ana María Araujo y 12°) Ignacio Martín RebaudiBasavilbaso. Se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento

aplicable, al postulante: 13º) Pablo Javier Flores.

Mediante resolución Nº 336 se aprobó el Concurso Nº 323 destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, vocalías 3, 4, 10 y 16. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Primera Terna: 1º) Leonardo Gabriel Pitlevnik, 5º) María Luisa Marchese Fortes y 9º) Magdalena Laiño Dondiz. Segunda Terna: 2º) Fernando Mario Cauned, 6º) Hernán Martín López y 10º) Mariano Llorens. Tercera Terna: 3º) Fernando Gabriel Bellido, 7º) Marcelo Ferrante y 11º) Pablo Guillermo Lucero. Cuarta Terna: 4º) Ignacio Rodríguez Varela, 8º) Leonardo César Fillia y 12º) Gisela Morillo Guglielmi. Se integró la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable con los postulantes, doctores: 13º) Pablo Marcelo García de la Torre, 14º) María Virginia Sansone, 15º) Lino Claudio Mirabelli y 16º) Ana Helena Díaz Cano.

Mediante resolución Nº 392 se aprobó el Concurso Nº 282, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación con los doctores: 1º) Esteban Carlos Furnari, 2º) Santiago Ricardo Carrillo y 3º) Liliana María Leonor Heiland.

Mediante resolución Nº 393 se aprobó el Concurso Nº 311 destinado a cubrir seis cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 1 -2 cargos-, 2, 3 y 4 -2 cargos- de San Martín, provincia de Buenos Aires. Se integraron las ternas de candidatos, con los doctores: Primera Terna: 1º) Aldo Mario Alurralde, 7º) Gabriela Beatriz Basualdo y 13º) Esteban Carlos Rodríguez Eggers. Segunda Terna: 2º) Lino Claudio Mirabelli, 8º) Walter Antonio Venditti y 14º) Ernesto Farber. Tercera Terna: 3º) Daniel Omar Gutiérrez, 9º) Sebastián Ignacio Ferrante y 15º) Nada Flores Vega. Cuarta Terna: 4º) Mariano Llorens, 10º) Ignacio Rodríguez Varela y 16º) Fernando Gabriel Bellido. Quinta Terna: 5º) Julio César Di Giorgio, 11º) Matías Alejandro Mancini y 17º) Ana Silvia Guzzardi. Sexta Terna: 6º) Elena Beatriz Dilarío, 12º) Silvina Mayorgay 18º) Sergio Fabián Muraca. 4º) Integrar la lista complementaria



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

contemplada en el artículo 48 de dicho reglamento, con los doctores: 19°) Pablo Guillermo Lucero, 20°) José Ignacio Polizza, 21°) Gonzalo Aquino, 22°) Ignacio Labadens; 23°) Carlos Enrique Poledo, 24°) Simón Pedro Braccoy 25°) Gastón Ariel Bermúdez.

Mediante resolución N° 394 se aprobó el Concurso N° 212 destinado a cubrir un cargo de Vocal en la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Julio César Báez, 2°) Domingo Esteban Montanaro y 3°) Mariano Llorens. 3°) Integrar la lista complementaria contemplada en el artículo 47 de dicho reglamento, con el doctor: 4°) Javier López Biscayart.

Mediante resolución N° 463 el marco del expediente N° 278/17, caratulado "Concurso N° 339 Juzgados Nac. de Prim. Inst. del Trabajo números 19, 25, 28, 30, 37, 58, 65 y 77 de la Cap. Fed." se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Primera terna: 1°) Leonardo Gabriel Bloise, 9°) Alejandro Carlos Musa y 17°) María Gabriela D'Angelo. Segunda terna: 2°) Laura Matilde D'Arruda, 10°) Viviana Mariel Dobarro y 18°) Herman Mendel. Tercera terna: 3°) Agustín Alfredo Antonio Guerrero, 11°) Héctor David Rodríguez y 19°) Mariana Saiz Caeiro. Cuarta terna: 4°) Mariano Candal, 12°) Gabriela Susana Cruz Devoto y 20°) Eugenia Victoria Reisenman. Quinta terna: 5°) Alejandro Esteban Danussi, 13°) Carlos Javier Nagata y 21°) Andrea Centonze. Sexta terna: 6°) Marcelo Claudio Fernández, 14°) María Luján Garay y 22°) Roberto Oscar Copertari. Séptima terna: 7°) Azucena Beatriz Ragusa, 15°) Ariadna Ceresa y 23°) Diego Fernández Madrid. Octava terna: 8°) Héctor Horacio Karpiuk, 16°) Lucas Adolfo Malm Green y 24°) Claudia Fontaina González. Se integró la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del mencionado reglamento con los doctores: 25°) Ana Clara Alfie, 26°) Alejandra García, 27°) Santiago José Ramos, 28°) Andrea Urretavizcaya, 29°) Fabiana Arabia, 30°) Santiago Docampo Miño, 31°) Alberto Cesar Vega, 32°) Silvia Rita García y 33°) Pablo Andrés Devoto.

Mediante resolución N° 490 se aprobó el concurso N° 281 destinado a

cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Federal de Casación Penal, se integró las ternas de candidatos, con los doctores: Primera Terna: 1º) Diego Gustavo Barrotaveña; 5º) Fernando Rodolfo Luis Poviña y 9º) Gabriel Emilio Vandemberg; Segunda Terna: 2º) Pablo Daniel Vega, 6º) Daniel Antonio Petrone, y 10º) Pamela Bissierier Díaz; Tercera Terna: 3º) Guillermo Jorge Yacobucci; 7º) Fernando Javier Arnedo y 11º) Karina Rosario Perilli; Cuarta Terna: 4º) Marcelo Ferrante; 8º) Daniel Horacio Obligado; y 12º) Carlos Javier Carbajo.

Mediante resolución N° 498 se aprobó el Concurso N° 318, destinado a cubrir un cargo de Juez en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Enrique Lilljedahl, Fernando Damián Esteban y Guillermo Andrés Díaz Martínez.

Mediante resolución N° 499 se aprobó el Concurso N° 368, destinado a cubrir ocho cargos de Juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 2, 15, 18, 27, 37, 42, 49, y 93 de la Capital Federal. Se integró la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: Primera terna: 1º) Juan Pablo Lorenzini; 9º) José María Salgado y 17º) Eduardo Alejandro Maggiora. Segunda terna: 2º) Damián Esteban Ventura; 10º) María Pilar RebaudiBasavilbaso y 18º) María Eugenia Nelli. Tercera terna: 3º) María Constanza Caeiro; 11º) Paula Andrea Castro y 19º) Juan Pablo Francisco Montesano. Cuarta terna: 4º) Alejandro Javier Santamaría; 12º) Cecilia Beatriz Kandus y 20º) Evangelina Mafalda González. Quinta terna: 5º) Andrea Alejandra Imatz; 13º) Paula Emilia Fernández y 21º) Viviana Silvia Torello. Sexta terna: 6º) Santiago Strassera; 14º) María Claudia del Carmen Pita y 22º) Christian Ricardo Pettis. Séptima terna: 7º) Pilar Fernández Escarguel; 15º) Alejandro Luis Pastorino y 23º) Juan Martín Alterini. Octava terna: 8º) Mariana Graciela Callegari; 16º) Ricardo Darío Agugliaro y 24º) Analía Victoria Romero. Se integró la lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del mencionado reglamento con los doctores: 25º) Laura Evangelina Fillia; 26º) Aldo Mario di Vito; 27º) Jorge Ignacio Sobrino Reig; 28º) Irene Carolina Espeche; 29º) Diego Hernán Tachella; 30º) Gonzalo Auguste; 31º) Maximiliano Javier Romero; 32º) Eugenio



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Ricardo Labeau; 33°) Hernán Lorenzo Coda ; 34°) Mónica Alejandra Bobbio; 35°) Luis Ricardo José Sáenz ; 36°) Juan Manuel Ramón; 37°) Mariana Tamara Saulquin; y 38°) Rómulo Alejandro Scarano Echevarría. 4°) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los postulantes propuestos. Todo ello resuelto en el marco del expediente N° 207/16, caratulado "Concurso N° 368 Juzgados Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nros. 2, 15, 18, 27, 37, 42, 49, y 93 de la Cap. Fed."

VI. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.

Mediante resolución N° 7 se tomó conocimiento de lo resuelto por la Cámara Federal de Casación Penal, mediante acordadas 4/16 y 5/16, respecto de las autoridades constituidas y a la integración de las Salas I, II, III y IV de dicho tribunal, para el año 2017.

Mediante resolución N° 35 se hizo lugar al planteo del postulante doctor Marcelo Miguel Forner y disponer su reincorporación al concurso N° 318 – destinado a cubrir un cargo de Juez en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca-, en el marco del expediente AAD 17/2017 caratulado "Forner Marcelo s/Exclusión Concurso N° 318".

Mediante resolución N° 128 se remitieron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de la doctora Zunilda Nirenperger, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia –provincia del Chaco- al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de esa ciudad (artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura de la Nación). En el marco del expediente ADD N° 20/2016, caratulado "Nirenperger Zunilda (Juzg. Fed. N° 2 Resistencia) s/ Traslado al Juzg. Fed. N° 1 de Resistencia".

Mediante resolución N° 129 se remitieron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Carlos Alberto Mahiques, Juez de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a la Cámara Federal

de Casación Penal -Sala II- (artículo 5° del Reglamento de Traslado de Jueces, aprobado por la Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura de la Nación), en el marco del expediente ADD N° 39/2017, caratulado "Mahiques Carlos Alberto s/ Solicitud de Traslado".

Mediante resolución N° 162 se aprobó la ampliación de la lista de jurados para los concursos públicos de oposición y antecedentes que se sustancien, con los docentes que integran el anexo del presente.

Mediante resolución N° 164 se aprobó la lista de conjuces para los fueros Civil –con competencia en asuntos de Familia-; del Trabajo; Federal de la Seguridad Social; Criminal y Correccional de la Justicia Nacional; y para las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Comodoro Rivadavia, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Salta. Se remitió el listado de conjuces, al Poder Ejecutivo Nacional, para la prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 213 se hizo saber al Poder Ejecutivo Nacional que a partir de la renuncia presentada por el postulante doctor Arturo Juan Figueroa, la tema vinculante del concurso N° 74/01 quedó conformada por los doctores: 1°) Víctor Manuel Mauricio Monti Herrera, 2°) Miguel Ángel Contreras y 3°) Raúl Héctor Da Prá, en el marco del expediente N° 392/2001, caratulado "Concurso N° 74/2001 Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca".

Mediante resolución N° 216 se aprobó la inclusión de la Dra. Vanesa Alejandra Peluffo en lista de conjuces aprobada mediante resolución 164/17, para el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional. Se remitió el listado completo de conjuces, al Poder Ejecutivo Nacional para la prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 220 se remitieron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emitiera un decreto disponiendo el traslado del doctor Juan Manuel Iglesias, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos- no habilitado, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, provincia del Chaco.

Mediante resolución N° 254 se remitieron las actuaciones correspondientes al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

disponiendo el traslado del doctor Alejandro Noceti Achaval, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 17 de la Capital Federal, al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10 de esta Ciudad.

Mediante resolución N° 280 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces para el fuero Civil- con competencia en asuntos de familia-. Se remitieron copias certificadas del listado al Poder Ejecutivo Nacional, para la prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 283 se aprobó la lista de conjuces para la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, conforme el anexo que forma parte de la presente. Se remitieron copias certificadas del listado al Poder Ejecutivo Nacional, para la prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 291 se aprobó la lista de conjuces para las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de Corrientes y Resistencia. Se remitieron copias certificadas del listado al Poder Ejecutivo Nacional, para la prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 334 se integró la lista complementaria a la que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, en el Concurso N° 372 destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas- números 7, 8, 56 y 76 de la Capital Federal, con el doctor Sergio Buitrago.

Mediante resolución N° 342 se aprobó la lista de conjuces para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -con competencia patrimonial- de la Capital Federal, que obra como anexo de la presente. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 396 se excluyeron a los señores Carlos Eduardo Pérez Poveda y María Rosa Galindo de la lista de jurados aprobada por la Resolución N° 252/16 del Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 397 se aprobó la lista de conjuces para la

jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 398 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 399 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 400 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 401 se aprobó la lista de conjuces para la jurisdicción del Fuero en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se puso en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional la nómina aprobada a los efectos de su consideración y prosecución del trámite.

Mediante resolución N° 493 se remitieron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del Doctor Ricardo A. Basílico, juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 8 de la Capital Federal, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de esta ciudad.

Mediante resolución N° 494 se remitieron las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado del doctor Pablo Gustavo Laufer, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 20 de la Capital Federal, al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 20 de la Capital Federal, al Tribunal Oral N° 4 del fuero.

VII. Subrogancias



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante resolución N° 8 se designó al doctor Carlos Hugo Goggi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 90 del fuero, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de noviembre de ese año, o hasta la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 12 se designó a la doctora María Gabriela López Iñiguez, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de la Capital- no habilitado-, como magistrada subrogante en el Tribunal N° 4 del fuero, durante el plazo en que se encuentre vigente la subrogación del doctor Leopoldo Bruglia en la Sala I de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital.

Mediante resolución N° 13 se designó al doctor Hernán Martín López, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 1 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional N° 6 del fuero, por el término de 6 (seis) meses o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal. Asimismo, se designó al doctor Pablo Raúl Ormaechea, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 18 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional N° 11 del fuero, por el término de (6) meses o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 32 se designó al doctor Alberto Agustín Lugones, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, como juez subrogante de la causa "Hooft Pedro Federico s/ Recurso de Casación", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Mediante resolución N° 33 se designó al doctor Ángel Gabriel Nardiello, juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N° 14 de la Capital Federal, por el término de seis (6) meses o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 34 se designó al doctor Fernando Ramírez, juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 de la Capital, como magistrado

subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº1 del fuero, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de noviembre, o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 77 se designó al doctor Héctor Pedro Plou, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, como juez subrogante en la causa "Hooft Pedro Federico s/Recurso de Casación", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Mediante resolución Nº 78 se designó al Dr. César Álvarez, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, como juez subrogante en causas de lesa Humanidad y "Triple A", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

Mediante resolución Nº 79 se designó a la Dra. Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, como juez subrogante en la causa "Baraldini Luis Enrique y otros p/ Asociación Ilícita", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Mediante resolución Nº 81 se aceptó la renuncia de la doctora Graciela Sarada Olivia Angulo, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Nº 2 de la Capital- actual Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 51 de la Capital Federal-, como subrogante en el Juzgado Nº 8 del fuero- actual Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 57-. Se designó al doctor Omar Aníbal Ghirlanda, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Nº 3 de la Capital Federal -actual Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 52 de la Capital Federal-, como juez subrogante en dicha vacante, a partir del 1º de marzo y por el término de tres (3) meses o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 82 se designó a la doctora MarialmaBerrino, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil Nº 29 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado Nº 108 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal. Se designó al doctor Alejandro César Verdaguer, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 de la Capital Federal, como juez



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

subrogante en el Juzgado n° 100 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 101 se prorrogó la subrogación rotativa de los vocales de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal. Se dispuso que el doctor Dr. Aldo Erico Suarez, Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, ejerciera la subrogación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos en el período comprendido entre la constitución de la Junta Electoral del distrito electoral Santa Cruz y la finalización de las actividades de dicha Junta (conforme lo expuesto en el considerando 5°.

Mediante resolución N° 103 se designó al doctor Gabriel Eduardo Casas, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, como juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, hasta el 30 de noviembre o hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 104 se designó al Dr. Juan Manuel Culotta, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de La Plata, en materia electoral, hasta el 30 de noviembre o hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 109 se designó al doctor Herminio Fernando Canero, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital Federal -no habilitado-, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital Federal, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 122 se aceptó la renuncia del doctor Daniel Antonio Petrone, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°

3 de esa jurisdicción.

Mediante resolución N° 124 se designó al doctor Herman Bernardo Lieber, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55 de la Capital, como juez subrogante en el Juzgado N° 54 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 125 se designó al doctor Omar Osvaldo Paulucci, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario, como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esa jurisdicción, a partir del 1° de abril y por el término de noventa (90) días o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal y al doctor Omar Ricardo Alberto Digerónimo, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario, como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de esa jurisdicción, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 127 se designó al doctor Enrique Méndez Signori, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital –no habilitado-, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de San Martín, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 161 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Fernando Luis Poviña, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy. Se designó al doctor Esteban Eduardo Hansen, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín-provincia de Jujuy-, como juez subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de esa provincia, hasta el 30 de noviembre o hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 165 se aceptó la renuncia presentada por la doctora Silvia Yolanda Tanzi como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 de la Capital Federal. Se designó al doctor Juan Carlos Speroni, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nº 48 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el citado Juzgado Nº 37 del fuero, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 166 se designó al doctor Daniel Antonio Petrone, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral Federal Nº 4 de esa jurisdicción, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 167 se designó al Doctor Alberto José HuartePetite, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº1 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución Nº 168 se aprobó la propuesta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para la cobertura de las subrogaciones en ese fuero por el plazo de seis (6) meses, con los magistrados titulares que integran el anexo que forma parte de la presente, en los tribunales que allí se indican, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre o la cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución Nº 203 se hizo lugar por vía de excepción, al recurso presentado por la Dra. Laura V. Ubertazzi y, en consecuencia, proceder a la liquidación de los días inhábiles de la subrogancia efectuada en el Juzgado Federal de Ushuaia desde el día 20 de diciembre del año 2014 (inclusive) hasta el día 16 de Enero del año 2015 (inclusive), en el marco del expediente Nº 16-14341/14, caratulado "Ubertazzi Laura (Sec.) en el Juz. Fed.de Ushuaia- Año 2014-".

Mediante resolución Nº 217 se designó a la doctora ZunildaNiremperger, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Resistencia, provincia del Chaco, como magistrada subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de esa ciudad, hasta el 30 de noviembre, o el nombramiento de un titular

conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 218 se designó al doctor Federico Villena, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno- no habilitado-, como magistrado subrogante en la causa "FMP 12839/2016- N.N. sobre averiguación de delito", en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mar del Plata.

Mediante resolución N° 219 se prorrogó la designación del doctor Omar Osvaldo Paulucci, Juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario, como juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esa jurisdicción, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 255 se designó al doctor Adrián Pérez Lance, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 5 de la Capital Federal, como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 1 de esa jurisdicción, hasta el 30 de noviembre o el vencimiento del plazo de vigencia de la licencia concedida al doctor Alberto José HuartePetite, si ello sucediera con anterioridad a la finalización del término establecido.

Mediante resolución N° 256 se designó a la doctora Adriana Haydeé Lucas, magistrada jubilada ex titular del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 1 de la Capital, como Jueza subrogante en la Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 257 se designó al doctor Roberto Malizia como Juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7, y al doctor Enrique Santos Cifuentes como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 26, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 281 se prorrogó la designación de los doctores Hernán Martín López y Pablo Raúl Ormaechea, titulares de los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional números 1 y 18 de la Capital Federal, como magistrados subrogantes en los Juzgados números 6 y 11 del fuero –



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

respectivamente- hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional legal.

Mediante resolución N° 282 se prorrogó la designación del doctor Ángel Gabriel Nardiello, Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 63 hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 284 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Roberto Raúl Torti, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Capital, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 9 del fuero.

Mediante resolución N° 285 se designó al doctor Juan Carlos Benincasa, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66 de la Capital, como Juez subrogante en el Juzgado N° 47 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 286 se designó al doctor Néstor Pablo Barral, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 287 se prorrogó la designación de los doctores Alejandro Rodolfo Cilleruelo y Julia Marano Sanchís, titulares de los Juzgados Nacionales de Menores Números 4 y 3 de la Capital, como magistrados subrogantes en los Juzgados números 5 y 6 del fuero-respectivamente- hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 288 se designó a la doctora Alicia Bibiana Pérez, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 San Justo- tribunal no habilitado-, como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 de la Capital, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y

legal.

Mediante resolución N° 289 se designó al doctor Rodolfo Mario Milano, magistrado jubilado del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la Seguridad Social, como juez subrogante en la Sala III, vocalía 3 de la Cámara del fuero, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional legal.

Mediante resolución N° 290 se designó a la doctora Gabriela Esther ParadisoFabbri, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57 de la Capital Federal como magistrada subrogante en el Juzgado N° 53 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 292 se aceptó la renuncia presentada por la doctora Graciela HaydeéAvallone como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 21 de la Capital Federal. Se designó al doctor José Luis Bayle, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 7 de la Capital, como magistrado subrogante en el citado Juzgado 21 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 293 se designó al doctor Juan Carlos Turcumán, magistrado jubilado del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, como Juez subrogante en ese tribunal hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional legal.

Mediante resolución N° 337 se designó al doctor José Fabián Asís, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba, como Juez subrogante en lo Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de esa jurisdicción, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal, si ello ocurriere con anterioridad.

Mediante resolución N° 338 se designó a la doctora Silvia Noemí de Pinto, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 105 del fuero, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

legal, si ello ocurriere con anterioridad.

Mediante resolución N° 339 se designó al doctor Carlos Villafuerte Ruzo, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de San Nicolás, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal N° 1 de la jurisdicción, hasta el 30 de noviembre o la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal, si ello ocurriere con anterioridad.

Mediante resolución N° 340 se designaron a los doctores Ana Victoria Order y Juan Manuel Iglesias, jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, como jueces subrogantes en la causa "Hooft Pedro Federico s/ recurso de casación", en trámite ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Mediante resolución N° 341 se designó al doctor Ramiro Santo Faré como magistrado subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12 de la Capital Federal, con competencia exclusiva en asuntos de familia, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 343 se designó al doctor José Valentín Martínez Sobrino, Juez de Cámara del Tribunal en lo Criminal Federal N° 6 de la Capital, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de esta ciudad, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 344 se aceptó la renuncia presentada por la doctora Susana Wilma López como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55 de la Capital Federal. Se designó al doctor Eduardo Carlos Fernández, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 19 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 55 del fuero, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 345 se aceptó la renuncia del doctor Gustavo Pablo Valle como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 7 de la Capital Federal. Se designó al doctor Gustavo Pablo Valle,

Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 17 de esta ciudad, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 346 se designó al doctor Alejandro Becerra, Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 10 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 7 de esta ciudad, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 347 se designó al doctor Juan Manuel Iglesias- Juez de Cámara titular del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, no habilitado- y quien presta funciones como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia-, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, hasta la reincorporación de su titular, Dr. Rubén Quiñones, o hasta el 30 de noviembre.

Mediante resolución N° 348 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Marcelo ConlazoZavalía como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29 de la Capital Federal. Se designó al doctor Jorge Adolfo López, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, como juez subrogante en el Juzgado N° 29 del fuero, hasta el 30 de noviembre o el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal.

Mediante resolución N° 410 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Javier Humberto Fernández, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16 de la Capital Federal, como juez subrogante en el Juzgado N° 13 del fuero.

Mediante resolución N° 411 se aprobó la designación de los magistrados subrogantes que se mencionan en el anexo que forma parte de la presente en los tribunales allí dispuestos, hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta la cobertura previa con un juez titular conforme los procedimientos constitucionales legales.

Mediante resolución N° 412 se prorrogó la designación de los magistrados



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

subrogantes que se mencionan en el anexo que forma parte de la presente en los tribunales allí dispuestos, hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta la cobertura previa con un juez titular conforme los procedimientos constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 413 se aprobó la propuesta de integración con Magistrados subrogantes titulares, conforme el anexo que forma parte de la mencionada resolución, de las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, de Rosario, la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, hasta el 30 de noviembre de 2018, o la previa cobertura de las respectivas vacantes por los medios constitucionales y legales. Se tuvo presentes las designaciones realizadas por las Cámaras de Apelaciones Federales y Nacionales, en cuanto a su integración entre sus miembros para cubrir vacantes en su seno.

Mediante resolución N° 414 se aprobaron las subrogancias de los magistrados titulares que integran el Anexo que forma parte de la presente, en los tribunales que allí se indican, a partir del 1° de diciembre y hasta el 30 de noviembre de 2018 o la previa cobertura de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 415 se aprobó la propuesta de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para la cobertura de las subrogancias en ese fuero por el plazo de seis (6) meses, con los magistrados titulares y secretarios que integran el Anexo que forma parte de la presente, en los tribunales que allí se indican, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de mayo de 2018 o la cobertura previa de la respectiva vacante por los medios constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 416 se prorrogó la designación de los magistrados subrogantes que se mencionan en el anexo que forma parte de la presente en los tribunales allí dispuestos, hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta la cobertura previa con un juez titular conforme los procedimientos constitucionales y legales.

Mediante resolución N° 477 se prorrogó la designación del doctor Ernesto

Kreplak, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de la Plata, como juez subrogante en el Juzgado Federal N°1 de esa ciudad, para la materia Criminal y Correccional, hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero. Se designó al doctor Adolfo Gabino Ziulu, titular del Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la Plata, como magistrado subrogante en el Juzgado Federal N° 1 de esa ciudad para la materia electoral, hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional o legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 478 se designó a la Doctora Marta Susana Gastaldi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 de la Capital, como jueza subrogante en el Juzgado N° 13 del fuero, hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 31 de marzo de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 479 se designó a la doctora Karina Rosario Perilli, jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Tribunal Oral N° 1 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen legal y constitucional o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 480 se designó al Doctor Alberto Daniel Carelli, juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Mendoza, como juez subrogante en el Tribunal Oral Federal N° 2 de esa provincia, hasta la designación de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 492 se designó a la doctora Laura Alejandra Calógero, en reemplazo del doctor Jorge Jesús Antonio del Azar (artículos 12, inciso c), 13 y 14 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución CM n° 237/01 y sus modificatorias).

Mediante resolución N° 500 se aceptó a partir del 1° de febrero de 2018, la renuncia del doctor Facundo Cubas, magistrado jubilado del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 49 de la Capital, como juez



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

subrogante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa – provincia de La Pampa-

Mediante resolución N° 501 se designó al doctor Gabriel Eduardo Casas, Juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, como Juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 502 se designó a la doctora Fabiana Palmaghini, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 25 de la Capital Federal, como magistrada subrogante en el Juzgado N° 7 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis (6) meses, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 503 se aceptó la renuncia presentada por la doctora Elizabeth Paisán como magistrada subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 20 de la Capital. Se designó al doctor Diego Javier Slupski, titular del Juzgado N° 19 del fuero, como magistrado subrogante en la referida vacante, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis (6) meses, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 504 se designó al doctor Manuel de Campos, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 5 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 31 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis (6) meses, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 505 se designó al doctor Mariano Iturralde, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 16 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el Juzgado N° 59 del fuero, hasta el nombramiento de un titular conforme al régimen constitucional y legal o por el término de seis (6) meses, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 506 se designó al doctor Pablo Andrés Seró, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Concepción del Uruguay, como

Juez subrogante en el Juzgado Federal N° 2 de esa localidad hasta el nombramiento de un titular conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

Mediante resolución N° 507 se designó al doctor Elio Gustavo Plaisant, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 64 de la Capital Federal, como magistrado subrogante en el juzgado 59 del fuero, hasta la cobertura definitiva conforme el régimen constitucional y legal o hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que ocurra primero.

VIII. Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante resolución N° 98 se tomó conocimiento de la reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en nuestro país durante los días 7,8 y 9 de agosto. Se puso a disposición de la referida Comisión de Seguimiento las instalaciones de este Consejo de la Magistratura y facilitar cuanto resultara menester para llevar adelante la actividad programada.

Mediante resolución N° 214 se otorgó el auspicio institucional solicitado para la "XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres y Jueces", bajo el título "Construyendo puentes entre las mujeres juezas del mundo", que se llevará a cabo entre los días 2 y 6 de mayo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del expediente AAD N° 59/2017, caratulado "Unidad de DD.HH., Género, Trata de Personas y Narcotráfico s/ solíc. Auspicio Institucional".

Mediante resolución N° 330 se otorgó auspicio institucional a las "VI Jornadas Nacionales de Defensa Pública Oficial", llevadas a cabo los días 26 y 27 de octubre en la ciudad de Santiago del Estero.

Mediante resolución N° 395 se otorgó el auspicio institucional solicitado por el doctor Juan G. Corvalán (Fiscal General Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el "Congreso Internacional: Gobernanza Inteligente e Innovación Inclusiva- Desafíos y oportunidades para promover la efectividad de los derechos de la Cuarta Revolución Industrial" que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre, en el marco expediente AAD N° 200/2017, caratulado



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

"Corvalán Juan G. (Fiscal General Adjunto de la CABA) s/auspicio institucional".

IX. Decisiones vinculadas al Jurado de Enjuiciamiento.

Mediante resolución N° 275 se abrió el procedimiento de remoción del doctor Eduardo Rodolfo Freiler, integrante de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, por mal desempeño en sus funciones, por los cargos y con el alcance que resulta de esta resolución (artículos 16, 53, 110, 114 inciso 5, y 115 de la Constitución Nacional, y artículos 7, 25 y concordantes de la ley 24.937 y sus modificatorias), en el marco del expediente N° 253/16, caratulado "Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs. As.-adjunta pub. Diario Clarín- s/ Dr. Freiler, E." y su acumulado expediente 281/2016, caratulado "Monner Sans, Ricardo c/Dr. Freiler Eduardo Rodolfo (Sala I Cam. Crim. Correcc. Fed.)".

Se decidió suspender en sus funciones al doctor Eduardo Rodolfo Freiler en los términos del artículo 114, inciso 5, de la Constitución Nacional y artículo 7, inc. 15 de la ley 24.937 y sus modificatorias. 3

Se acusó al doctor Eduardo Rodolfo Freiler ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por la causal de mal desempeño en sus funciones, por los cargos y con el alcance que resulta de esta resolución (artículos 16, 53, 110 y 114 inciso 5 y 115 de la Constitución Nacional, y 7 y 25 de la ley 24.937 y sus modificatorias), sobre la base de la reseña de los hechos y las consideraciones precedentemente efectuadas, ofreciendo en esta oportunidad la prueba que se acompaña en el anexo de prueba que lo integra.

Se designó a los señores consejeros doctores Pablo G. Tonelli y/o Miguel A. Piedecabras, a efectos de representar en forma conjunta, alternativa o indistinta a este Consejo de la Magistratura de la Nación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-(art. 26 de la ley 24.937 y sus modificatorias y artículo 14 del Reglamento Procesal del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación), con amplios poderes para actuar en representación del Cuerpo, constituyendo domicilio a los efectos de este procedimiento en la calle Libertad 731, 2° piso, de esta ciudad.

X. Convenios

Mediante resolución N° 58 se prestó conformidad a la suscripción del convenio entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, conjuntamente con los representantes de la Facultad Regional de Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional y la Cámara Nacional Electoral, en el marco del expediente n° 10-09432/16, "Informe actuación administrativa interna s/Implementación del Sistema de Gestión Electoral".

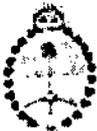
Mediante resolución N° 66 se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Oficina Nacional de Contrataciones, junto con el Acta Complementaria (v.fs.2/6), en el marco del expediente n° 13-10829/15, caratulado "Informe Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Oficina Nacional de Contrataciones".

Mediante resolución N° 67 se prestó conformidad para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo Específico de Colaboración, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Nación (v. fs. 12/17), en el marco del expediente N° 14-03857/16, caratulada "Necesidad de: Alcaldía una (1) s/instalación en Av. de los Inmigrantes 1950- CABA".

Mediante resolución N° 70 surgió adhesión al Proyecto de Convenio Específico de Acta de Coordinación Especifica entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Administración Nacional de Seguridad Social, encomendando a la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor la designación de un representante de este Consejo de la Magistratura, en el marco del expediente N° 10-02568/17 caratulado "Comunicación Convenio específico entre la C.S.J.N y Administración Nac. de la Seg. Social".

Mediante resolución N° 72 se ratificó el Convenio suscripto entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el Banco de la Nación Argentina y la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata.

Mediante resolución N° 99 se encomendó a la Sra. Presidente del Cuerpo,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Modernización de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que, en el marco del expediente AAD 20/2017, caratulado "Proyecto Acuerdo Marco Cooperación entre el Minist. de Modernización de la Nación y el C.M."

Mediante resolución N° 100 se encomendó a la Sra. Presidente de este Cuerpo la suscripción del Contrato de Comodato, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Salta, en el marco del expediente AAD 14/17, caratulado "Solicitud Juzgado Federal de Tartagal s/Necesidad de Espacio Físico".

Mediante resolución N° 155 se prestó conformidad a la suscripción del "Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", que se acompaña como Anexo I.

Mediante resolución N° 157 se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Nación a la suscripción del "Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Venado Tuerto".

Mediante resolución N° 210 se prestó conformidad a la suscripción del Contrato de Comodato, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Ministerio de Educación. Se prestó conformidad a la suscripción de la Addenda del contrato de Comodato, oportunamente suscripto entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Arzobispado de la Arquidiócesis de Resistencia, Provincia de Chaco.

Mediante resolución N° 211 se encomendó a la Señora Presidente del Cuerpo la suscripción de los Convenios Marco de Cooperación Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, que obra como Anexo de la presente.

Mediante resolución N° 212 se encomendó a la Señora Presidente del Cuerpo la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 248 se ratificó el contrato de cesión de uso por contraprestación de mejoras con el Correo Oficial de la República Argentina S. A., que en original obra como Anexo I de la presente resolución. Se ratificó el "Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Provincia de Corrientes" que en original obra como anexo II de la presente resolución. Se ratificó también el Acta Complementaria N° 1 "Obra de remodelación del Edificio para la Futura Sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, Provincia de Corrientes" que en original obra como anexo III de la presente resolución.

Mediante resolución N° 315 se prestó conformidad a la suscripción del Contrato de Comodato, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Policía Federal Argentina- dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, que forma parte como Anexo I de la presente resolución.

Mediante resolución N° 369 se prestó conformidad a la suscripción del Acuerdo específico entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación que obra agregado como anexo I.

Mediante resolución N° 370 se prestó conformidad a la suscripción del convenio de Comodato entre el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa que obra como anexo de la presente.

Mediante resolución N° 458 se ratificó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, suscripto por la Presidencia del Cuerpo.

XI. Decisiones vinculadas a creación de dependencias y funcionamiento de la Justicia Nacional y Federal.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mediante resolución N° 110 se disuelve –en los términos del artículo 1º, párrafos primero y segundo, de la Ley 27.307- el Tribunal Oral en lo Criminal N° 23 de la Capital al que le sucederá el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de la Capital. Se asignó al Dr. Javier Anzoátegui –en los términos del artículo 1º, párrafo tercero, de la Ley 27.307- a la vacante existente en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 de la Capital.

Mediante resolución N° 121 se encomendó al Administrador General del Poder Judicial de la Nación, Lic. Agustín Cinto, la adopción de las medidas tendientes a dar cumplimiento a la normativa vinculada a los protocolos de seguridad.

Se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a suscribir el proyecto acompañado, en el marco del expediente N° 14-06710/15, caratulado "Edificios Varios Necesidad de: Búsqueda de edificio para su instalación Juzgado Federal de Goya (Corrientes)" y su acumulado N° 14- 07996/17, caratulado "Necesidad de: Adaptación edificio.- Belgrano 942 -Goya Corrientes- J.F. de Goya". Se requirió a la Administración General que iniciara los trámites tendientes a contratar las adecuaciones en el edificio sito en la calle Belgrano n ° 942, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes que permita -con la mayor celeridad posible- instalar el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Goya y efectuar las tareas propuestas por el Correo Oficial de la República Argentina SA.

Mediante resolución N° 160 se transformó –en los términos del artículo 2º de la Ley 27.307- el Tribunal Oral en lo Criminal N°6 de la Capital Federal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital Federal, el que quedó integrado con los doctores Guillermo Jorge Yacobucci, Enrique Méndez Signori y Herminio Fernando Canero.

Mediante resolución N° 371 se otorgaron las facultades necesarias a la funcionaria, Sra. María Noel Vera, en su calidad de responsable del Laboratorio Analítico Pericial de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, y al Presidente de esa Cámara Federal de Apelaciones, para que en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para inscribir a dicho Laboratorio ante el

Registro Nacional de Precursores Químicos, en el marco del expediente N° AAD 126/2016 "Magaz Silvia s/ Inscripción laboratorio Quim. Pericial de la Cam. Fed Rosario ante Renpre".

Mediante resolución N° 453 se rechazó por inadmisibile la pretensión de modificación del régimen vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los magistrados y funcionarios de los tribunales inferiores de la Nación, y de los miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de la Nación.

Mediante resolución N° 454 se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la equiparación en el cargo de Prosecretario Administrativo de todos los delegados inspectores que integran el Cuerpo de Delegados Inspectores de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 455 se autorizó a la Oficina de Administración a implementar un sistema de clasificación de documentación que permita separar los expedientes mayores a los 10 años de antigüedad, sin valor histórico, para proceder a su expurgo/depuración; de los que tengan más de 10 años con valor histórico para su preservación hasta que puedan ser enviados al Archivo General de la Nación; y de los expedientes con menos de 10 años para su digitalización (y consecuente conservación en soporte electrónico) y posterior deshecho. Se encomendó a la Administración General que establezca y defina el procedimiento y protocolo respectivo para poder llevar adelante la solución mencionada en el punto que antecede, y dictar las normas técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para dicha tarea. Se tuvo presente el Procedimiento de Digitalización de Archivos Físicos que se incorpora como Anexos I y II de la presente resolución.

Mediante resolución N° 456 se corrigieron los errores materiales y subsanaron las omisiones del Anexo "C" del Anexo I de la Resolución CM N° 324/2017 detalladas en el considerando 4° de la presente resolución. Se ordenó el texto del Anexo "C" del Anexo I de la Resolución CM N° 324/2017 según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución en el marco del expediente



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Nº 14-11603/16 caratulado "Propuesta Nuevo Régimen de Intendencias".

Mediante resolución Nº 484 se suspendió temporalmente, en los mismos términos y consideraciones de la Resolución AG nº 1986/17, las transferencias de fondos en concepto de "Partida de Compras Descentralizadas" establecidas en la Resolución CM nº 2145/16, en el marco del expediente AAD 83/2017, caratulado "Solicitud Cabral Luis M. (Consejero) s/Asignación de Fondos para Gastos de Funcionamiento a los Tribunales Orales y Criminales y Dependencias del PJN". Se estableció el parámetro de actualizaciones de las Resoluciones AG nº 3231/14 y AG nº 3232/14, según lo dispuesto en los artículos Nº 2º) y 3º) de dichas normas a la suma equivalente a la remuneración total asignada al cargo de Auxiliar (P.A.T.) de acuerdo a la escala vigente al 1º de Junio de 2016.

Mediante resolución Nº 491 se transformó en los términos de los artículos 3º y 4º de la ley 27.307, el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 10 de la Capital Federal, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 9 de la Capital Federal, el que quedará integrado con los doctores Silvia Estela Mora, Alejandro Martín Becerra y Alejandro Nocetti Achaval.

XII. Reparación histórica

Mediante resolución Nº 71 se encomendó suscribir el Contrato de Comodato de Equipamiento Informático para la Gestión del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, en el marco del expediente Nº 10-02571/17, caratulado "Comunicación Contrato de Comodato de Equipamiento Inform. p/ Gest. Progrm. Nac. Reparación Hist. Jub. Y Pen."

Mediante resolución Nº 322 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte de la presente conjuntamente con los anexos I Y II de dicho convenio, en el marco del expediente Nº 10-02571/17, caratulado "Comunicación Contrato de Comodato de equipamiento informático p/gestión del Programa Nacional de Reparación

Histórica de Jubilados y Pensionados".

XIII. Escuela Judicial

Mediante resolución N° 9 se designó a los profesores Jorge Miquelarena, Pablo López Viñals, Abel Fleming y Alejandro Castellanos como docentes del Curso "Capacitación para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación" propuestos por el Director Académico (artículos 8°, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) los cuales deberán adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 560/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 10 se aprobó el Curso "Capacitación Ley 26.994 Código Civil y Comercial Unificado", de 30 (treinta) horas de reloj, propuestos por el Director Académico (artículos 4°, inciso a), 8°, inciso f), y 16, inciso a), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución n° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) proponiendo su especial valoración, siempre en consideración a la carga horaria completada, el método de evaluación y su enfoque en la formación por competencias profesionales, en concursos de Magistrados de las especialidades Civil, Comercial y del Consumo.

Mediante resolución N° 11 se aprobó el Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia" de 18 (dieciocho) horas reloj propuesto por el Director Académico que se agrega como anexo y forma parte de la presente (artículos 4°, inciso a), 8°, inciso f), y 16, inciso a) del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

Mediante resolución N° 215 se designó a la profesora Carolina Isabel Martínez Garbino como docente del curso "Capacitación Ley. 26.994 Código Civil y Comercial Unificado", propuesta por el Director Académico, artículo 8°, inciso d) y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, la cual deberá adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 560/09 de la Comisión de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 221 se designó a los profesores Armando Segundo Andruet (h), Clara KlixBerrotarán, Claudia Caputi, Ángeles Baliero, Patricia Barbieri, Adelina Loianno, Liliana Lourdes Michelassi, Mabel de los Santos y José Luis López Castiñeira como docentes del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados, propuestos por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), adecuándose a lo establecido en la Resolución N° 560/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 222 se aprobó la estructura administrativa y el presupuesto necesario para el funcionamiento de la Escuela Judicial en el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 3º, inciso b); 4º, inciso b); 8º inciso f); y, 16 inciso c), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Resolución N° 237/01 de este Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, que como anexo integra la presente resolución. Se puso en conocimiento de la Administración General del Poder Judicial la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 18, inciso a) de la Ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99 y sus modificatorias).

Mediante resolución N° 349 se aprobó el curso "Problemáticas que presenta el requerimiento y la interpretación de pericias médico legales y psiquiatría forense", propuesto por el Director Académico de la Escuela Judicial, correspondiente al Programa formativo de Aspirantes a Magistrados para la Sede Buenos Aires y/o delegaciones regionales y asignarle la cantidad de siete (7) créditos conforme el art. 35; punto II, inciso c.1 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución Plenaria n° 7/14 del Consejo de la Magistratura Nacional.

Mediante resolución N° 350 se aprobó el curso "Cuestiones esenciales de la seguridad social", propuesto por el Director Académico de la Escuela Judicial, correspondiente al Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados para la Sede

de Buenos Aires y/o delegaciones Regionales, y asignarle la cantidad de siete (7) créditos conforme el art. 35; punto II, inciso C.1 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por resolución Plenaria nº 7/14 del Consejo de la Magistratura Nacional.

Mediante resolución Nº 402 se aprobó la designación de los profesores Carolina de Mitri, Rita Gajate, Rosana Feliciotti, Luciana Lorena Piacentini, Cristian Javier Arnau, Agustín Tupac Cifre Puig, Sergio Ernesto Ten y Marcelo Antonio Torok como docentes del Curso de Formación de Aspirantes a Magistrados, propuestos por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la resolución Nº 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) los cuales deberán adecuarse a lo establecido en la Resolución 560/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución Nº 403 se aprobó la designación del profesor Carlos Alberto Mahiques como docente de los Cursos "Capacitación para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación" y "El nuevo sistema procesal para casos de flagrancia" propuesto por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución Nº 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) que debió adecuarse a lo establecido en la resolución Nº 560/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución Nº 404 se aprobó la designación de los profesores Diego Barroetaveña, Carlos Vera Barros, Luciano Homero Lauría Paz y Aníbal Pineda como docentes del Curso "Capacitación para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación" propuestos por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16 f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la resolución Nº 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) los cuales deberán adecuarse a lo establecido en la resolución Nº 560/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Mediante resolución Nº 405 se incorporó para lo que restara del ciclo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

lectivo del mencionado año, a la Lic. Roxana Gotbeter para desempeñarse como Asesora Pedagógica de la Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 406 se aprobó el Curso "Implementación de Herramientas Comunicacionales para la Oralidad" comprendido en el área 1 Función Judicial, Módulo 5 "Formación Interdisciplinaria" que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados, de la Sede Buenos Aires y/o delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4º, inciso c), 8º, inciso d) y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), al que corresponde la asignación de Siete (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. c.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 407 se aprobó el Curso "Cuestiones Actuales sobre Salud y Bioderecho" comprendido en el Área 1 Función Judicial, Módulo 6 "Actualización Jurídica y Cuestiones Novedosas", que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados, de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4º, inciso c), 8º, inciso d), y 16, inciso b) , del Reglamento de la Escuela Judicial , aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), al que corresponde la asignación de Siete (7) Créditos (artículo 35, ap.II) inc. c.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 408 se aprobó el Curso "Derecho de las Víctimas (Ley 27.372): delitos de lesa humanidad, apropiación de niños, trata de personas , violencia de género", comprendido en el Área 1 Función Judicial, Módulo 6 Actualización Jurídica y Cuestiones Novedosas, que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico 8 artículos 4º, inciso c), 8º, inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial,

aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), al que corresponde la asignación de siete (7) Créditos (artículo 35, ap. II) inc. c.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 409 se aprobó el Curso "Delitos informáticos" comprendido en el Área 1 Función Judicial, Módulo 6 "Actualización Jurídica y Cuestiones Novedosas", que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4º, inciso c), 8º, inciso d) y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias), al que corresponde la asignación de siete (7) Créditos artículo 35, ap. II) inc. c.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura.

XIV. *Cuerpo de Auditores.*

Mediante resolución N° 28 se aprobó el comienzo de la segunda etapa del Plan Plurianual de Auditorías dispuesto por Resolución 145/16, respecto de las jurisdicciones de Tucumán, Santa Fe. Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia.

Mediante resolución N° 97 se amplió por el término de treinta (30) días, el plazo estipulado en los términos del art. 28 del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en lo que respecta a la información sumaria ordenada por resolución de Presidencia 1/17, ratificada por Resolución Plenaria 30/17, en el marco del expediente CAU 115/2016, caratulado "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/Información Sumaria (Res. Pres. N° 1/2017)".

Mediante resolución N° 249 se aprobó el Informe del Cuerpo de Auditores Judiciales que obra como Anexo I, con las especificaciones, alcance y medidas



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

para la prosecución del trámite que surgen del informe presentado por el consejero Miguel A. Piedecabras y que obra como anexo II de la presente, en el marco del expediente CAU N° 74/2016 caratulado "Plan Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/ relevamientos (Res. CM 342/16)".

Mediante resolución N° 250 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos del artículos 21, inciso a) y 25 y sgtes. Del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación (Res. 401/2009).

Mediante resolución N° 273 se dispuso la instrucción de sumario administrativo respecto del agente Luis David Conte, con arreglo a los hechos y consideraciones expuestas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 24 de mayo de 2017, que se agrega en copia como anexo y parte integrante de la presente resolución (artículos N° 27 –segundo párrafo-, 29 y cctes. del RCA), en el marco del expediente CAU N° 115/17, caratulado "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/ Información Sumaria (Res. Pres. N° 1/2017)".

Mediante resolución N° 325 se eximió de responsabilidad administrativa al Sr. Gabriel Benjamín Mehlman, por los hechos que dieran origen a las actuaciones del expediente CAU 198/2017, caratulado "MEHLMAN, GABRIEL BENJAMIN S/SUMARIO (RES. C.M. N° 27/2017), y en los términos del informe del Cuerpo de Auditores Judiciales que –como Anexo- forma parte integrante de la presente.

Mediante resolución N° 326 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículos 21, inc. a), 25 y sgtes. del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación en relación con las inasistencias de la agente Andrea Laura Odriozola, en el marco del expediente N° 13-14050/17, caratulado "Odriozola Andrea Laura s/sanción".

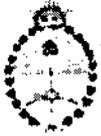
Mediante resolución N° 327 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículos 21, inc a), 25 y sgtes. del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a efectos de determinar el eventual incumplimiento a las disposiciones relativas al régimen de licencias aplicables en este Consejo de la Magistratura de la Nación por parte del agente Sebastián Ghío, en el marco del expediente 16-10123/17, caratulado "Ghío

Sebastián s/ Lic. Art. 22".

Mediante resolución N° 387 se instruyó sumario a la agente Andrea Laura Odriozola de acuerdo al informe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, que obra como ANEXO de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el considerando 5º), en el expediente CAU 208/17, caratulado "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/información Sumaria (Res. CM N° 326/17)".

Mediante resolución N° 388 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos de los artículos 21, inc a), 25 y sgtes. del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en relación con las inasistencias del agente Ricardo Ariel Rivero. 2º) Remitir las presentes actuaciones en original al Cuerpo de Auditores para la prosecución del trámite. El expediente AAD 99/2017, caratulado "Rivero Ricardo Ariel s/Inasistencias injustificadas".

Mediante resolución N° 389, en base a La ley 24.937 y sus modificatorias 26.080 y 26855, las Resoluciones N° 224/08 y 226/08 por medio de la cual se creó la estructura funcional del Cuerpo de Auditores del Consejo de la Magistratura de la Nación, la Resolución N° 3094/16 donde se efectuaron promociones en la dotación de cargos efectivos, la Resolución N° 287/15, la Resolución CM 120/16, la Resolución CM 401/09 denominada "Reglamento del Cuerpo de Auditores", se aceptó la renuncia definitiva presentada por el Secretario de Corte Jefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, doctor Pedro Jorge Fernando Meydac. Se efectuó la siguiente designación, en la dotación de funcionarios del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación: SECRETARIO DE CORTE: en cargo vánate por renuncia de su titular doctor Pedro Jorge Fernando Meydac, y ad-referéndum de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del R.J.N., al doctor Pablo Esteban Garcilazo para desempeñarse en calidad de auditor y sub-jefe del Cuerpo de Auditores. Se dispuso que la Prosecretario Letrado –efectiva- doctora Bárbara Weinschelbaum, pase a prestar funciones de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, a partir de dicha fecha y hasta ulterior resolución, para desempeñarse en calidad de auditora. Se dispuso



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

que el Prosecretario Letrado- efectivo- doctor Juan Manuel Cabral, pase a prestar funciones al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a la Vocalía del doctor Piedecabras, a partir de la fecha y hasta ulterior resolución. Se dispuso que el Secretario Letrado- efectivo- doctor Luis Arturo Ramón Molinari Romero, pase a prestar funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación a la Vocalía del Señor Consejero, doctor Ángel Rozas, a partir de la fecha y hasta ulterior resolución. Se dejó sin efecto a partir del día 01 de octubre la Resolución CM N° 3238/15, en lo referente a los contratos autorizados oportunamente a favor del señor Eduardo Martín Otaño Piñero y la señora Victoria Berisso en los cargos de Prosecretario Letrado y Escribiente Auxiliar, respectivamente.

Mediante resolución N° 459 se ordenó la instrucción de una información sumaria en los términos del artículo 21, inciso a), 25 y sgtes. Del Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación (Res. 401/2009) en relación con las inasistencias de la Secretaria Letrada Dra. Analía Villar, en el marco del expediente AAD 229/2017, caratulado "Moldes Leónidas (Pte. Com. Selec. Mag. y Esc. Jud.)S/ Inasistencias Dra. Villar Analía".

Mediante resolución N° 495 se rechazó por improcedente la presentación efectuada por la Dra. Analía E. Villar, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 3°, en el marco del expediente CAU 212/2017, caratulado "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/información sumaria (Res. CM N 459/2017).

XV. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

Mediante resolución N° 323 se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la composición y al monto de las erogaciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2018 del Poder Judicial de la Nación que se adjunta como Anexo I a la presente, por la suma de pesos treinta mil ochocientos treinta y un millones ciento treinta cuatro mil quinientos once (\$30.831.134.511,00.-), en el marco las atribuciones asignadas a este Consejo de la Magistratura por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Nacional, la Ley n° 24.937 –y sus modificatorias-.

Se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la cantidad de veinticuatro mil trescientos noventa y cinco (24.395) cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2018 que se incorpora como Anexo II a la presente. Se tomó conocimiento y no se formularon observaciones al plan de obras que se incorpora como Anexo III y IV de la presente. Se remitió el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración. Se requirió la incorporación al Presupuesto del año 2018 del Consejo de la Magistratura de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320. Se requirió la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el Art. 2º in fine de la ley Nº 23.853.

XVI. *Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.*

Mediante resolución Nº 29 se dispuso la participación del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en el proceso de creación de un compromiso que sea parte del III Plan de Acción Nacional de Argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto. Se encomendó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana la presentación de un plan para concretar la realización del compromiso, proponer una metodología y proceso para la puesta en marcha del proyecto, lo cual fue sometido a consideración del Plenario de este Cuerpo; todo ello en coordinación con el Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República Argentina en relación a la iniciativa gubernamental "Alianza para el gobierno abierto" que integra nuestro país.

Mediante resolución Nº 73 se aprobó el plan para la participación de este Consejo en el III Plan de Acción Nacional de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto, presentada por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana. Se designó a la Lic. Luciana Vajnenko como representante del Cuerpo en función de la invitación cursada por el señor Ministro de Modernización.

Mediante resolución Nº 159 se aprobaron las metas propuestas para su incorporación en el Plan para la participación de este Consejo de la Magistratura en el III Plan de Acción Nacional frente a la Alianza para el Gobierno Abierto



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

(aprobado por resolución 73/2017).

Mediante resolución N° 390 se impulsó la realización de la Mesa de Diálogo sobre Justicia Abierta, que organizará este Consejo junto con el Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha que para ello se determine.

Mediante resolución N° 457 se creó la Agencia de Información Pública del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y los órganos que funcionarán en su ámbito, de conformidad con lo reglado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del expediente AAD 138/2017 caratulado "Proyecto de Resolución s/ reglamentación Ley de Acceso a la información pública (Ley 27.275)".

XVII. Prisiones Preventivas.

Mediante resolución N° 31 se aprobó el informe elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las resoluciones 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2016. Se remitió copia del registro de detenidos establecido en el artículo 9° de la ley 24.390 – modificada por el artículo 6° de la ley 25.430-, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se encomendó a la Oficina de Prensa la difusión del informe.

XVIII. Dirección de Auditoría Informática.

Mediante resolución N° 74 se aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática. La *Dirección de Auditoría Informática* dependiente del Plenario del Consejo realiza una actividad independiente y objetiva de aseguramiento del cumplimiento de controles internos y consulta, concebida para agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del PJN que utilizan tecnologías de información (TI). Asimismo, ayuda al Consejo a cumplir los objetivos de sus sistemas de Información y tecnología relacionada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control de TI.

XIX. Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

Mediante resolución N° 246 se amplió la competencia de la Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas dispuesta en las Resoluciones n° 388/10, n° 169/12, n° 294/14 y n° 203/16, incorporando la Oficina de Gestión para la Mejora Continua y Resolución de Conflictos Internos, de acuerdo a las especificaciones que obran en el Anexo I. Se establecieron las competencias de las áreas de trabajo de la Oficina: 1) Área de Gestión para la Mejora Continua: asistencia, asesoramiento, capacitación y entrenamiento personalizado en las unidades judiciales en materia de gestión de recursos humanos para la prevención de conflictos internos y para el desarrollo de objetivos de mejora; 2) Área de Gestión de Conflictos Inter-institucionales: a) facilitación de consensos y resolución de conflictos interpersonales; b) asistencia y acompañamiento en procesos de cambios o situaciones de crisis. Se fijaron los objetivos generales de la Oficina de Gestión para la Mejora Continua y Resolución de Conflictos: 1) Mejorar la prestación del servicio de justicia y la calidad de vida de cada uno de los integrantes del Poder Judicial de la Nación. 2) Prevenir el acoso laboral en cualquiera de sus manifestaciones y mitigar sus efectos nocivos. 3) Contribuir con el proceso de reforma y modernización de la justicia instaurada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se plantearon los siguientes objetivos específicos: a) Facilitar la resolución pacífica de conflictos internos de las unidades judiciales o entre unidades judiciales, y diseñar espacios de diálogo y contención para prevenir conflictos o evitar su agravación; b) Propiciar intercambios de experiencias positivas y buenas prácticas de gestión; c) sistematizar informes y/o estadísticas vinculadas a la competencia de la Oficina resguardando el deber de confidencialidad, a efectos de proponer acciones orientadas al mejoramiento de la gestión y calidad de vida laboral; d) organizar y participar en jornadas, congresos o talleres vinculados a las temáticas propias de la competencia de las áreas de la Oficina; e) conformar un cuerpo de mediadores interno y listado de mediadores o centros de mediación externos. A ese fin, se suscribirán convenios con entidades



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

públicas o privadas, conforme los lineamientos señalados en el anexo I; f) proponer e implementar programas de *coaching* organizacional personalizados a efectos de:i. Asistir a las unidades judiciales para la identificación de sus fortalezas y debilidades, articulando una visión, metas y objetivos institucionales;ii. Alcanzar metas y objetivos que mejoren la gestión judicial y/o superar problemáticas específicas de la unidad judicial;iii. Mejorar el clima interno de trabajo e instaurar una cultura de mejora continua;iv. Facilitar la transferencia al ámbito de trabajo cotidiano los aprendizajes adquiridos en cursos de capacitación relacionados con liderazgo, trabajo en equipo, comunicación eficaz, negociación y conciliación, etc.;v. Colaborar en la reducción de los niveles de estrés laboral;vi. Acompañar procesos de cambio y de adaptación a nuevos paradigmas de trabajo que puedan implicar dificultades de índole personal a los operadores judiciales, tales como la implementación de la oralidad, reformas procesales que modifiquen la dinámica de trabajo y/o roles, adaptación a nuevas tecnologías, trabajo coordinado con miembros de otros organismos públicos, etc.IV) Aprobar la estructura organizativa de la Oficina de Gestión para la Mejora Continua y Resolución de Conflictos Internos de acuerdo al organigrama que obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Mediante resolución N° 328 se aprobó el Plan de Actividades en materia de Género y Trata de Personas, presentado por la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de personas y Narcotráfico.

Mediante resolución N° 489 se aprobó el Plan de Trabajo para el año 2018 de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, que en copia certificada como anexo forma parte de la presente.

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. *Comisión de Disciplina y Acusación.*

A) Competencia

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados e iniciar, si así se

resolviera, el procedimiento de remoción (en su caso disponiendo la suspensión), y formular la acusación que corresponda.

En concomitancia con la manda de la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura (24.937 y modificatorias) atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, la que deberá efectuarse previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenando luego -en su caso- la suspensión del juez, siempre que la misma se disponga en forma posterior a la acusación del imputado. A tales fines, se requerirá una mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

El Plenario también se encuentra facultado por ley para aplicar sanciones a los magistrados del Poder Judicial de la Nación (titulares, subrogantes y jubilados convocados), a propuesta de esta Comisión de Disciplina y Acusación.

De tal forma, la actuación previa de esta Comisión -en tanto el modo de funcionamiento del Consejo lo es a través de sus comisiones- resulta requisito legal necesario para aconsejar al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones disciplinarias o, en su caso, disponer la acusación de los magistrados a los efectos de su eventual remoción, ello conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley 24.937 y sus modificatorias.

B- Integración y autoridades

La Comisión de Disciplina y Acusación se integra de la siguiente manera: dos senadores nacionales, dos diputados nacionales, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico, el representante del Poder Ejecutivo Nacional y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Durante el período correspondiente al año 2017 la Comisión estuvo integrada por los siguientes miembros: Los diputados Dres. Pablo Tonelli (presidente de la Comisión) y Gustavo Valdés, el Dr. Miguel A. Piedecasas (vicepresidente) en representación de los abogados, los senadores Angel Rozas y Ruperto Godoy, los Dres. Luis María Cabral y Leónidas Moldes, en



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

representación de los jueces, el Dr. Jorge Daniel Candis, representante del ámbito académico y científico, el Dr. Juan Bautista Mahiques, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, siendo el Secretario de la Comisión el Dr. Andrés Leandro García. Posteriormente, en virtud de las vacantes producidas por la salida de los Consejeros Godoy y Valdés y con las incorporaciones del senador nacional Juan Mario Pais y del diputado nacional Mario R. Negri el Plenario dispuso que se integre la Comisión con el Dr. Pais en reemplazo del senador Ruperto Godoy (resolución N°276/2017 del 31.8.2017) y el diputado Mario Negri en reemplazo del Dr. Valdés (resolución 496/2017 del 7.12.17). Finalmente el Plenario del 21 de diciembre de 2017 dispuso la designación de las autoridades para el próximo año 2018, quedando la Presidencia de la Comisión a cargo del diputado Pablo Tonelli y la Vicepresidencia a cargo de la Dra. Donato (resolución N°525/2017).

C. Funcionamiento de la Comisión.

Durante el año 2017 la Comisión ha sesionado en 14 ocasiones.

Asimismo se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el Reglamento de la Comisión, expresamente se indica: *"Artículo 10 – Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)".*

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la

Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el instructor designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión. (vgr. acta N°14/2017 del 23.11.17 en expte.AAD 238/17).

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, *"la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten"*.

D. Actividades de la comisión.

Al finalizar el año 2016, permanecían en trámite ante esta Comisión de Disciplina y Acusación 223 expedientes.

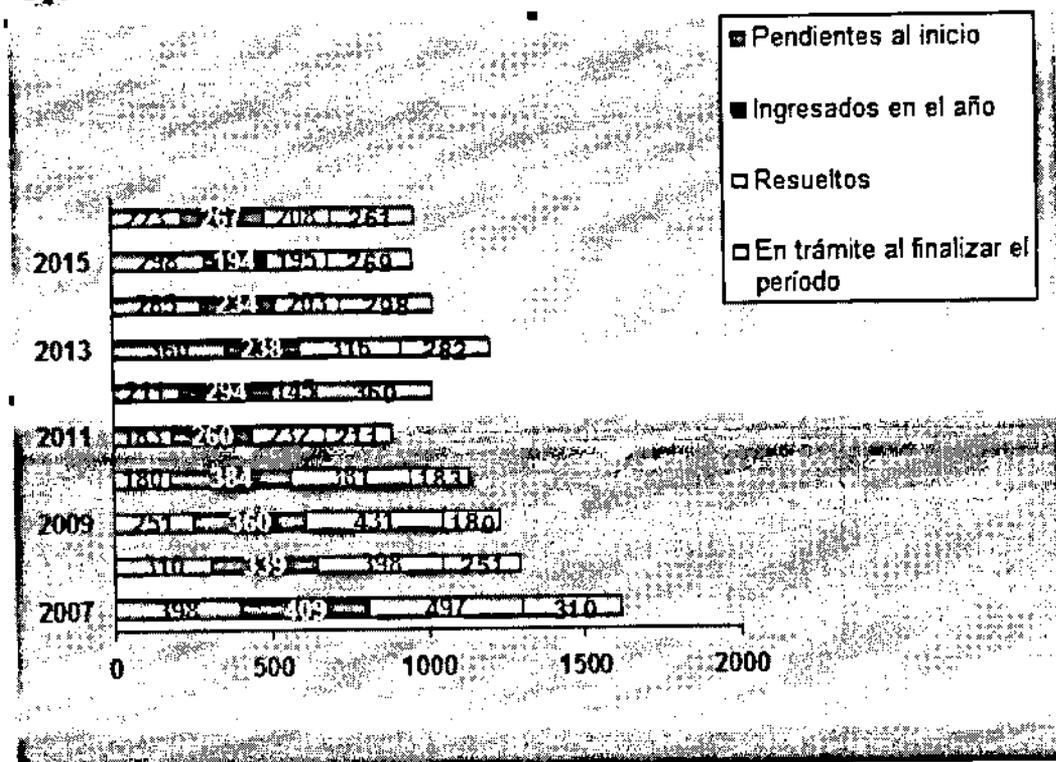
Gráfico N° 1:

1. Expedientes en trámite al inicio del año 2017: 223.
2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2017: 267 denuncias.
3. De los expedientes resueltos por esta comisión remitidos al plenario fueron desestimadas 195 denuncias. Cabe aclarar que 17 expedientes fueron remitidos por artículo 7, incisos 15.- y 16.- de la ley 24.937 y sus modificatorias; 148 fueron desestimaciones *in limine* (art. 8 del RCDA, mod. por res. 279/09), 47 desestimaciones y 12 fueron declaradas abstractas. Asimismo, se procedió a la acusación de un magistrado, remitido al Plenario para la continuación de su trámite. También se acumularon un total de 22 expedientes (art. 9 RCDA).
4. Expedientes en trámite al finalizar el año 2017: 261.

El siguiente gráfico es comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080, modificatoria de la Ley 24.937).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



E) Dictámenes aprobados

En 12 expedientes se propuso al Plenario la declaración de **abstracta** de la denuncia.

En 148 expedientes se propuso al Plenario la **desestimación in limine** de la denuncia.

En 47 expedientes se propuso al Plenario la **desestimación** de la denuncia.

En un expediente se propuso al Plenario la **acusación** del magistrado denunciado, ante el Jurado de Enjuiciamiento. Se trata del expte. N°253/2016 y acumulados, caratulado "Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs. AS. – Adjunta pub. Diario Clarin s/ Dr. Freiler E." en el que se propuso la acusación del Dr. Eduardo Rodolfo Freiler, juez integrante de la Sala I de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal en la reunión de Comisión de fecha 29/05/17. Posteriormente por Resolución del Plenario 275/2017 se decidió abrir el procedimiento de remoción, lo que derivó en la remoción del Dr. Eduardo Rodolfo Freiler del cargo de juez de Cámara integrante de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, por la causal de mal

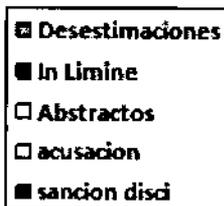
desempeño de conformidad con lo establecido por los art.110 y 115 en función del art.53 de la Constitución Nacional, ley 25.188 arts.4, 5 y 6, resolución del C.M. 734/2007 y su modificatoria 237/2014 y ley 24.937 y mod.(arts.25 inc.2 y 5to.)(Fallo en expte. N°36 "Doctor Eduardo Rodolfo Freiler s/ pedido de enjuiciamiento" del 17/11/2017).

En 17 expedientes se procedió al **archivo** por vencimiento de las actuaciones según el Art. 7 inc. 15 y 16.

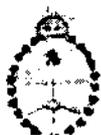
En 22 expedientes se procedió a la **acumulación** de denuncias según Art. 9 RCDA.

GRÁFICO N° 2:

Expedientes resueltos en el año 2017 expresados en porcentajes:



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han llevado a cabo distintas medidas preliminares. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que "[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieren en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa" (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2017, 39 magistrados fueron notificados en los términos del art. 11 del reglamento. Asimismo, a solicitud de los Sres. Consejeros, se autorizó a que personal a su cargo, compulse causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a su vez obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

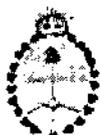
Del mismo modo, fueron aprobadas 3 resoluciones citando a tres magistrados en los términos del art. 20 del Reglamento, el cual expresa: "se oirá al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora para su comparecencia. La resolución que disponga el comparendo será notificada personalmente, mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, en su público despacho, con una antelación a la fecha de la audiencia no inferior a los diez (diez) días. La misma deberá contener una sintética relación de los hechos imputados, la calificación provisional de su conducta como falta disciplinaria o causal de remoción, y la exposición de las pruebas obrantes en el expediente que serán puestas a disposición del magistrado. Cuando ante la Comisión se encontrare en trámite más de una denuncia contra un mismo magistrado, y siempre que su estado procesal lo permita, deberá procurarse unificar las audiencias de descargo". Así se dispuso por resoluciones 2/2017, 11/2017 y 21/2017 fijar las audiencias en los términos del artículo precedente para oír a los magistrados Dres. Eduardo Freiler, Oscar Hergott y Daniel Rafecas, respectivamente.

F) Antecedentes de actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2017)

H.

	Magistrado	Dict.	Sanción	Plenario	Sanción
1	Dr. Esteban Cerra	173/99	Apercibim.	261/99	Apercibimiento
2	Dr. Carlos Tocagni	43/00	Multa	113/00	Apercibimiento
3	Dr. Esteban Cerra	35/00	Multa 15%	123/00	Multa 5%
4	Dra. Moran	27/01 y 47/01	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
5	Dr. Vidal Durand	34/01	May. Y min.	No alcanzó	***

				los 2/3.	
6	Dra. Corchuelo de Huberman	39/01	May. Y min.	162/01	Advertencia
7	Dr. Liporace			156/02	Advertencia
8	Dr. Rodríguez	36/02	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
9	Dr. Nesprai	121/02	Multa 30%	4/03	Multa 30%
10	Dr. Polti	14/03	May. Y min	44/03	Apercibimiento
11	Dr. BavastroModet	80/03	Advertencia	265/03	Advertencia
12	Dra. Braidot	155/03	Apercibim.	386/03	Apercibimiento
13	Dr. Labate	166/03	Multa 10 %	400/03	Multa 10 %
14	Dr. Liporace	170/03	May. Y min.	26/04	Advertencia
15	Dr. Nani	4/04	May. Y min.	27/04	Advertencia
16	Dr. Yrimia	7/04	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
17	Dr. Laclau	155/04	Multa 15%	487/04	Multa 15%
18	Dr. Speroni	150/04	Advertencia	511/04	Advertencia
19	Dr. Silva Garretón	151/04	Advertencia	No alcanzó los 2/3.	***
20	Dr. Cruciani	168/04	Apercibim.	No alcanzó los 2/3.	***
21	Dr. Zelaya			176/05	Apercibimiento
22	Dr. Conesa	156/05	Apercibim.	316/05	Multa 30 %
23	Dr. Bisordi	194/05	May. Y min.	461/05	Apercibimiento
24	Dr. Barbarosch	284/05	May. Y min.	608/05	Apercibimiento
25	Dr. Zelaya	9/06	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
26	Dr. Ríos	13/07	Advertencia	170/07	Apercibimiento
27	Dr. Acosta	124/07	Advertencia	243/07	Advertencia



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

28	Dr. Velázquez	229/07	Apercibim.	437/07	Apercibimiento
29	Dr. Rodríguez	412/07	Minoría Apercibim.	700/07	Apercibimiento
30	Dr. Zelaya	428/07	Multa 20%	722/07	Multa 20%
31	Dr. Barbarosch	190/08	Multa 30%	358/08	Multa 30%
32	Dr. Oliva	337/08	Multa 30%	s/tratam. al 31/12/08	***
33	Dr. Chavez	150/08	Minoría: Multa 10 %	357/08	Multa 30%
34	Dr. Skidelsky	247/08	May: Acus. Min:Desest	528/08	Multa 30%
35	Dr. Maqueda	256/08	May:Desest Min: Acus.	530/08	Multa 30%
36	Dr. Maqueda	37/09	May: Advert. Min.: Desest.	69/09	Advertencia
37	Dra. Pérez Catón	***	***	105/09	Multa 15%
38	Dr. Manuel De Campos	116/09	Multa 10%	283/09	Multa 10%
39	Dr. Barbarosch	137/09	Advertencia	284/09	Advertencia
40	Dra. Gesualdi	151/09	Mayoría (Apercibim.) Minoría (Desestimac.)	339/09	Apercibimiento
41	Dra. Lanz	201/09	Apercibim.	449/09	Apercibimiento
42	Dr. Bonadio	237/09	Mayoría (Desestimac.) minoría (Advertencia)	460/09	Advertencia
43	Dr. Bonzón	297/09	Apercibim.	No obtuvo la mayoría necesaria	***

USO OFICIAL

44	Dr.Soto Dávila	354/09	Mayoría (Multa 10%) minoría (Desestimac.)	669/09	Multa 10%
45	Dra. Yanzi (*)	98/09	Exclus. lista conjuces		Exclusión de la Lista de conjuces
46	Dr. Medina	1/10	May: Acus. Min:Desest	3/2010	Apercibimiento
47	Dr. Mender	3/10	May: Sanción Min:Desest	18/2010	Advertencia
48	Dr. Oyarbide	160/10	May: Advert. Minor:desest.	250/2010	Desest.
49	Dr. Schelgel	217/10	May: desest. Min: apercib.	364/2010	Desest.
50	Dr. Liberti	82/11	May: Multa Min: desest.	141/2011	Desest.
51	Dr. Parellada	53/13	May: multa Min: desest.	142/2013	Multa
52	Dr. Duprat	54/13	May: Multa Min. Desest	143/13	Multa 30%
53	Dr. Bonadio		Art. 7 – Plazo vencido	313/14	Multa del 30%
54	Dra. Arrabal		Art. 7 – Plazo vencido	49/15	Advertencia

Recomendaciones:

	Magistrado	Dict.	Plenario	Se aconsejó
1	Dr. González	4/03	57/03	Extremar los recaudos en la custodia de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

				document.	
2	Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc	41/03	Mayoría	172/03	Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas

G) Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2017

	Magistrado	Dictamen Acusatorio	Plenario:	Fallo del Jurado:
1	Dr. Ruda Bart	Por Unanimidad	No se trató por renuncia del juez	***
2	Dr. Brusa	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
3	Dr. Luis Leiva	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
4	Dr. Bustos Fierro	Con dictamen de minoría (dedesest.)	Se aprobó el dictamen de mayoría	Se rechazó.
5	Dra. Morris Dloogatz	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
6	Dr. FavierDubois (h)	Por Unanimidad	No se aprobó el dictamen,	***

			se remitió a la Comisión Discipl.	
7	Dr. Tiscornia	Con dictamen de minoría (dedesest.)	Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com.Discipl.	***
8	Dr. Torres	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
9	Dra. Torres Nieto	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removida del cargo.
10	Dr. Liporaci	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
11	Dr. Murature	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
12	Dr. Lona	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Se rechazó.
13	Dr. Marquevich	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
14	Dr. Torino	Con abstenciones	Abstracta por renuncia del juez.	***
15	Dr. Tazza	con dictamen de minoría	Se aprobó el dictamen de	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

		(de desest.)	minoría y se desestimó	
16	Dr. Herrera	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
17	Dr. Skidelsky	con dictamen de minoría (dedesest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
18	Dr. Echazú	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
19	Dr. Narizzano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
20	Dr. Mahdjoubian	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
21	Dr. Galeano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
22	Dr. Fariz	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
23	Dr. Inda	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
24	Dra. Fernández	con dictamen	Se aprobó el	Se rechazó.

		de minoría (de desest.)	dictamen de Mayoría	
25	Dr. Casals	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría.	***
26	Dr. Caro	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
27	Dr. Liporace	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
28	Dr. Degiorgis	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
29	Dr. Terán	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo
30	Dra. García	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
31	Dr. Miralles	Por Mayoría (con una abstención)	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
32	Dr. Arias	Por Mayoría	Renunció. Se declaró abstracta.	***
33	Dr. Bonadío	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
34	Dr. Zelaya	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
35	Dr. Tiscomia	Por	Se aprobó el	Fue removido del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

		unanimidad	dictamen de Comisión	cargo.
36	Dr. Solá Torino	Por unanimidad (en dic./08)	s/ tratam. al finalizar el año 2008	Fue removido del cargo.
37	Dr. Faggionato Márquez	May.: Sanc. Min.:Acusac.	Se aprobó el dictamen de Minoría	Fue removido del cargo.
38	Dr. Miret	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
39	Dr. Romano	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Fue removido del Cargo
40	Dr. Barbarosch	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció.
41	Dres. Herrero y Fernández	Por mayoría	No se aprobó dictamen de Comisión	
4	Dr. López	Por mayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Se rechazó
43	Dr. Montezanti	Por mayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció

44	Dr. Armella	Por mayoría	No se aprobó dictamen en Plenario	***
45	Dr. Charlín	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció
46	Dr. Reynoso	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció
47	Dr. Freiler	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Fue removido del cargo

II. Comisión de Administración y Financiera

A) Composición

De conformidad con lo previsto en la Ley nº 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante el año 2017 por siete miembros y su composición fue la siguiente: un senador, Dr. Ángel Rozas; dos diputados, Dr. Rodolfo Tailhade y Dr. Gustavo Valdés; dos jueces, Dr. Luis María Cabral y Dr. Leónidas Moldes; un representante de los abogados de la matrícula Federal, Dr. Miguel Piedecabras y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Juan Bautista Mahiques. Ejerció la Presidencia el Dr. Gustavo Valdés y la Vicepresidencia el Dr. Luis María Cabral.

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci.

B) Resumen de actividad



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

De acuerdo al artículo 16° de la Ley n° 24.937, modificada por el artículo 12° de la Ley n° 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió setecientas noventa y cinco (795) actuaciones y sesionó desde el 16 de febrero del año 2017 hasta el 21 de diciembre del año 2017, emitiendo ochenta y tres (83) Dictámenes y ciento veintisiete (127) Resoluciones.

Mediante la **Resolución CAF n° 09/17** se redistribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los Tribunales y Dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (Resolución CM n° 5/98).

ZONA	CONSEJEROS
Bahía Blanca	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Luis María Cabral
Comodoro Rivadavia	Dr. Miguel Piedecasas Dr. Leónidas Moldes
Córdoba	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Luis María Cabral
Corrientes	Dr. Gustavo Valdés Dr. Ángel Rozas
General Roca	Dr. Miguel Piedecasas Dr. Leónidas Moldes
La Plata	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Miguel Piedecasas
Mar del Plata	Dr. Juan Bautista Mahiques

	Dr. Gustavo Valdés
Mendoza	Dr. Luis María Cabral Dr. Ángel Rozas
Paraná	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Miguel Piedecasas
Posadas	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Gustavo Valdés
Resistencia	Dr. Ángel Rozas Dr. Gustavo Valdés
Rosario	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Leónidas Moldes Dr. Miguel Piedecasas
Salta	Dr. Miguel Piedecasas Dr. Leónidas Moldes
San Martín	Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques
Tucumán	Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes
Casación Penal y Tribunales Orales	Dr. Ángel Rozas Dr. Luis María Cabral
Civil	Dr. Luis María Cabral Dr. Leónidas Moldes
Civil y Comercial Federal	Dr. Ángel Rozas Dr. Miguel Piedecasas
Comercia	Dr. Leónidas Moldes Dr. Juan Bautista Mahiques
Contencioso Administrativo Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Gustavo Valdés
Criminal y Correccional	Dr. Gustavo Valdés Dr. Leónidas Moldes



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Criminal y Correccional Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Luis María Cabral
Electora	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Leónidas Moldes
Penal Económico	Dr. Gustavo Valdés Dr. Leónidas Moldes
Seguridad Social	Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Leónidas Moldes
Trabajo	Dr. Miguel Piedecabras Dr. Rodolfo Tailhade

C) Temas tratados por la comisión de administración y financiera durante el año 2017

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2017 pueden mencionarse:

* Los informes previstos en el art. 45° del Reglamento General en los términos del art. 19° de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto de los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

Mediante la Resolución CAF n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes, y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2017 fueron asignados mediante ese mecanismo 100 (cien) expedientes, según dan cuenta las once (11) actas de sorteo confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

* En lo inherente al régimen de control del rubro "desarraigo", cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el

régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n^{os} 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n^o 12/98 y Resolución JE n^o 28/99, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n^o 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n^o 228/08 mediante la cual reemplazó la resolución *supra* citada, compatibilizando el ordenamiento establecido en la Resolución CM n^o 12/98 con las disposiciones de la Resolución CM n^o 302/05.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n^o 319/08, mediante la cual se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n^o 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 16^o de la Ley n^o 24.937 ratificado por el artículo 12^o de la Ley n^o 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de la subsistencia de las condiciones exigidas para su procedencia.

Además, por las Resoluciones CAF n^{os} 1/04 y 2/04 se encomendó a la Secretaría de la Comisión verificar que el domicilio acreditado por los beneficiarios del régimen de desarraigo, se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera -mediante Oficio CAF n^o 10/2017- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente n^o 16-28086/17. Al respecto, cabe señalar que todos los beneficiarios



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la Resolución CM n° 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares del beneficio y dentro de las tarifas económicas y/o turista; supeditando su verificación en la Secretaría de la Comisión (conf. art. 2° de la Resolución CAF n° 1/04).

Por último, y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. Resolución CAF n° 2/04), también se le encomendó recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización de pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta entre esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de origen del beneficiario.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encargó de realizar la verificación de los destinatarios (cfr. art. 1° inciso b) de la Resolución CSJN n° 72/90, modificado por Resolución CM n° 46/2004.

* **Recursos Humanos:** sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2017 se emitieron numerosos dictámenes y resoluciones relacionados principalmente con los siguientes temas: pago de vacaciones no gozadas (1,5%); bonificaciones adicionales por título (38%); haberes por subrogancia de magistrados, funcionarios y conjueces (26,5%), bonificaciones por antigüedad en el título (5%), autorizaciones (9%), honorarios de peritos (4%), otros (16%). Asimismo, se destaca que el 12% de la totalidad de los dictámenes y resoluciones emitidos se relacionaron con recursos jerárquicos presentados.

En relación a las autorizaciones, es importante destacar que, mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, relativas a autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones, eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió - mediante Resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2017, la Comisión de Administración y Financiera autorizó:

Al Dr. Hornos, Roberto –Juez de Cámara integrante de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para integrar la Comisión Directiva del Jockey Club (**Resolución CAF n° 14/17**).

Al Dr. Grabivker, Marcos –Juez de Cámara integrante de la sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Directiva del Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario (**Resolución CAF n° 15/17**).

Al Dr. Hornos, Roberto –Juez de Cámara integrante de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para desempeñar el cargo de Vocal de la Comisión Directiva del Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario (**Resolución CAF n° 16/17**).

A la Dra. Robiglio, Carolina –Jueza de Cámara integrante de la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para desempeñar el cargo de Vocal de la Comisión Directiva del "Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario" (**Resolución CAF n° 17/17**).

Al Dr. Peretti, Edgardo Daniel –Director de la Oficina de Prensa y Protocolo del Consejo de la Magistratura de la Nación- para desempeñarse como tercer vocal suplente de la "Fundación Juliense" (**Resolución CAF n° 66/17**).



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

A la Dra. Uzal, María Elsa -Vocal de la Sala "A" de la Cámara Comercial- para desempeñarse como Secretaria General del Consejo Directivo de la "Asociación Argentina de Derecho Comparado" (**Resolución CAF n° 67/17**).

Al Dr. Mahiques, Juan Bautista –miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación- para integrar la Cámara de Resolución de Disputas de la "Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA)" (**Resolución CAF n° 123/17**).

D) Mapa Judicial: En el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera se efectúa el análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7°, inciso 2°, de la Ley n° 24.937 (T.O. por Decreto n° 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5° *in fine* de la Ley n° 23.853 prevé que "(e)l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes".

Durante el año 2017, esta Comisión no se expidió en esta materia.

E) Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió –en el año 2001- la tarea de realizar las gestiones tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año 2017 la Comisión de Administración y Financiera tomó intervención en el trámite de liquidación de viáticos y reintegros de los gastos de jurados designados en los Concursos n°s 283, 288, 289, 328, 369, 371, 374, 375, 378, 380, 382, 383, 386 y 387, y del pago de honorarios en los Concursos n°s 277, 282, 283, 290, 292, 295, 297, 300, 307, 308, 309, 310, 311, 318, 320, 323,

339 y 372.

Asimismo, en cuanto a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida con respecto a la Escuela Judicial, cabe recalcar que durante el ejercicio 2017, al igual que en los años anteriores, esta oficina ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financiera.

De esta forma, la función principal reside en el control de las notas mediante las cuales la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos y pasajes y el pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios tanto en la sede Buenos Aires como en las distintas delegaciones regionales.

Una vez efectuado el control de las solicitudes, se remitieron a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

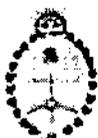
El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones tramita a través de sus respectivas habilitaciones, a fin de evitar el traslado de los docentes a la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de descentralizar, facilitar y agilizar el trámite de cobro.

En el año 2017, esta Comisión intervino en el trámite de pago de honorarios correspondientes a Delegados Regionales de la Escuela Judicial, resueltos mediante el dictado de la Resolución CAF n° 14/18.

F) Fiscalización de la oficina de administración.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. A su vez, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley n° 24.937 –modificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.855–, la Resolución CM n° 97/07, el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM n° 254/15.

En este marco, con relación a los expedientes que se resolvieron durante el



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

curso del año, se observó un incremento del diez por ciento (10%) respecto al anterior, ingresando a la Secretaría de la Comisión un total de ciento veintiún (121) actuaciones, discriminadas de la siguiente forma:

TEMA	CANTIDAD
PLIEGOS	44
ADJUDICACIONES	40
CONTRATACIONES DIRECTAS	2
LOCACIONES (renovaciones - prórrogas)	14
FRACASOS	7
RESCISIONES DE OBRA PUBLICA	2
REDETERMINACION	2
ANTICIPO DE GASTOS	2
AMPLIACION	3
OTROS	5

Sobre este tópico, se emitieron un total de ciento diez (110) resoluciones y diez (10) dictámenes. Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera cabe destacar su intervención en renovaciones concernientes a la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, adquisición de vehículos para diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, adquisición de equipos de calefacción y aires acondicionados, provisión de papel, útiles de oficina, adquisición de mobiliario, mantenimiento de equipos servidores, diversos suministros informáticos, insumos de impresión e insumos concernientes a la seguridad informática.

Es loable recalcar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, contratación de red de telefonía e informática, equipos estabilizadores, adquisición de equipos de verificación dactilar, antivirus, analizadores Malware y de vulnerabilidades, antispam, licencias.

En relación los insumos de seguridad informática es dable remarcar la

adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución integral llave en mano de un "Analizador de vulnerabilidades de sitios Web". De la misma forma, se aprobó la Licitación Pública a fin de contratar la adquisición e instalación de una solución de software antivirus y sus respectivas licencias por cuarenta y ocho (48) meses para 21.450 nodos, una consola centralizada para su monitoreo y administración, un servidor rackeable y la capacitación correspondiente. Por otro lado, se contrató la adquisición de licencias para nueve (9) dispositivos Sonicwall NSA4500 y para un (1) dispositivo Sonicwall GMS E-Class con sus correspondientes servicios de mantenimiento. Cabe destacar que los equipos de seguridad se encuentran ubicados en lugares como los edificios sitios en Paraná n° 386, Comodoro Py, Ciudad de Córdoba, Ciudad de Rosario, entre otros y protegen la información del Poder Judicial de la Nación. Igualmente, se suscribió la Licitación Pública a efectos de contratar la provisión de licencias de seguridad con destino al equipamiento tecnológico del Data Center del Poder Judicial de la Nación y su servicio de mantenimiento. Otra de las convocatorias a Licitación Pública que se aprobaron, es la referente a contratar la provisión, instalación, configuración e implementación de una solución llave en mano de un "Analizador de Malware Web" y su pertinente capacitación, para proteger de código malicioso web (virus, gusanos, troyanos, software espía, etc.) los distintos nodos de la red del Poder Judicial de la Nación.

En lo que atañe a las locaciones de inmuebles intervino tanto en licitaciones de inmuebles, renovaciones y prórrogas. Así, mediante la **Resolución CAF n° 114/17**, se autorizó la renovación del contrato de locación de la sede de los Juzgados Nacionales en lo Comercial n°s 27 a 31, en la calle Montevideo 546 (CABA). También, mediante **Resolución CAF n° 51/17**, se autorizó la renovación del contrato de locación de la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia en Oberá, sito en la calle Larrea n° 974/984 de la ciudad de Oberá (Misiones). Asimismo, por intermedio de la **Resolución CAF n° 73/17**, se aprobó la contratación de un inmueble destinado a servir de sede al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de la ciudad de Salta, en la calle Fco. De Gurruchaga n° 2978 y esquina Paseo Güemes (Salta). Del mismo modo, por **Resolución CAF n°**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

58/17, se autorizó la prórroga del contrato de locación de la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, ubicado en la Av. Kirchner n° 908 de la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz).

Resulta importante recalcar que se adquirieron equipos de verificación dactilar para uso electoral, aprobada por intermedio de las **Resoluciones CAF n°s 20/17 y 48/17**. En tal sentido, se advierte que la contratación efectuada permitió realizar las pruebas pilotos en las elecciones "PASO", como en las elecciones generales del año 2017; su objetivo primario fue incorporar en un escenario real dispositivos tecnológicos de identificación biométrica en las mesas de votación, a efectos de evaluar y obtener información significativa que permita extraer conclusiones sobre aspectos logísticos, procedimentales, de comportamiento y percepción ciudadana, y técnicos, que se derivan de la utilización de este tipo de tecnología. Entre las conclusiones que derivaron de las pruebas llevadas adelante, se puede nombrar la alta aceptación por parte de la ciudadanía, a su vez, aquellos electores que accedieron a participar de la prueba manifestaron que el sistema posee facilidad de uso, de igual manera se expresaron las autoridades de mesa; asimismo, ocho de cada diez votantes que realizaron la prueba fueron identificados y un 76,19% de los electores identificados tuvieron un cotejo positivo. Así, se denota el aporte del Consejo de la Magistratura no sólo en términos económicos sino, y aún más importante, en términos institucionales, contribuyendo a la transparencia de los procesos electorales y garantizando la participación de los ciudadanos argentinos en la elección de sus representantes; respaldando, de ese modo, el sistema republicano de gobierno y fortaleciendo las instituciones democráticas.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los cuales se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, la concernientes a la construcción del edificio para el Juzgado Federal n° 1 de Campana; reparaciones edilicias del Juzgado Federal de La Rioja; adecuaciones de subsuelo de la Cámara Civil sita en Uruguay 714 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se aprobaron los pliegos de bases y condiciones para llamar a licitación pública a fin de contratar tareas para la refuncionalización integral del

edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos; se aprobó la construcción del edificio sede de los Tribunales Federales de Neuquén –Belgrano n° 110, ciudad de Neuquén-; el reemplazo, provisión y puesta en marcha del nuevo tablero de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sito en Lavalle n° 1554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la provisión, adecuación y mantenimiento del sistema de prevención de incendios de varias dependencias judiciales del país; como así también, de sistemas de iluminación de emergencia; entre muchas otras obras.

En función del control de legalidad ejercido por esta Comisión, se intervino en las rescisiones de diferentes obras públicas; tales como, la construcción del edificio sito en la calle Hipólito Irigoyen n° 65 de la ciudad de Resistencia (Chaco), proyectado para ser sede del Juzgado Federal n° 1 y la Cámara Federal Apelaciones de la jurisdicción por **Resolución CAF n° 18/17**.

En otro orden de ideas, se dictaminó favorablemente respecto a la suscripción de convenios entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y distintos organismos, entre ellos podemos destacar el Convenio Marco y Acuerdo Específico de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Justicia de la Nación (**Dictamen CAF n° 09/17**), cuyo objeto era el compromiso de las partes a prestarse recíproca colaboración en el desarrollo conjunto de programas de intercambio de recursos con la finalidad de llevar a cabo la construcción de "Centros de Detención Judicial" para el alojamiento, custodia y/o guarda de detenidos, en los espacios físicos que –a los fines establecidos- el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ceda en uso al Ministerio de Justicia de la Nación; así el Acuerdo Específico de Colaboración establece que el Ministerio de Justicia de la Nación construirá un Centro de Detención Judicial, en el espacio cedido por el Poder Judicial de la Nación, sito en Av. de los Inmigrantes n° 1950 (CABA). Por otro lado, mediante **Dictamen CAF n° 24/17**, se evaluó el Acta Complementaria al convenio celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, por su intermedio, con el Registro Nacional de Reincidencia con el objeto de optimizar y modernizar los procesos de comunicación de resoluciones judiciales, así como



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

también, facilitar el acceso de los aspirantes a magistrados al Certificado de Antecedentes Penales que deben presentar en la inscripción de los concursos de selección. Asimismo, se dictaminó respecto al Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Venado Tuerto, por intermedio del **Dictamen CAF n° 32/17**, que tenía como objeto la cesión de uso de un inmueble sito en la calle Chacabuco n° 743 de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe) a fin de ser la sede del Juzgado Federal del asiento. Por medio del **Dictamen CAF n° 55/17**, se prestó conformidad al Convenio de Comodato entre el Poder Judicial de la Nación y la Defensoría General de la Nación, cuyo objeto se vinculaba con la entrega en comodato, a ésta última, de un sector del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo n° 233 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). A su vez, es menester señalar el Convenio de Comodato entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y ANSES, que fue conformado por los integrantes de esta Comisión, con el objeto de entregar al Consejo de la Magistratura, por parte del ANSES, el equipamiento informático para la exclusiva gestión del Programa Nacional de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados en aras de garantizar la efectiva puesta en marcha del programa y desarrollar la colaboración entre los órganos del Estado Nacional fomentando un mejor funcionamiento en el servicio a la ciudadanía. Alguno de los otros Convenios a los cuales se prestó conformidad fueron: Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Oficina Nacional de Contrataciones (**Dictamen CAF n° 08/17**), Contrato de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ministerio de Educación (**Dictamen CAF n° 36/17**), Contrato de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Policía Federal Argentina, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (**Dictamen CAF n° 43/17**), Acuerdo específico entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación (**Dictamen CAF n° 54/17**).

G) Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Anteproyecto de

presupuesto para el Ejercicio 2018.

Con fecha 16 de agosto de 2017 se recibió en el seno de la Comisión el anteproyecto de "Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2018", elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18° inciso a) de la Ley n° 24.937 y sus modificatorias.

En ejercicio de sus facultades, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación, evaluó el anteproyecto en función de los requerimientos efectuado por los distintos Tribunales del país y señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

Asimismo, con fecha 17 de agosto de 2017, la Comisión aprobó mediante Dictamen CAF n° 51/17 dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAF 320 de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE(\$30.831.134.511,00.-), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO
1 – GASTOS EN PERSONAL	\$28.878.771.685,00.
2 – BIENES DE CONSUMO	\$271.770.031,00.
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.121.815.951,00.
4 – BIENES DE USO	\$420.709.346,00.
5 – TRANSFERENCIAS	\$138.067.498,00.
TOTAL	\$30.831.134.511,00.

En materia de personal, se procedió a cuantificar la dotación contemplada en la planta de estructura autorizada por Decisión Administrativa n° 12/17 que comprende al personal de los tribunales creados y no habilitados.

Paralelamente, se contempló la dotación de cargos de aquellos tribunales habilitados con número reducido.

Asimismo, se incluyeron los requerimientos de cargos que conforman la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Escuela Judicial, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, la Comisión de Administración y Financiera, el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, como también el incremento de la planta de personal de diversos fueros como consecuencia de los requerimientos de las jurisdicciones, contemplando adicionalmente la incorporación de agentes para el Cuerpo de Auditoría de Sistemas, la creación de delegaciones regionales de Áreas de Coordinación Técnica de Infraestructura Judicial, la creación de las intendencias en las Cámaras Federales de Bahía Blanca, Corrientes, General Roca, Mar del Plata, Paraná, Posadas y Resistencia, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial, la transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III, entre otros. Cabe señalar que la valorización del inciso en cuestión se ha estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada CSJN n° 17/17.

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros, cuya utilización se agota dentro del ejercicio.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender las reparaciones y mantenimiento de edificios y locales, para lo cual se ha elaborado un programa de inversiones en las obras de infraestructura.

A su vez, se previó cubrir el gasto en servicios básicos, alquileres de edificios y locales, mejorar la seguridad integral mediante efectivas guardias de vigilancias y el servicio de mantenimiento de los diversos rubros de infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con la actualización tecnológica, se dispuso el inicio de nuevos ciclos de renovación, con la premisa de conformar un parque homogéneo, redistribuyendo aquellos equipos cuya tecnología resulta vigente, así como del equipamiento de software y de diversos dispositivos relacionados con la seguridad informática.

Además, se previó la ejecución de un plan de obras de infraestructura distribuido en todo el país. Es así como se contribuyó en la programación de obras de construcción, conservación y adecuación de edificios. En ese sentido, se

han programado obras de conservación o restauración de fachadas, de renovación y actualización de tendidos eléctricos y sus correspondientes tableros, de renovación de instalaciones de acondicionamiento técnico y de renovación de instalaciones sanitarias.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto –**Resolución CM n° 323/17**- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la Ley n° 27.431 de presupuesto para el año en curso.

H) Comisión de Redeterminación de Precios.

Por Resolución CM n° 599/16 el Plenario del Consejo de la Magistratura se dispuso la adhesión al “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”, aprobado por el Decreto PEN n° 691/16. Posteriormente, por intermedio de la Resolución CM n° 729/16, se resolvió, por un lado, la aplicación de las disposiciones del Anexo I del mencionado Régimen (Decreto PEN n° 691/16), en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM n° 599/16, de fecha 3 de noviembre de 2016; y, por otro lado, se creó, en el ámbito de esta Comisión de Administración y Financiera, la “Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios”, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20° del Anexo I del Decreto PEN n° 691/16, cuyos integrantes serán designados por esta Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

De esta forma, por Resolución CAF n° 99/17 se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Desde su creación, durante el año 2017 trató los siguientes expedientes:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

-Redeterminación Obra Pública: "Adecuación y remodelación del subsuelo, planta baja, primer y segundo piso del edificio sito en Av. Rioja 280 (Sur) de la Ciudad de San Juan, provincia homónima, con destino a la instalación de las dependencias del Juzgado Federal n° 1, de la Secretaría Electoral y del Tribunal Oral en lo Criminal de San Juan" - Contratista: SENDA SRL, Expediente n° 14-02404/15.

Se elaboró informe técnico-jurídico acerca de la redeterminación solicitada.

- Redeterminación Obra Pública "Retiro de máquina existente, provisión, instalación y puesta en marcha de nuevas máquinas enfriadoras, modificaciones en la instalación termomecánica y servicio de mantenimiento y atención diaria de la instalación termomecánica, Lavalle 1220, CABA" - Contratista: CA GROUP SA. Expediente n° 13-08112/14 s/ Redeterminación de precios contractuales – Decreto n° 1295/02 y normas complementarias y Expediente n° 14-26355/15 s/ Adecuación Provisoria de Precios – Decreto n° 1295/02 y normas complementarias.

Se elaboró informe técnico-jurídico acerca de la redeterminación solicitada.

1) Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – año 2017 -

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ), como unidad técnica especializada que desempeña sus tareas en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, desarrolló durante el año 2017 diversas actividades vinculados con su función específica, lo que incluyó además de las cuestiones operativas que le son propias, las siguientes acciones:

I.- Contenidos Web.

El CENDDOJ tiene a su cargo la administración del portal de Información del Consejo de la Magistratura (www.consejomagistratura.gov.ar). Dicha plataforma de difusión institucional del Cuerpo cuenta con una permanente actualización de sus actividades desde el año 2009, creada por Resolución CM n° 396/09 a instancias de la propuesta formulada por el CENDDOJ.

En efecto, el Portal tiene como objetivo servir de canal de comunicación a la sociedad garantizando, a su vez, la transparencia del Consejo de la Magistratura de la Nación a través de la publicidad de los actos de gobierno. Con contenido de carácter institucional, pero con un modelo de comunicación más cercano al formato periodístico, el Portal da cuenta de los actos realizados, de la agenda del Consejo, de información sobre su funcionamiento y composición.

Durante este período se han incorporado contenidos audiovisuales generados por la propia oficina, a los cuáles se suma la producción de las notas y del material fotográfico. En este sentido, el CENDDOJ registra con fotografías profesionales las actividades del Consejo en el ámbito en el cual se realicen, destacándose las sesiones de Plenario y Comisiones, así como las desarrolladas por la Presidencia del cuerpo. El material elaborado es difundido a través de la página web propiciando el acceso a la información de manera sencilla.

La articulación y colaboración con otras oficinas, en especial con Presidencia, Prensa, Secretaría General y la Unidad de Derechos Humanos, Trata de Personas y Narcotráfico permitió llevar adelante una cotidiana actualización de la información publicada. Esta tarea ha requerido, además de una permanente coordinación con dichas unidades, de un constante seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

Por otra parte, en cumplimiento de las previsiones reglamentarias vigentes que asignan competencias de la oficina, el CENDDOJ realizó la coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), así como otras actividades vinculadas directa o indirectamente a los servicios web del Poder Judicial.

Gran parte de la documentación disponible en dicha web es publicada a través de un sistema de carga descentralizado, es decir que además de la información publicada directamente por el CENDDOJ, existen responsables de la información con capacidad para publicar datos y documentos directamente en la línea, tanto en las distintas Cámaras de Apelaciones en todo el país como también en diversas dependencias del propio Consejo. Entre dicha información se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

encuentra la actualización de la Guía Judicial -una base de consulta de magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional y Federal y de las oficinas que integran el Consejo de la Magistratura-. No obstante ello, el CENDDOJ complementó la carga realizada primariamente por las Cámaras, con relevamientos propios a los efectos de mantener la información disponible con una mayor actualización.

II.- Contenidos Audiovisuales

Durante 2017 el CENDDOJ produjo y realizó de forma integral diversos contenidos audiovisuales para ser presentados en actividades oficiales así como también para su difusión a través de los canales digitales disponibles, los que incluyeron entrevistas, producción de gráfica y animación, musicalización, entre otras características, y que requirieron en algunas ocasiones el acompañamiento de toda la agenda de actividades de los señores Consejeros. Los mismos también han sido compartidos con otras instituciones que lo han solicitado.

Entre dichos contenidos se destacan videos conmemorativos, destacándose los realizados con motivo del:

- Día Internacional de la Mujer. Resumen histórico y homenaje a mujeres destacadas de la historia universal.
- Del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, Resumen histórico.

También se llevó adelante la producción y realización integral de videos institucionales:

- Con motivo de las reuniones de trabajo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia en Buenos Aires y de la Jornada Internacional de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia.
- Con motivo de la Audiencia Pública de Información Periódica 2017, realizada en la ciudad de Corrientes. Esta producción de una hora de duración incluyó siete entrevistas, así como material estadístico y fílmico de distintas actividades desarrolladas por el Consejo durante el año, especialmente de sus sesiones, y requirió la utilización de distintos recursos de desarrollo, entre ellos un

gimbal y un teleprompter.

Así como también aquellos destinados a registrar y sintetizar actividades de extenso desarrollo, como las distintas actividades llevadas adelante con motivo de la visita de Consejeros representantes del Consiglio Superiore della Magistratura de Italia a la ciudad de Buenos Aires.

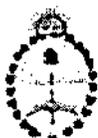
Finalmente, también fueron editados y publicados videos de breve duración (alrededor de 30 segundos cada uno), conteniendo secuencias de actividades puntuales (como el sorteo de jurados), a efectos de enriquecer la publicidad de los actos con distintos recursos, así como también realizaciones solicitadas por la vicepresidencia.

III.- Redes Sociales

En julio de 2011 el CENDDOJ propuso a la Presidencia un perfil del Portal de Información del Consejo en Facebook, y con su aprobación fue puesto en funcionamiento. El objetivo primario fue sumar un nuevo canal de comunicación para brindar información sobre las actividades desarrolladas por el Organismo, así como aquellas a concretarse, como extensión de nuestro Portal de Información www.consejomagistratura.gov.ar, como se señalaba en aquella oportunidad, "con el anhelo de producir un diálogo que sirva para fortalecer el vínculo con la sociedad". Hoy dicho espacio administrado por el CENDDOJ cuenta con cerca de quince mil seguidores, y permite integrar los contenidos publicados en el Portal con la red social.

Luego, la expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de perfiles del Portal de Información del Consejo en distintas redes, aprovechando sus distintos alcances y especialización.

Con ese espíritu se habilitó el perfil de twitter -que actualmente es administrado en forma conjunta con la Oficina de Prensa-, aprovecha el rasgo distintivo de actualidad y síntesis de dicho servicio, para difundir en forma más inmediata el desarrollo de actividades, así como la difusión de futuros eventos. Este perfil de creación más reciente cuenta ya con un núcleo de seguidores que



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

supera los 5.000 usuarios.

De forma más reciente, el CENDDOJ ha comenzado a compartir material audiovisual en un canal de YouTube, para facilitar su publicación y difusión, y ha creado un perfil social en Instagram, un servicio cuyo rasgo más distintivo es tal vez su aspecto visual, a la vez que apunta a un sector de usuarios más jóvenes, de manera de aprovechar el material fotográfico producido para llegar a otros usuarios.

IV.- Audiencia Pública. Transmisión en vivo.

El CENDDOJ participó junto a la Secretaría General del Consejo en la organización evento. Para ello entre otras acciones se dispuso un formulario para la inscripción online, se produjo un CD conteniendo la memoria anual 2016 para entregar a los asistentes, y colaboró insitu, en distintos aspectos relativos a su realización.

Desde el año 2011 el CENDDOJ llevó adelante la transmisión en vivo de todas las Audiencias Públicas Periódicas de Información llevadas adelante por el Consejo, en distintas Cámaras de Apelaciones, así como también de algunos eventos de gran relevancia y actualidad, como una forma enriquecer los contenidos disponibles ampliando el servicio ofrecido a los usuarios. En el año 2017 el CENDDOJ transmitió en vivo a través del perfil en Facebook del Consejo de la Magistratura la Audiencia Pública desarrollada en la Ciudad de Corrientes.

V.- Atención de sugerencias y consultas

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM n° 289/05, el CENDDOJ atendió las consultas y sugerencias remitidas a través del Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes, ofreciendo tratamiento a las propuestas de los ciudadanos recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar, así como otras consultas recibidas a través del mail consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

VI.- Vínculo con otros organismos

En virtud de la cláusula octava del "Convenio Marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", el CENDDOJ integró la Unidad de Coordinación y ejecución junto a la Dirección Técnica de Formación Informática Jurídico-Legal (SAIJ), a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del referido convenio. En ese marco, la unidad trabajó en distintas propuestas específicas, destacándose aquellas vinculadas a las posibilidades de avanzar en estándares de lenguaje fácil (plainlanguage) en la Justicia.

Por otro lado, los compromisos internacionales asumidos por este Consejo con sus pares de la comunidad iberoamericana, le imponen a esta Unidad atender el portal Iberius, la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial conformada por los Centros de Documentación Judicial de los países que la componen, siendo también punto de contacto de la Red Iberoamericana de comunicadores judiciales.

VII.- Síntesis de Prensa y apoyo técnico.

El CENDDOJ editó durante todo el año síntesis de Prensa, un resumen diario de artículos periodísticos considerados de interés para las funciones del Consejo, realizando la distribución digital de la misma, que además es compartida en el Portal de Información del Consejo.

En este contexto, se desarrolló un nuevo modelo de síntesis de prensa más actual y dinámica, aún en etapa de revisiones.

Por otra parte el CENDDOJ brindó apoyo técnico a distintas oficinas en la realización de actividades para las que fue requerida la colaboración, destacándose la participación en diversos encuentros de trabajo con la Administración General, en especial con las Direcciones de Tecnología y de Seguridad Informática.

VIII.- Proyectos.

El CENDDOJ presentó dos propuestas de rediseño de los sitios en internet



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

administrados por el Consejo de la Magistratura. La primera de ellas para llevar adelante una total renovación del sitio institucional del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), incluyendo nuevas funcionalidades y estética, y la segunda para la actualización del Portal de Información del Consejo de la Magistratura (www.consejomagistratura.gov.ar), en este caso ya no un prototipo sino un desarrollo funcional, ambos basados sobre plataformas modernas que constituyen los estándares actuales para el diseño web.

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

I. Integración.

El texto original del artículo 13 de la ley 24.937 no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; previendo únicamente, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, correspondió al Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinar su conformación. En este sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que previó una nueva integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006. En esa oportunidad, asumieron como miembros de este Consejo de la Magistratura y de la Comisión de Selección, los

doctores Oscar R. Aguad, Diana B. Conti y Carlos M. Kunkel –diputados-, Luis María R. M. Bunge Campos, Luis M. Cabral y Miguel A. Gálvez –magistrados-, Mariano A. T. Candiotti –académico- y Marcela M. Losardo como representante del Poder Ejecutivo Nacional, siendo reemplazada, el día 13 de agosto de 2009, por el doctor Héctor Masquelet.

En el caso de esta Comisión, no fue necesario que el Plenario ejerciera la atribución de designar a sus integrantes por mayoría absoluta de miembros presentes, que le otorga el artículo 7º, inciso 5, de la Ley Orgánica, ya que está compuesta por todos los representantes de los estamentos mencionados por aquella disposición. En consecuencia, en el año al que esta memoria refiere, el cuerpo quedó integrado por los Consejeros, doctores Luis María Cabral, Leónidas Moldes y Gabriela Alejandra Vázquez (magistrados), Jorge Daniel Candis (académico), Rodolfo Tailhade, Pablo Tonelli y Gustavo Adolfo Valdés (diputados) y Juan Bautista Mahiques (representante del Poder Ejecutivo Nacional). El doctor Valdés presentó su renuncia como legislador y, por ende, como integrante de este Consejo, siendo reemplazado por el doctor Mario Negri.

II. Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 24.937 y sus modificatorias, cada comisión elige entre sus miembros un presidente que dura un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

En diciembre del año 2016 resultó electo Presidente del cuerpo el doctor Leónidas Moldes, en tanto el doctor Cabral lo fue como Vice; a su vez, continuó en ejercicio de su función como Secretario el doctor José Francisco Elorza.

Consejero	Cargo
Leónidas Moldes	Presidente
Luis María Cabral	Vicepresidente

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por su Resolución N° 5/99), no se le



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

introdujeron modificaciones.

III. Selección De Magistrados.

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de temas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las temas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9) y 10), ley citada).

El procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución N° 614/09, dejó sin efecto el reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición -hasta entonces solo escrita- una nueva instancia oral.

En el año 2014 (Resolución 7/14) se aprobó una nueva normativa, la que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en

materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito –entre otras modificaciones-.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Las listas de jurados.

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2° del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06 a la que ya se ha hecho referencia, y, en adelante, sus miembros son dos jueces y dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso que el Jurado estaría conformado por cuatro miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo –a propuesta de la Comisión de Selección- e integradas por profesores de derecho



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

de cada especialidad y áreas generales de la formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

En cumplimiento de la nueva normativa se cursó oficio a todas las Casas de Altos Estudios, públicas nacionales, para que enviaran propuestas de candidatos a integrar los distintos tribunales examinadores; se procesó cada una de las mismas y se confeccionaron las definitivas, que fueron elevadas al Plenario para su aprobación.

Durante el año 2017, la Comisión ordenó el sorteo de quienes intervendrían como miembros del Jurado en 20 concursos –que se sumaron a los que se encontraban en trámite- destinados a cubrir 41 nuevas vacantes producidas.

Periodo	Sorteo de Jurados - Concursos	Vacantes
2017	20	41

Inmediatamente, llevados a cabo los diferentes sorteos, se procedió a la integración de cada tribunal examinador, lo que implicó la comunicación e instrucción de cada integrante, con sus respectivos suplentes-, continuando, en caso de no aceptación del titular, con idéntica labor con cada uno de los candidatos desinsaculados, hasta completar los estamentos con el número que ordena el reglamento aplicable.

El llamado a concurso.

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

Concursos Convocados.

Durante el año 2017, se convocaron 18 nuevos concursos, destinados a cubrir 29 vacantes en diferentes instancias de la justicia nacional y federal, siendo ésta, de las más altas convocatorias en la historia del Consejo.

Periodo	Cantidad de Concursos Convocados	Vacantes
2017	18	29

El listado de quienes se postulan se da conocer haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

Durante el año 2017, en los periodos establecidos al efecto, se presentaron 1351 solicitudes de inscripción, previa acreditación de identidad de cada uno de los concursantes, y posterior control de cumplimiento de los requisitos básicos de cada legajo en particular, sin perjuicio del asesoramiento permanente para la carga de los mismos en el sistema informático de acreditación.

Periodo	Solicitudes de Inscripción
2017	1351

Las etapas ante la Comisión.

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

simultáneamente y su duración no puede exceder de las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión cuatro casos diferentes, en sus correspondientes sobres individuales, cerrados y de similares características, no identificables para garantizar su inviolabilidad, que quedan reservados en la caja fuerte de la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. Los postulantes deben confirmar la asistencia a la prueba de la forma prevista por el reglamento, so pena de ser excluidos del concurso si así no lo hicieren; a su vez, su ausencia al examen implica su automático apartamiento de ese proceso de selección (artículo 31º del reglamento).

Las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para la celebración de las mismas, que incluye la celebración de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas. Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen. Las pruebas, una vez concluidas, se imprimen por personal autorizado con un número como única identificación, coincidente con el equipo utilizado por el aspirante. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección. Las copias de los exámenes

se entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética, de cuya correlación se deja constancia en actas y se resguarda –en sobre cerrado- en la Secretaría hasta su develación, cuando los informes de antecedentes y oposición sean presentados.

El Jurado califica la prueba de cada concursante con hasta 100 puntos. Al valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fijará el plazo, el Jurado deberá presentar las calificaciones de la prueba escrita.

En ese año 2017 se desarrollaron sin inconvenientes 27 pruebas de oposición, lo que implicó el traslado de equipamiento, funcionarios, jurados e insumos, además de la logística realizada al efecto antes referida, a efectos de poder realizarlas en las provincias de Buenos Aires, San Luis, La Pampa, Chaco, Neuquén, Misiones, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, Salta y Tierra del Fuego (algunas en repetidas ocasiones).

Periodo	Pruebas de Oposición Celebradas
2017	27

Toda la tarea descripta permitió que a esos 27 exámenes asistieran 918 postulantes, que contaron con el equipamiento y la asistencia necesaria para poder rendir su prueba en óptimas condiciones.

Periodo	Postulantes que rindieron las pruebas de oposición
2017	918

Por lo tanto, se procesaron 918 exámenes en papel, se realizaron copias para cada uno de los integrantes del Jurado, a quienes se les remitieron con el respectivo reemplazo de las claves numéricas por una combinación alfabética.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero Relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta 100 puntos. Se otorgan hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta otros 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

La Comisión tuvo presente 32 informes sobre evaluación de antecedentes de los concursantes, habiéndose analizado 1061 legajos de aspirantes que se presentaron a rendir los exámenes escritos.

Periodo	Informes de Antecedentes presentados
2017	32

Periodo	Antecedentes profesionales y académicos analizados
2017	1061

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

De dicho orden de mérito se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo establecido al efecto. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una

arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal –una vez recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. El examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Presentados los informes correspondientes, develadas las claves y dadas vista las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, la Comisión aprobó 24 informes sobre impugnaciones, en los que se resolvieron 421 cuestionamientos.

Periodo	Informes de Impugnaciones presentados
2017	24

Periodo	Cuestionamientos resueltos
2017	421

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle (artículo 41 del reglamento).

Se convocó a 368 entrevistas personales, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos –a quienes no se hubieren sometido a ellos en un periodo de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria- a los postulantes, y se aprobaron 17 informes con el resultado de las mismas y las propuestas correspondientes de ternas y listas complementarias.

Periodo	Entrevistas Personales Celebradas
2017	368

Periodo	Informes sobre Entrevistas Personales aprobados
2017	17

Periodo	Ternas propuestas al Plenario
017	75

La decisión del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizas las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de tema y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

Ternas remitidas.

Hasta fines de 2017, el Consejo de la Magistratura ha remitido al Poder Ejecutivo 776 temas – 93 en el periodo al que esta memoria refiere-, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional.

Año	Ternas remitidas	Designaciones del PEN
2000	10	-
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6
2011	6	107
2012	17	33
2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
2016	38	22
2017	93	50
Total	776	697

IV.- Otras competencias de la Comisión.

Subrogaciones.

La Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, en su artículo 9º, inciso



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

E), dispuso expresamente que es competencia de la Comisión de Selección proponer al Plenario la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

En virtud de tales atribuciones, el Consejo aprobó por Resolución N° 8/14 el Reglamento de Subrogaciones de los Tribunales Inferiores de la Nación. Bajo dicha normativa se designaron jueces subrogantes para cubrir transitoriamente 10 vacantes.

El 17 de junio de 2015, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.145 que estableció nuevos procedimientos y criterios para el nombramiento de magistrados en esa función. De acuerdo a esa nueva ley, la Comisión de Selección recomendó al Plenario la designación de 53 magistrados para cubrir vacantes en diferentes fueros del territorio nacional.

En noviembre de esa año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/ Consejo de la Magistratura" dispuso la reconducción provisoria a la reglamentación originaria – plasmada en el dictado de la Resolución 1/16 de este Consejo – hasta tanto se establezca un nuevo régimen legal, dejando sentado los criterios de orden general que regirán el procedimiento de designación de los jueces titulares que atenderán tribunales vacantes (conf. Cons. 11°).

Ello en virtud que el máximo tribunal, en sucesivos fallos, cuestionó que la designación de magistrados subrogantes se realizara sin la intervención de los tres poderes del Estado y por una mayoría simple dentro del Consejo de la Magistratura; además, que no se tuviesen en cuenta los méritos y la idoneidad de quienes se designaron y no se utilizaran parámetros objetivos en su selección. Asimismo, consideró que el sistema de remoción resultaba tan precario como el mecanismo de nombramiento.

Declaró, así, la invalidez de los nombramientos llevados a cabo bajo ese procedimiento desajustado con las pautas de la sentencia –con excepción de los casos de jueces titulares elegidos por sorteo o un orden preestablecido de manera general-.

Sostuvo, a su vez, la invalidez de todas las listas de conjueces aprobadas

sin las mayorías especiales de dos tercios; ratificó la legitimidad de las actuaciones cumplidas, y estableció, tal como ya se señalara, un régimen provisorio de subrogaciones hasta la sanción de una nueva normativa adaptada a los preceptos constitucionales demarcados en sus pronunciamientos.

En miras de dar cumplimiento a los postulados establecidos por el artículo 1º de la Ley 26.376, a la que debe estarse conforme la mentada reconducción provisorio impuesta por el fallo "Uriarte", este Consejo dispuso prorrogar, por plazo cierto o hasta el dictado de una nueva ley o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal, la subrogación de todos aquellos magistrados que fueron instituidos en base a su calidad de jueces y del procedimiento aplicable.

Así, durante el año 2017 se recomendó al Plenario la designación, prórroga o el mantenimiento en funciones de 288 magistrados subrogantes en vacantes existentes, por fallecimiento, renuncia o remoción de sus titulares y por plazo cierto o la cobertura definitiva de esos cargos. Se dispusieron también, subrogaciones rotativas en algunas jurisdicciones en algunas circunstancias en causas específicas.

Listados de Conjueces.

De acuerdo a lo señalado en el acápite anterior, respecto a lo dispuesto por el fallo "Uriarte", y no habiéndose dictado en el periodo al que esta memoria refiere un nuevo marco regulatorio, resultaban de aplicación las pautas sentadas por el máximo tribunal, en tanto las subrogaciones serían ejercidas por magistrados titulares, por los integrantes de las listas de conjueces elaboradas según los parámetros legales, o bien por magistrados jubilados (punto 8, parte resolutive, in re "Uriarte, Rodolfo M. y otro c/ Consejo de la Magistratura de la Nación).

Por lo tanto, correspondía a este Consejo la confección de las listas de conjueces que cumplieran con los recaudos establecidos en el fallo.

En tal sentido, los artículos 2º y 3º de las Leyes 26.372 y 26.376 – respectivamente- establecen que el Poder Ejecutivo Nacional confeccionará cada



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

3 años una lista que contará con el acuerdo del Honorable Senado de la Nación, integrada por quienes reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que a fin de proponer al Poder Ejecutivo las nóminas correspondientes, se celebraron reuniones conjuntas entre esta Comisión de Selección y su par de Reglamentación, así como entre Consejeros y asesores de diferentes vocalías, en las que se acordaron los criterios objetivos para la elaboración de tales plantillas.

Se consensuó, así, que las listas se conformarían con aquellos postulantes que hubieran obtenido una calificación en los concursos de al menos 100 puntos, conforme los mínimos en cada etapa previstos reglamentariamente; a su vez, que la competencia material para ejercer tales subrogaciones surgiría de la competencia material del tribunal por el que hubieren concursado; la propuesta se haría conforme al domicilio en los términos del artículo 8° del RJN; y que se consideraría no sólo a postulantes ternados –no designados- sino también a aquellos que integraron o integraban los órdenes de mérito definitivos aprobados por este cuerpo.

En virtud de ello, y conforme los parámetros fijados, la Comisión analizó meticulosamente a todos los aspirantes que participaron en cada uno de los casi 350 concursos celebrados –con orden de mérito definitivo aprobado-, elaborándose listas de conjueces para las jurisdicciones correspondientes a la Cámara Federal de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Mendoza, Resistencia, Salta, Rosario, General Roca, Posadas, Paraná, Corrientes, San Martín y Tucumán; y para los fueros Criminal y Correccional de la Capital Federal, del Trabajo y Civil de esta ciudad –con exclusiva competencia en asuntos de familia – y patrimonial, Criminal y Correccional Federal y de la Seguridad Social.

Quienes reunían los requisitos mencionados, surgieron de los Concursos:

- 22.- *Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia*
- 26.- *Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón.*
- 50.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 69.- *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital*

- 76.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 89.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Tres de Febrero.*
- 93.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa.*
- 101.- *Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.*
- 108.- *Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín.*
- 117.- *Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital.*
- 123.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de Rosario.*
- 126.- *Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.*
- 127.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 130.- *Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.*
- 135.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria.*
- 140.- *Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital.*
- 154.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Paraná.*
- 156.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista.*
- 185.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital.*
- 188.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela.*
- 195.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia.*
- 196.- *Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes.*
- 200.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 203.- *Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín.*
- 204.- *Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.*
- 205.- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín.*
- 207.- *Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 210.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.*
- 218.- *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital.*
- 222.- *Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.*
- 223.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Salta.*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 224.- *Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.*
- 228.- *Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mar del Plata.*
- 229.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores.*
- 230.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.*
- 231.- *Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mendoza.*
- 232.- *Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.*
- 234.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca.*
- 235.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa.*
- 236.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital.*
- 237.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay.*
- 241.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres.*
- 242.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 249.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay.*
- 253.- *Juzgados Federales de la Seguridad Social.*
- 254.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba.*
- 255.- *Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.*
- 256.- *Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Bahía Blanca.*
- 259.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado.*
- 263.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya.*
- 266.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital.*
- 269.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana.*
- 271.- *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital.*
- 273.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.*
- 274.- *Cámara Federal de Apelaciones de Salta.*
- 276.- *Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.*
- 280.- *Tribunal en lo Criminal Federal de Salta.*
- 281.- *Cámara Federal de Casación Penal*
- 283.- *Cámara Federal de Resistencia.*
- 287.- *Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 1 y 3 de Morón.*

- 290.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 291.- *Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro.*
- 292.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa.*
- 293.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Bahía Blanca.*
- 294.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Azul.*
- 295.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 296.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital.*
- 297.- *Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital.*
- 298.- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza.*
- 299.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.*
- 300.- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario.*
- 302.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata.*
- 303.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Rawson.*
- 304.- *Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.*
- 305.- *Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital.*
- 307.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Salta.*
- 308.- *Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.*
- 309.- *Juzgados Federales de la Seguridad Social.*
- 310.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santiago del Estero.*
- 311.- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín.*
- 312.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville.*
- 313.- *Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.*
- 314.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca.*
- 315.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 4 de Mendoza.*
- 318.- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca.*
- 320.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Tucumán.*
- 321.- *Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.*
- 325.- *Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Mar del Plata.*
- 339.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital.*
- 341.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria.*



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- 346.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú.*
- 357.- *Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.*
- 358.- *Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora.*
- 368.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 370.- *Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital.*
- 371.- *Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán.*
- 372.- *Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital.*
- 373.- *Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.*
- 376.- *Cámara Nacional Electoral.*
- 377.- *Cámara Federal de Apelaciones de Salta.*
- 382.- *Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Catamarca.*

Datos adicionales

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial desarrolla múltiples tareas, en su mayoría relativas a la tramitación de concursos y otras relacionadas con su función institucional.

Entre las primeras, además de llevar adelante el trámite concursal y proponer magistrados subrogantes, es la encargada de recomendar al Plenario –y éste al Poder Ejecutivo- sobre las solicitudes de traslados de jueces, de acuerdo a la reglamentación específica aprobada por Resolución N° 155/00 de este Consejo, que en durante el año 2017 se elevaron a 4.

A su vez, se recomendó favorablemente el otorgamiento de auspicios institucionales solicitados por diferentes organismos para eventos jurídicos que resultaron de interés para este cuerpo:

Evento	Solicitante
III Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional	Asociación Argentina de Derecho Procesal Constitucional
Congreso Internacional: gobernanta	Ministerio Público Fiscal

inteligente e innovación inclusiva	
VI Jornadas Nacionales de Defensa Pública Oficial	DGN, AMFJN y MPD
Jornada: hacia un Proceso Penal Adversarial	FORES
XIV Conferencia Bienal Internacional de Mujeres Jueces	Asociación de Mujeres Jueces
Jornadas de acceso a la Justicia	Foro de Abogados de San Juan

Por otra parte, la Comisión es la encargada de resolver cuestionamientos a la idoneidad de los candidatos, cuyo trámite si bien se plantea en el marco de un concurso determinado tramita de manera independiente y debe seguirse en todos aquellos procesos de selección en los que el impugnado participe, hasta su resolución definitiva.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 382 Resoluciones y 132 Dictámenes, entre otros instrumentos.

V.- Aspectos normativos de la gestión.

Con el objeto de protocolizar y brindar transparencia y seguridad a la gestión cotidiana y así dar mejor cumplimiento a los cometidos institucionales, legales y constitucionales asignados a la Comisión de Selección, se establecieron – mediante disposiciones internas o mediante resoluciones del Cuerpo – distintas normativas, a saber:

- **Implementación de un instructivo para la labor del Jurado en los Concursos de Selección de Magistrados.**

Mediante la resolución de la Comisión N° 134/17 se aprobó la aplicación de un instructivo para la actuación del Jurado que recogiera y ejemplificara no solo los aspectos normativos, sino también las mejores prácticas relativas a su trabajo. Describiendo los elementos indispensables a cumplimentar por el jurado en cada fase de su actuación, conforme la materia y grado del tribunal en el que intervienen.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- **Normativización de la actuación de las diferentes dependencias que prestan colaboración en el desarrollo de los exámenes de oposición escritos.**

La resolución N° 286/17, a través de su anexo, determinó las funciones y roles a cumplir en los exámenes de oposición escrita de la Dirección General de Tecnología y de la Oficina de Enlace, que colaboran permanentemente con la sustanciación de los mismos. Delimitando con precisión las funciones de apoyo y las responsabilidades de ambas dependencias en su colaboración con la actividad de esta Comisión.

- **Implementación del módulo de confirmación a exámenes de oposición.**

La plena vigencia de la modificación producida al artículo 31° de la Resolución N° 7/14 – Reglamento de Concursos – mediante Resolución N° 95/15, estableció la exclusión de los postulantes que omitieran su confirmación a la celebración de un examen de oposición, en un concurso en el cual estuvieran inscriptos.

Las distintas modalidades de notificación que establece el reglamento aplicable ocasionaron diversas dificultades en la confirmación. Por esa razón se desarrolló, de manera conjunta con la Dirección de Tecnología de este Consejo, un sistema de confirmación *on - line*, consistente con las pautas y modalidades de la inscripción a concursos, el que fuera aprobado por la Comisión mediante Resolución N° 280/17.

La citada resolución no solo estableció la operatividad del módulo para la comunicación de la presencia en los exámenes, sino que también dispuso la intervención de la Comisión de Reglamentación, a fin de producir una modificación al artículo 31° del Reglamento de Concursos de modo que el único medio de confirmación sea el *Módulo de Confirmación a Exámenes - del sistema de Comisión de Selección* – conforme el anexo técnico descriptivo contenido en la norma.

- **Disposición de un instructivo para exámenes destinado a los postulantes.**

Se dispuso por Presidencia de la Comisión la elaboración de un instructivo para los postulantes que se reparte al inicio de cada prueba de oposición. En el mismo, además de las disposiciones reglamentarias, se hace saber a los postulantes los criterios sostenidos por la Comisión acerca de la preservación del anonimato, condiciones de uso del equipo informático y el software, entre otras cuestiones.

- **Charla informativa para postulantes sobre el Reglamento de Concursos.**

En el marco del Programa de Gobierno Abierto se desarrolló en la sede de la Escuela Judicial – transmitido por video conferencia al interior del país – una charla referida al reglamento de concursos, enfatizando los aspectos relativos a la inscripción a los concursos y la formación del legajo de los postulantes.

Por último cabe señalar que, conjuntamente con la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura y tomando en consideración las recomendaciones de la Auditoría Informática, se normalizó el sistema de usuarios del disco compartido (T) y se regularizó y depuró la lista de usuarios habilitados de la Comisión.

Asimismo, se avanzó en un protocolo para la actualización y control permanente de los usuarios y sus niveles de acceso, a los distintos sistemas informáticos con los que trabaja la Comisión, estableciéndose una actualización semestral de novedades.

Memoria de la Escuela Judicial.

Actividades:

Durante el Ciclo Lectivo 2017 la Escuela Judicial ha desarrollado las actividades que se detallan a continuación.

1) Curso "Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación".

a) Ha sido coordinado conjuntamente con la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y con el Ministerio de Justicia de la Nación (Res. 29/16 y 255/16 del Consejo de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Magistratura de la Nación).

Comenzó su dictado en 2016 y originariamente se organizó en las 2 Jurisdicciones que priorizó la Comisión Bicameral: Salta y Comodoro Rivadavia.

Se constituyeron subsedes en los Juzgados Federales para garantizar capacitación a todos: a) Salta: se agregó Jujuy y San Ramón de la Nueva Oran; b) Comodoro Rivadavia: se agregó Rawson, Esquel, Río Gallegos y Ushuaia.

En 2017 se continuó su desarrollo en las Jurisdicciones que la Comisión Bicameral priorizó en la sesión de fecha 30 de Junio: Mendoza, Rosario y General Roca.

Al 31 de diciembre se completó dicho curso, en la Jurisdicción de Mendoza, que incluyó subsedes San Juan, San Rafael y San Luis.

Asimismo en la Jurisdicción de Rosario se incluyó Santa Fe.

A posteriori, comenzó su dictado en la Jurisdicción de General Roca y subsede Neuquén. La capacitación de la Jurisdicción, se encuentra en desarrollo en las subsedes Bariloche, Viedma y Zapala.

b) Evaluación a los Alumnos

La Modalidad de Evaluación aplicada es presencial, y el dispositivo aplicado consiste en la simulación de audiencias a efectos de verificar el desempeño concreto de los Alumnos

c) Evaluación de los Alumnos

Al concluir la capacitación, los Alumnos evalúan completando encuestas *on line*, emitiendo su opinión sobre:

a) El Curso

b) Los Docentes

c) Las problemáticas de la aplicación de la reforma

A modo ilustrativo se sintetiza la información de las mismas, que fue presentada en la Sesión de la Comisión Bicameral de fecha 30 de Junio de 2017

Resultados

Ítem	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
------	------	---------	-------	-----------	-----------

Desempeño general	0,00%	0,32%	6,67%	37,78%	55,24%
Puntualidad	0,00%	0,00%	4,13%	34,92%	60,95%
Fomentó el logro de los aprendizajes	0,00%	0,63%	6,67%	44,44%	48,25%
Enseñaron qué hacer, cómo, cuándo y porqué	0,00%	1,59%	10,48%	43,81%	44,13%
Sus estrategias didácticas incluyeron actividades motivadoras, colaborativas, integradoras	0,32%	0,63%	8,89%	43,49%	46,67%
Relacionaron lo que enseñaban con situaciones de desempeño concreto	0,32%	0,95%	8,25%	41,90%	48,57%
Calidad del material didáctico utilizado	0,00%	2,54%	18,41%	40,00%	39,05%
Preparación previa de las clases	0,32%	1,59%	10,16%	40,63%	47,30%
Disponibilidad para resolver inquietudes	0,00%	0,00%	8,57%	39,37%	52,06%
Utilización de métodos de enseñanza adecuados	0,00%	1,27%	11,75%	43,49%	43,49%

Ítem	No	Sí
Aplicó la metodología de formación práctica establecida para el Curso	5,40%	94,60%
Propiciaron la participación de todos los Alumnos	4,13%	95,87%
El Curso los introdujo en problemáticas reales de la implementación del nuevo CPPN	4,76%	95,24%

Según los Alumnos las principales metodologías empleadas han sido:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Presentaciones audiovisuales con uso de cañón	77,14%
Trabajos prácticos preparados	75,56%
Películas	66,35%
Clase magistral	54,29%
Grupos de discusión	81,27%
Simulaciones	80,00%
Método de casos	82,86%

Item	Escasa	Parcial	Satisfactoria	Muy satisfactoria
La Capacitación se corresponde con las necesidades concretas de su entorno de trabajo para la implementación del nuevo CPPN de manera	3,33%	19,17%	56,67%	20,83%

Opinión de los Alumnos sobre cuestiones que consideran más requieren profundizar la capacitación	
Procesos complejos	77,50%
Construcción de las decisiones de los Jueces en las audiencias: dimensión de justificación	68,33%
Audiencias de Juicio	70,83%
Solución alternativa de conflictos	67,50%
Otras	
Audiencias preliminares	63,33%
Alcances del cambio del rol de la labor jurisdiccional	35,83%
Criterio de disposición de la acción	44,17%
Problemática de la producción y valoración de la Prueba	61,67%

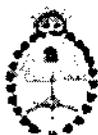
Legajo judicial	47,50%
Teoría del Caso	54,17%
Conducción de audiencias	60,83%

Metodologías requeridas para profundizar la capacitación	
Simulaciones de casos	48,35%
Cursos virtuales	24,18%
Pasantías	14,29%
Videoconferencias	5,49%
Ninguna	4,40%
Otros	3,30%

Dificultades procesales e instrumentales percibidas	
Infraestructura	32,43%
Recursos Humanos	20,72%
Recursos Tecnológicos	7,21%
Causas complejas	0,90%
Cambio de sistema	0,90%
Distancia entre 1° Instancia y T.O.C.F.	1,80%
Falta de Capacitación	4,50%
Oficina Judicial	8,11%
Falta de definición sobre la implementación	1,80%

2) Curso "El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia"

Persigue el desarrollo y profundización de los conocimientos, técnicas y herramientas necesarios para abordar la reforma introducida por la ley 27.272 respecto del Proceso Penal. En Febrero por Resolución n° 11/17 del Consejo de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la Magistratura se aprobó el Curso y se comenzó el dictado.

Durante 2017 se dictaron 13 cursos asistiendo 331 Alumnos.

3) Se realizaron 217 Cursos (Profamag 163, CPPN 30, CC y CU 8, Litigación Oral 2, Formación de Formadores 1 y Flagrancia 13), de los cuales corresponden: 64 a la Sede Buenos Aires y 153 a las Delegaciones Regionales.

La matrícula total de inscriptos en el año fue de 1.945 alumnos, 549 en Sede Buenos Aires y 1.396 en las Delegaciones Regionales del País.

4) Completaron el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (18 Módulos, 294 Horas Reloj) 114 Alumnos.

Totalizando, desde el inicio de su desarrollo, la cantidad de 674 graduados, correspondientes: 346 a la Sede Buenos Aires y 328 a las Delegaciones Regionales.

5) La Escuela Judicial de la Nación desempeña, en el Mandato 2015 a 2019, la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales organismo creado por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En su carácter de Secretaría General de la RIAEJ, la Escuela Judicial de la Nación coordina las actividades académicas de dicha Red, como además la administración y sostenimiento de la página web y el campus virtual de la misma.

En el marco de dichas funciones se realizaron las siguientes actividades:

a) Proyecto de Cooperación: Programa conjunto de Formación de Formadores UNESCO – RIAEJ

La UNESCO y la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en estrecha colaboración con la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de su Grupo de Trabajo específico sobre "Transparencia y Seguridad Jurídica", reunieron un conjunto de Escuelas Judiciales y actores judiciales de la región para definir una hoja de ruta compartida alrededor de los temas Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas.

La preocupación por el fortalecimiento del trabajo de las Escuelas Judiciales con el tópico, llevó a que la VIII Asamblea General de la RIAEJ, llevada a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2015, debatiera el tema

decidiendo por el fortalecimiento de la cooperación internacional de la Red, como así también la renovación de acuerdos en cuanto a Ejes Permanentes referidos a Formación de Formadores y ofertas Formativas de la RIAEJ.

La RIAEJ, a través de la Escuela Judicial de Argentina como Secretaría General, asumió el diseño, desarrollo y aplicación de un Programa de Formación de Formadores dirigido a quienes dicten el Curso Sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública, sobre la base de los acuerdos alcanzados en la Guía Político Pedagógica, la que fue consultada y validada por las instituciones de la Red.

La concreción de este proyecto se manifiesta en la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas. Formación de Formadores en Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas.

Esta Caja de Herramientas se desarrolló con un marco pedagógico coordinado por un Docente de la Escuela Judicial de Argentina materializándose en una publicación que previamente fue validada en un Seminario realizado en Marzo en Santo Domingo, República Dominicana, del cual participaron 20 Escuelas Judiciales.¹

En noviembre se realizó, en forma conjunta con la UNESCO, el Taller de aplicación experimental de aplicación de la Caja de Herramientas en Asunción del Paraguay al que asistieron Docentes de la Escuela Judicial de la Nación.

b) Programa de Formación Judicial Iberoamericano

Surgió del debate de la iniciativa planteada en la XXVII Reunión de Junta Directiva celebrada en Buenos Aires, República Argentina, acerca de la necesidad de desarrollar una oferta de un programa de formación, con certificación internacional de la RIAEJ, gestionada desde el campus virtual de la red, mantenido en la actualidad por la Escuela Judicial de Argentina.

El Programa consta de 4 Módulos y 128 Horas Reloj que los alumnos deben aprobar para obtener la certificación, bajo la modalidad virtual de cursado.

Los Módulos abarcan los temas aprobados como prioritarios, durante la VIII

¹ Puede accederse a la misma en:

http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/IPDC/ipdc_guidelines_for_submitters_july_2013_final.pdf



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Asamblea General:

- ✓ Ética Judicial
- ✓ Argumentación
- ✓ Derechos Humanos
- ✓ Control de Convencionalidad

En la Primera Edición realizada hubo 334 inscriptos, de Paraguay, México, Costa Rica, Bolivia, Uruguay, República Dominicana, Nicaragua, Guatemala, Ecuador, Colombia, Perú y Argentina.

La gestión del Programa que abarcó desde mayo a octubre fue realizada por la Escuela Judicial de Argentina.

c) En carácter de Secretaría General la Escuela Judicial organizó la XL Reunión de Junta Directiva en Argentina y la IX Asamblea General en Lima, Perú.

d) Formación de Formadores

La Junta Directiva de la RIAEJ ha solicitado la inclusión de Alumnos de los países que integran la RIAEJ, en el Curso de Formación de Formadores por competencias profesionales que dicta anualmente la Escuela Judicial de Argentina, por lo que se incluyeron en la edición 2017.

e) Concurso Internacional de Ensayos

Realizado con la UNESCO sobre "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

"Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas) entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016. Con estos nuevos Objetivos de aplicación universal, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás."

En la VIII Asamblea General realizada en el año 2015, la RIAEJ se propuso fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional para una serie de temas priorizados.

En consecuencia, la RIAEJ, mediante la Escuela Judicial de la Nación de

Argentina en calidad de Secretaría General, y la UNESCO (Oficina Regional de Montevideo) en forma conjunta, convocaron a la comunidad judicial de Iberoamérica, a elaborar ensayos sobre los alcances e implicancias de las Metas previstas en el Objetivo 16 de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

El Jurado Internacional estuvo integrado por 4 (cuatro) personalidades del ámbito académico judicial de reconocido prestigio internacional: el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Dr. Roberto Caldas, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay Dr. Ricardo Pérez Manrique, el Juez del Tribunal de Apelaciones de Costa Rica Dr. Jaime Robleto Gutiérrez y la Presidenta de Corte de Apelaciones de República Dominicana Dra. Marta Díaz Villafañá.

Se evaluaron 42 ensayos, a resultas de lo cual el Jurado internacional seleccionó como Ganador al denominado "Por una Justicia sostenible en un mundo en cambio" cuyo autor es el Dr. David Ordoñez quien se hizo acreedor a los premios establecidos consistente en una pasantía en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6) En el marco de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, fueron seleccionados y becados por la Escuela Judicial de España, 4 egresados de la Escuela Judicial de Argentina por orden de promedio de egreso, para la realización de la 4° Promoción del "Curso de Formación Judicial Especializada" en la referida institución educativa en la ciudad de Barcelona.

Ciclo Lectivo 2017

Cursos dictados		
	A	R
Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados Resolución n° 7/14	54	109
Código Procesal Penal de la Nación Resolución n° 118/15	2	
Código Civil y Comercial Unificado Resolución n° 122/15	5	1
Litigación Oral Resolución n° 116/15	0	2
Formación de Formadores Resolución n° 560/09	1	



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación Comisión Bicameral		28
Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia	2	11
Curso Ley 26994 Capacitación Código Civil y Comercial Unificado Resolución N°		2
Total		217

Distribución de Cursos dictados en 2017

Sede Buenos Aires	64
Delegaciones Regionales	153

Matrícula Inscriptos

Sede Buenos Aires	549
Delegaciones Regionales	1396
Total	1945

Matrícula Inscriptos por Cursos	Buenos Aires	Delegaciones Regionales	Sub Total
Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados	232	575	807
El Nuevo Sistema Procesal para Casos de Flagrancia	63	268	331
Curso Ley 26994 Capacitación Código Civil y Comercial Unificado Resolución N°	57	57	114
Litigación Oral Resolución n° 116/15		65	65
Formación de Formadores Resolución n° 560/09	151		151
Nuevo Código Procesal Penal de la Nación C. Bicameral		404	404
Curso Código Civil y Comercial Unificado	15	27	42

(anterior)			
Curso Nuevo Código Procesal Penal de la Nación (anterior)	31		31
Total	549	1396	1945

Cantidad de Cursos por Ciclo Lectivo	
2010	83
2011	184
2012	134
2013	144
2014	127
2015	217
2016	178
2017	217

Cantidad de Alumnos por Ciclo Lectivo	
2010	293
2011	401
2012	382
2013	366
2014	558
2015	2015
2016	1948
2017	1945

Curso "Capacitación para la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación"

Coordinado con la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y con el Ministerio de Justicia de la Nación (Res. 29/16 y 255/16 del Consejo de la Magistratura de la Nación)

Se organizó en las 3 Jurisdicciones que priorizó la Comisión Bicameral:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Mendoza, Santa Fe y General Roca

Se organizaron subsedes en los Juzgados Federales para garantizar capacitación a todos: a) Mendoza: se agregó San Juan, San Rafael y San Luis; b) Santa Fe: se agregó Rosario; c) General Roca: se agregó Neuquén y se agregará Zapala, Bariloche y Viedma.

Total de Sedes:	8
Total de Comisiones:	10
Total de Alumnos Inscriptos	476
Rosario: 79	
Santa Fe: 64	
Mendoza: 155	
San Juan: 45	
San Luis: 32	
San Rafael:33	
Neuquén: 33	
Gral. Roca: 35	

Egresados PROFAMAG	2017	CABA
Buenos Aires:	81	346
Delegaciones Regionales:	33	328
Total		674

IV. Comisión de Reglamentación.

I. Competencia de la Comisión:

a) Constitucional:

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura:

"Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces

y la eficaz prestación de los servicios de justicia”.

b) **Legal:**

La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de la ley 24.937 –t.o. por Decreto 816/99 y sus modificatorias, el siguiente texto:

“Artículo 15: Comisión de Reglamentación. Es de su competencia:

a) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo;

b) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;

c) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;

d) Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos”.

Esta norma fue sustituida por el artículo 11 de la ley 26.855 que dispuso sustituir el art. 15 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, por un texto de igual tenor al que reemplazó, del que reprodujo el texto con la sola eliminación en el inciso a) de la frase “o cualquier integrante del Consejo”.

c) **Reglamentaria:**

La actual Comisión de Reglamentación es la continuadora “legal” de la anterior “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” creada por vía Reglamentaria por Resolución CM N° 82/99 de fecha 10/6/99 dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6° de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1° y 2° y 30° de la ley 24.937 y su correctiva N° 24.939.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Esta "Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación" tuvo efectiva vigencia reglamentaria hasta la sanción de la ley 26.080 que dispuso la creación legal de la "Comisión de Reglamentación".

d) Originaria y Derivada:

La Comisión de Reglamentación tiene asignada dos tipos de competencia, la competencia "originaria" y la competencia "derivada, por su actuación en vista.

-Competencia originaria: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no estén expresamente asignadas por la ley 24.937 y sus modificatorias y/o el Reglamento General del Consejo a otra Comisión.- En este caso, la Comisión de origen debe ser siempre la Comisión de Reglamentación.

Ello es así por cuanto la Comisión de Reglamentación es la que por disposición legal debe *propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación* (Artículo 15 inciso c) de la Ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias).

Es también la Comisión a la que le compete *dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este reglamento, según lo dispone el Artículo 89 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de aplicación supletoria al Consejo de la Magistratura por disposición del artículo 48 del Reglamento General del Consejo.*

-Competencia derivada por actuación en vista: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista conforme lo señala el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.

Efectivamente, el artículo 28 del Reglamento General del Consejo dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que **CON VISTA PREVIA A LA COMISION DE REGLAMENTACION,**

tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.

Es decir, que la Comisión de Reglamentación –cuando actúa por competencia derivada-, lo hace luego que las Comisiones de “Selección de Magistrados y Escuela Judicial”, de “Disciplina y Acusación” y de “Administración y Financiera” emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias y le remiten el dictamen en Vista a la Comisión de Reglamentación en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo para su consideración, la que en este caso aconseja al Plenario aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la Comisión de origen.

II. Composición Legal:

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico”.

La ley 26.855 por su artículo 8 sustituyó el artículo 12 de la ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias), y en su inciso 4° fija la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos representantes de los jueces”, “tres representantes de los legisladores”, “un representante de los abogados”, y “tres representantes del ámbito académico y científico”.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo R. 369.XLIX dictado en autos “Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional ley 26.855, medida cautelar” (Expte. N° 3034/13), con fecha 18-06-2013 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2°, 4°, 18 y 30 de la ley 26.855 y del decreto 577/13, declaró la inaplicabilidad de las modificaciones introducidas por la ley 26.855 con relación al quórum previsto en el artículo 7°, al régimen de mayorías y a la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de dicha ley, disponiendo que en los puntos regidos por las normas declaradas inconstitucionales e inaplicables, mantendrá su vigencia el régimen anterior previsto en las leyes 24.937 y sus modificatorias 24.939 y 26.080.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Como consecuencia de ello, la composición legal actual de la Comisión de Reglamentación es la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.

III. Integración en el período. Autoridades:

Por Resolución CM N° 734/16 aprobada por el Plenario celebrado el 22 de diciembre de 2016, la Comisión de Reglamentación quedó integrada para el período 2017 por dos jueces: Doctores. Luis María Cabral y Leónidas Moldes, un diputado: Doctor Gustavo Valdés, una senadora: la Doctora Virginia García, un abogado: la Doctora Adriana Donato y el representante del ámbito académico y científico: Doctor Jorge Daniel Candis.

Fueron designados como autoridades de la Comisión, en carácter de Presidente el Dr. Jorge Daniel Candis y como Vicepresidente el Dr. Gustavo Valdés (cf. Res. CM N° 735/16 del 22-12-2016).

A través de la Resolución CM N° 276/17 del 31-8-2017, en oportunidad de considerarse la integración de las Comisiones del Consejo en razón de la incorporación de nuevos integrantes del Cuerpo, se aprobó la integración de la Comisión de Reglamentación en los términos expuestos en la Res. CM N° 735/16.

La integración referida supra fue modificada por Resolución CM N° 496/2017 del 7-12-2017, la que luego de la incorporación al Consejo del Diputado Nacional Dr. Mario Negri en reemplazo del Diputado Dr. Gustavo Valdés, aprobó una nueva integración de Comisiones, quedando integrada la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: Presidente: Miguel A. Piedecosas, Vicepresidente: Jorge D. Candis y Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Mario R. Negri y Virginia García.

Por Resolución CM N° 525/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, dado la incorporación al Cuerpo del Consejo del Senador Doctor Rodolfo Julio Urtubey en reemplazo de la Senadora Virginia García, se aprueba una nueva integración de Comisiones, quedando integrada la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: Presidente: Doctor Rodolfo Julio Urtubey, Vicepresidente: Jorge D. Candis y Leónidas Moldes, Luis María Cabral, Mario R. Negri y Miguel Piedecosas.

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión de Reglamentación durante el período informado, la señora Secretaria Letrada de Corte Suprema Doctora Miriam Agúndez, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 672/09.

IV. Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año 2017, la Comisión funcionó en reuniones ordinarias celebradas los días 16-02-2017, 30-03-2017, 04-05-2017, 29-06-2017, 07-09-2017, 01-11-2017 y 07-12-2017, habiéndose celebrado dos reuniones especiales de la Comisión con Asesores y Consejeros para analizar el Expte. AAD N° 22/2017 el 10-07-2017 y el 08-08-2017.

V. Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2017:

En este período, ingresaron expedientes y actuaciones administrativas para estudio de las siguientes cuestiones:

1- Remisión	Presidencia del CM remite comunicación del Presidente de la Cám. Nac. Apel. en lo Crim. y Corr. s/recategorización del Cuerpo de Delegados Inspectores
2- AAD 4/2017	"GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO MARÍA Y RECONDO GUSTAVO – REGLAMENTACIÓN DEL ART. 3 LEY 27.308"
3- AAD 5/2017	"POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" (la nota n° 1 reingresa como expediente)
4- Remisión	Presidencia del CM remite actuaciones provenientes de la Dirección Gral. de Recursos Humanos en relación con el Expte. Adm. 16-22770/16 "INFORME DGRRHH ACORDADA N° 36/16 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN S/ SU IMPLEMENTACIÓN" ingresado el 24/11/16.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

5- Expte. Adm 10- 14482/16	"UEJN S/ SOLICITUD PERSONAL S/ INGRESO DE VACANTES PARA LA DGIJ – CREACIÓN ESCUELA DE OFICIOS"
6- Expte. Adm 16- 24600/16	"KERSCHEN MALENA S/SOLICITUD DE INFORMACIÓN"
7- Remisión	Presidencia del CM remite presentación de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) sobre horario de funcionamiento de los tribunales y feria judicial.
8-AAD13/2017	"SOZIO TORCUATO (DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOC. POR LOS DERECHOS CIVILES) S/PRESENTACIÓN" (la nota n° 7 reingresa como expediente)
9- Remisión	Presidencia del CM remite Nota 587/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación s/presentación con propuesta para ingreso de expedientes
10- Remisión	El Administrador General remite presentación de la Cám. Fed. de Casación Penal s/puesta en funcionamiento de la Oficina de Habilitación de ese tribunal (Expte. Adm. N° 10-30051/10)
11- AAD19/2017	"CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN S/ PROPUESTA LEY 27.260"
12.- Presentación	Los Consejeros Donato y Moldes presentan nuevo proyecto en Expte. Adm. N° 14-11603/16, "NECESIDAD DE: PROPUESTA NUEVO RÉGIMEN DE INTENDENCIAS" (ingresado a la Comisión el 17/11/16)
13.-AAD 32/2017	"ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RES. CM 606/16, PTO. 6°)"
14- Remisión	La Presidenta del CM remite el Expte. AAD 5/2017 "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/

	RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" con comunicación del Pte. de la Cám. Nac. de Apel. Crim. Corr. y adjunta Expte. N° 15.001/91 y N° 77/96 (AAD 5/17 ingresó a la Comisión en el punto 3°).
15.-AAD 38/2017	"OFICINA ANTICORRUPCIÓN S/ RÉGIMEN DE LAS DECLARACIONES JURADAS"
16.-Remisión	La Presidente del CM remite oficio de la Presidencia de la Cámara Fed. de Casación Penal s/ solicita poner en funcionamiento de la Cámara la Habilitación y dotación de personal, con Oficio AG N° 357/2017.
17.-AAD 43/2017	"CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL S/ SOLICITA PONER EN FUNCIONAM. OFICINA DE HABILITACIÓN" (la remisión n° 16 reingresa como expediente)
18.-AAD 45/2017	"UNIDAD DE MODERNIZACIÓN INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y PROYEC. ESPECIALES S/ RES. 707/16 P.38"
19.-AAD 22/2017	"COMUNICACIÓN –CSJN S/ COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECL."
20.- Remisión	El Vicepresidente del CM remite presentación del Dr. Juan Manuel Converset en Expte. AAD N° 22/2017.
21.- Nota	El Secretario General del CM solicita –en Expte. AAD 56/2017- la remisión a esa dependencia de copias certificadas del Expte. AAD 22/2017 y su anexo para adjuntar al informe art. 4°, inc. 1 ley 26.854 en el Expte. 20888/17 "Hendler, Edmundo c/EN – M° Just.-CM s/ cautelar"
22.-AAD 43/2017	"CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL S/ SOLICITA PONER EN FUNCIONAM. OFICINA DE HABILITACIÓN" (el expte. n° 17 reingresa con expte. adm. acumulado n° 10-30051/10 y acum. remisión n° 10)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

23.-AAD 89/2017	"PIUMATO JULIO Y CALDARA NORMA (UEJN) S/ TRANSFORMACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DESPACHO"
24.- Remisión	La Presidente del CM remite copia de la notificación cursada en el Expte. N° 20888/2017 "Hendler, Edmundo s/ medida cautelar", en relación con el Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN -CSJN S/ COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECL." (ingresado en el n° 19).
25.- Remisión	La Presidente del CM remite solicitud de la Prosecretaria de Intervenciones Socio-Jurídicas de la Cámara Nac. de Apel. Crim. y Corr. por devolución del Expte. N° 77/96 remitido en el marco del Expte. AAD N° 5/2017 "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" (ingresado en el n° 3).
26.-AAD 98/2017	"PIUMATO JULIO - PAULUK MÓNICA Y SOSA CARLOS (UEJN) S/ CREACIÓN DIRECC. DE SEG. Y SALUD LAB."
27.- Remisión	La Presidente del CM remite presentación del Sr. Gabriel Yusef Abboud en Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN -CSJN S/ COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECL." (ingresado en el n° 19)
28.- Remisión	La Secretaría General remite constancia de la remisión en devolución del Expte. N° 77/96 a la Cám. Nac. de Apel. en lo Crim. y Corr., en el marco del Expte. AAD N° 5/2017 "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" (ingresado en el n° 3).
29.- Remisión	El Administrador General remite actuaciones en Expte. Adm. N° 14-11603/16 "NECESIDAD DE: PROPUESTA

	NUEVO RÉGIMEN DE INTENDENCIAS" (ingresado a la Comisión el 17/11/16, con Dictamen CR N° 4/2017, del 04-5-17)
30.- Remisión	La Presidente del CM remite Expte. N° 77/96 de la Cám. Nac. de Apel. en lo Crim. y Corr., en el marco del Expte. AAD N° 5/2017 "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" (ingresado en el n° 3).
31.- Remisión	El Secr. Letr. a cargo de la Dirección Gral. de Recursos Humanos del CM remite nóminas actualizadas de jueces en actividad con 72 a 75 años de edad o más en Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN -CSJN S/ COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ ACCIÓN MERAMENTE DECL." (ingresado en el n° 19)
32.-AAD 107/2017	"PIUMATO JULIO Y PAULUK MÓNICA (UEJN) S/ PAGO ZONA DESFAVORABLE PERSONAL JUZG. FED. ORÁN"
33.- AAD108/2017	"PIUMATO JULIO Y PAULUK MÓNICA (UEJN) S/ SOLIC. SE EXTIENDAN ALCANCES GASTOS DE GUARDER"
34.-AAD 110/2017	"PIUMATO JULIO JUAN (UEJN) S/ SITUACION DEL FUERO PENAL"
35.-AAD 130/2017	"CINTO AGUSTÍN (ADM. GRAL. PJJN) S/PROPUESTA DE DEPURACIÓN DE ARCHIVO ADMIN. GENERAL"
36.- Presentación	El Consejero Cabral presenta proyecto en Expte. AAD N° 5/2017 "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM.CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES" (ingresado en el n° 3).
37.- Presentación	La Presidenta del CM remite Oficio N° 890/17 del Administrador Gral. en Expte. AAD 130/2017 (ingresado en el n° 35)
38.-AAD 22/2017	Reingresa el Expte. "COMUNICACIÓN -CSJN S/COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

	H. C/ PEN S/ACCION MERAMENTE DECL" (ingresado en el n° 19)
39.- Expte. Adm. N° 14-11603/16	"NECESIDAD DE: PROPUESTA NUEVO RÉGIMEN DE INTENDENCIAS"(ingresado en el año 2016, Dictamen N°4/2017, Res. CM 324/2017)
40.- Remisión	La Presidente del CM remite constancias de libramiento de oficio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco del Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN –CSJN S/COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ACCION MERAMENTE DECL" (ingresado en el n° 19)
41.- Expte. Adm. N° 16-20301/17	"CREACIÓN DE LA DIR. GENERAL DE PLANIFICACIÓN"
42.-AAD 214/2017	"OFICIO 7930 DE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL S/ COMUNICA ACORDADA 89/2017"
43.- Presentación	La Subdirectora de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, Luciana Vajnenko, presenta propuestas en el Expte. AAD N° 32/2017 "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RES. CM 606/16, PTO. 6°)" –ingresado en el n° 13-.
44.-AAD 223/2017	"OFICIO 1064/17 ADM. GRAL. S/ PROY. DE REG. DE SANC. DISP. EN EL REG. DE CONTRAT. DE LA ADM. DEL PJN"
45.- Presentación	El Consejero Piedecasas presenta proyecto en Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN –CSJN S/COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ACCION MERAMENTE DECL" (ingresado en el n° 19)
46.- Remisión	La Presidente del CM remite listados de renunciadas de

	magistrados años 2016 y 2017 enviados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en el marco del Expte. AAD N° 22/2017 "COMUNICACIÓN -CSJN S/COMUNICA RES. EN AUTOS 'SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ PEN S/ACCION MERAMENTE DECL" (ingresado en el n° 19)
47.-AAD 205/2017	"MOLDES LEÓNIDAS S/ PLANTEO MODIFIC. ART. 35 DEL REGL. DE CONCURSOS PÚBL. DE ANTEC. Y OPOSICIÓN"
48.- Remisión	La Pte. del. CM remite comunicación del Pte. de la Cám. Nac. Apel. Crim. y Corr. en Expte. AAD 110/2017 "PIUMATO JULIO JUAN (UEJN) S/ SITUACION DEL FUERO PENAL" (ingresado en el n° 34°)
49.-AAD 249/2017	"MÓDULO DE CONFIRMACIÓN - ADECUACIÓN REDACCIÓN ART. 31 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS"
50.- Expte. Adm. N° 14- 11603/16	"NECESIDAD DE: PROPUESTA NUEVO RÉGIMEN DE INTENDENCIAS"(ingresado en el año 2016, Dictamen N°4/2017, Res. CM 324/2017 y reingresado en el n° 39, con Dict. N° 12/2017, Res. CM 456/17)

VI. Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario.

Los dictámenes aprobados por la Comisión de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

NÚMERO DE DICTAMEN	N° Y FECHA DE RES. DE PLENARIO	REFERENCIA POR N° DE EXPTE. Y TEMA
N° 1/2017	118/17 del 20/4/17	AAD 19/2017.- Remite a CSJN por tramitación s/ matrícula federal de letrados en cámaras del interior
N° 2/2017	119/17 del 20/4/17	AAD 13/2017.- Remite a CSJN por tramitación s/ determinación de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

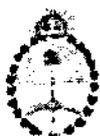
		feria y horario judicial
N° 3/2017	120/17 del 20/4/17	16-24600/16.- Rechaza requerimiento de información. Remite a la Direc. Gral. RRHH y a Unidad de Modernización, Innov. Tecn. y Proyectos Esp.
N° 4/2017	324/17 del 31/8/17 (B.O. 13/9/17)	14-11603/2016.- Aprueba nuevo régimen de Intendencias.
N° 5/2017	246/17 del 29/6/17	AAD 131/2016.- Amplía la competencia de la Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas.
N° 6/2017	Texto de agosto de 2017 – no se trató en Plenario	AAD 22/2017.- Reglamenta lo dispuesto en el art. 99, inc. 4° CN (jueces con 75 años de edad) s/ fallo CSJN "Schiffrin".
N° 7/2017	453/17 del 23/11/17	AAD 38/2017.- Rechaza planteo s/ modificación régimen de declaraciones juradas (anónimo)
N° 8/2017	385/17 del 26/10/17	AAD 89/2017.- Remite a CSJN solicitud de la UEJN s/ transformación cargos jefe de despacho
N° 9/2017	454/17 del 23/11/17	AAD 5/2017.- Remite a CSJN Recat. Cuerpo Delegados Inspectores Cámara del Crimen
N° 10/2017	455/17 del 23/11/17 (B.O. 29/11/17)	AAD 130/2017.- Proyecto de depuración de archivos de la AG presentado por el Administrador Gral.

N° 11/2017	521/17 del 21/12/17 (B.O. 26/12/17).-	AAD 22/2017. Reglamenta lo dispuesto en el art. 99, inc. 4° CN (jueces con 75 años de edad) s/ fallo CSJN "Schiffrin".-
N° 12/2017	456/17 del 23/11/17 (B.O. 29/11/17)	14-11603/16.- Nuevo Régimen de Intendencias, corrige errores.
N° 13/2017	522/17 del 21/12/17	16-20301/17.- Crea la Dirección General de Planificación de la Administración General.-
N° 14/2017	Para ser tratado en el Plenario del 19/02/18	AAD 32/17.- Anteproyecto de Procedimiento de Acceso a la Información Pública.-

VII. Temas de especial interés analizados durante el período informado:

Matrícula Federal: Ante la consulta efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y entendiendo que la Matrícula Federal se encuentra a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es la que reglamenta su organización y funcionamiento (cfr. art. 3° de la Ley 22.192 y Ac. CSJN N° 13/80, 54/85 y 37/87) y que el tema en consulta se trataba de la implementación del "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados", sancionado por la Ley N° 27.260 de aplicación en todas las Cámaras Federales del país (s. B.O. 22/7/2016 y Decreto Reglamentario N°894/16), se estimó que correspondía remitir las actuaciones al Máximo Tribunal de Justicia de la Nación, lo que así aprobó el Plenario del Cuerpo.

Fijación de horarios y de ferias judiciales: Se analizó el tema a raíz de la presentación efectuada por el Señor Torcuato Sozio en su carácter de Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, por la cual solicitó a este Consejo de la Magistratura que "considere la petición formulada y proceda a reducir la feria y a aumentar el horario de funcionamiento a no menos de ocho horas diarias, en su caso en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Nación (art. 114, Inc. 6 CN)".

La Comisión de Reglamentación analizó el tema y emitió dictamen aconsejando al Plenario la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ya que del análisis efectuado, surgió con claridad que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación el órgano que de manera directa o a través de la aprobación de los actos que realizan las Cámaras Federales de Apelaciones del interior del país, la que ejerce la competencia tanto de la determinación y alcances de la feria judicial, como en la fijación del horario de funcionamiento de los tribunales nacionales.

Denegación de acceso a la información pública: El artículo 9° de la Ley 27.275 de información pública, establece que la solicitud de información se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad "a excepción de la identidad del solicitante".

A raíz de la solicitud de información efectuada por una persona requiriendo se le proveyera una serie de datos en relación con distintas cuestiones referidas a características, circunstancias y condiciones laborales en el ámbito del sistema de justicia nacional, se labraron actuaciones en el Consejo de la Magistratura Nacional, de las que surgió que la peticionante, al realizar su presentación, se limitó a consignar su nombre y apellido, una dirección de correo electrónico y un número telefónico, mas no acreditó la "identidad del solicitante" como exige la ley de acceso a la información pública, razón por la cual se aconsejó al Plenario del Cuerpo, el rechazo de la solicitud de información formulada.

Procedimiento de acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación: Que el Expediente AAD N° 32/2017 caratulado "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (RES. CM N° 606/16 PUNTO 6°)", se originó a partir de la propuesta de la Unidad de Modernización, Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales, a fin de cumplir con lo requerido en el Punto 6° de la Res. CM N° 606/16 respecto de la adecuación del Consejo de la Magistratura y áreas bajo su competencia, a lo dispuesto en la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.

Analizado el tema, la Comisión de Reglamentación aconsejó al Plenario del

Cuerpo APROBAR el "Procedimiento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación", propuesto en el Expediente AAD N° 32/2017 caratulado "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - RES. CM N° 606/16 PUNTO 6°-" y dar intervención a Dirección General de Administración Financiera, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Tecnología para su instrumentación.

Reglamento de Intendencias: Se analizó el régimen de intendencias que regía en todo el Poder Judicial de la Nación Argentina y se aconsejó al Plenario aprobar un nuevo Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el Manual de Organización del Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la habilitación de los cargos necesarios para la creación de las siete nuevas intendencias y la restructuración de las intendencias actuales.

Ampliación de la Competencia de la Unidad de Derechos Humanos, Genero y Trata de Personas: Se aconsejó al Plenario del Cuerpo, ampliar la competencia de la Unidad de Derechos Humanos, Genero y Trata de Personas del Consejo, incorporándole la OFICINA DE GESTIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS, a la que se le establecieron las competencias de las áreas de trabajo de la Oficina y se le fijaron los objetivos generales.

Modificación del Régimen de Declaraciones Juradas: La Comisión de Reglamentación actuó en el Expediente AAD N° 38/2017 que se originó en la remisión de actuaciones efectuada por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, de la denuncia anónima receptada por ese organismo, de *"un ciudadano preocupado por la corrupción"*, por la que solicitó que: "...dentro de las declaraciones juradas que deben hacer anualmente los integrantes del Poder Judicial de la Nación, se incluya la exigencia de informar los viajes al exterior que estos realicen, en función del impacto económico que ello genera, que no se ve reflejado en aquella y que es demostrativo del poder



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

económico de la persona”.

Analizado el tema, en especial las normas de la ley de Ética Pública, se aconsejó al Plenario RECHAZAR por inadmisibles la pretensión de modificación del régimen vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los magistrados y funcionarios de los tribunales inferiores de la Nación y de los miembros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de la Nación, formulada en el expediente AAD N° 38/2017.

Cese de Magistrados de más de 75 años de edad: La Comisión de Reglamentación analizó el tema en el Expediente AAD 22/2017 caratulado “COMUNICACIÓN CSJN S/ COMUNICA RES. EN AUTOS ‘SCHIFFRIN LEOPOLDO H. C/ P.E.N. S/ ACCION MERAMENTE DECL.’.

Conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que otorgó validez a la cláusula constitucional que en la reforma constitucional de 1994 introdujo como artículo 99, inciso 4o, tercer párrafo lo siguiente: [“JUECES MAYORES DE SETENTA Y CINCO AÑOS”] “Un nuevo nombramiento, precedido de igual acuerdo, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de esos magistrados, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco años. Todos los nombramientos de magistrados cuya edad sea la indicada o mayor se harán por cinco años, y podrán ser repetidos indefinidamente, por el mismo trámite”, es el Consejo de la Magistratura el órgano constitucional que, por decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien debía adoptar las medidas que considerara necesarias para asegurar la plena vigencia del artículo 99 inciso 4º párrafo tercero de la Constitución Nacional.

La Comisión de Reglamentación analizó exhaustivamente el tema y emitió dictamen, el que con modificaciones parciales, fue aprobado por el Plenario del Cuerpo con el siguiente texto:

1. IMPLEMENTAR lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia dictada en los autos “Schiffirin, Leopoldo Héctor c. Poder Ejecutivo Nacional s/ acción meramente declarativa” (rta. 28/03/2017).

2. COMUNICAR a cada uno de los magistrados que posean una edad igual

o superior a los 75 años, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 inciso 4º de la Constitución Nacional, deben cesar en su función en el plazo de diez días hábiles judiciales contados a partir de la notificación personal de la presente resolución, con excepción de los siguientes casos:

a) magistrados que posean una nueva designación en los términos del artículo 99, inciso 4º, de la Constitución Nacional, en las condiciones de su vigencia.

b) magistrados que posean una decisión judicial firme que los mantenga en el ejercicio de la jurisdicción.

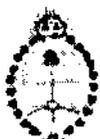
c) magistrados que posean una decisión judicial a favor que no haya puesto fin al proceso respecto de su continuidad en el ejercicio de su cargo, en los términos y condiciones de su vigencia.

d) magistrados que posean pedido de acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional para renovar su designación, en cuyo caso continuarán provisoriamente en el cargo hasta tanto se dicte decreto en tal sentido o se rechace el pedido de acuerdo, siempre que ello suceda antes de la fecha de cierre de sesiones ordinarias del Honorable Senado de la Nación correspondiente al año siguiente al envío del pedido de acuerdo, momento en el que caducará el nombramiento.

3. DISPONER la convocatoria a concurso para cubrir las magistraturas que quedasen vacantes por aplicación de lo previsto en el punto anterior.

4. EXPEDIR, a requerimiento del interesado o del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, los certificados de antecedentes disciplinarios que resulten necesarios en función de los reglamentos vigentes.

Transformación del Cargo de Jefe de Despacho: La Comisión de Reglamentación analizó el tema en el marco del Expediente AAD N° 89/2017 caratulado "PIUMATO JULIO Y CALDARA NORMA (U.E.J.N.) S/ TRANSFORMACIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DESPACHO" y emitió dictamen por el que concluyó que con base en las atribuciones propias del Máximo Tribunal de la Nación en relación con la organización y rangos escalafonarios y la dotación a éstos de la retribución pertinente, correspondía remitir las actuaciones a la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CSJN, a los fines que ella estimare corresponder.

Cuerpo de Delegados Inspectores de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: La Comisión de Reglamentación analizó el tema en el marco del Expediente AAD N° 5/2017 caratulado "POCIELLO ARGERICH R. (PTE. CAM. CRIM. CORR.) S/ RECATEG. DEL CUERPO DE DELEGADOS INSPECTORES".

Analizada la cuestión se concluyó que en virtud de la trascendencia y especialidad de su labor, sobre todo respecto de los menores de edad imputados de delitos penales, por la responsabilidad que ello acarrea, por los requisitos que se exigen para integrar el Cuerpo, y por razones de igualdad entre los integrantes del Cuerpo y con aquellos que se desempeñan en el fuero civil respecto de los cuales se ha solicitado su equiparación, resultaba apropiado reconocer a los delegados inspectores la jerarquía de prosecretarios administrativos, con los deberes inherentes al cargo de funcionario que ello implica.

Siendo la facultad para dictar normas reglamentarias concernientes al escalafón propia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se emitió dictamen de Comisión aconsejando al Plenario solicitar a la CSJN la equiparación en el cargo de prosecretarios administrativos de todos los delegados inspectores que integran el Cuerpo de Delegados Inspectores de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Depuración del Archivo de la Administración General y Digitalización de Archivos Físicos: La Comisión de Reglamentación analizó el tema de la depuración de los archivos de la Administración General del Poder Judicial y la clasificación de documentación que ello implicaba, en el marco del Expediente AAD N° 130/2017 caratulado "CINTO AGUSTÍN (ADM. GRAL. PJN) S/ PROPUESTA DE DEPURACIÓN DE ARCHIVO ADMIN. GENERAL", como asimismo la digitalización de los archivos físicos, emitiendo dictamen de Comisión que se remitió al Plenario aconsejando: 1.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a implementar un sistema de clasificación de documentación que permita separar los expedientes mayores a los 10 años de antigüedad, sin valor histórico, para proceder a su expurgo/depuración; de los que tengan más de 10

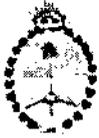
años con valor histórico para su preservación hasta que puedan ser enviados al Archivo General de la Nación; y de los expedientes con menos de 10 años para su digitalización y consecuente conservación en soporte electrónico y posterior deshecho. 2.- ENCOMENDAR a la Administración General que establezca y defina el procedimiento y protocolo respectivo para poder llevar adelante la solución mencionada en el punto que antecede, y a dictar las normas técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para dicha tarea. 3.-TENER PRESENTE el Procedimiento de Digitalización de Archivos Físicos que se incorporó como Anexo I.

Creación de la Dirección General de Planificación: En el marco del Expediente Administrativo N° 16-20301/2017 caratulado "INICIADOR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ASUNTO: SOLICITUD CREACIÓN DE LA DIR. GENERAL DE PLANIFICACIÓN", la Comisión de Reglamentación, analizó la solicitud formulada por el Sr. Administrador General del Poder Judicial, en el sentido de la imperiosa necesidad de contar en el ámbito de la Oficina de Administración y Financiera con una Dirección de Planificación, disponiendo emitir dictamen de Comisión por el cual aconsejó al Plenario: 1.- CREAR la Dirección General de Planificación en el área de la Oficina de Administración y Financiera en los términos propuestos en el Expediente Administrativo N° 16-20301/2017 caratulado "INICIADOR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL. ASUNTO: SOLICITUD CREACIÓN DE LA DIR. GENERAL DE PLANIFICACIÓN".- 2.- DESIGNAR como Director General de Planificación al Ingeniero Juan Feeney.- 3.- APROBAR la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Planificación y sus misiones y funciones, las que como anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I.- Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, incisos 11 y 12 de la ley 24.937 (Texto Ordenado por



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Decreto N° 816/1999, con modificaciones introducidas por leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta Res. 224/2008 por la que decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando competencia del Cuerpo y estructura y, por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Res. CM 224/2008 precisa que el Cuerpo de Auditores tiene a cargo *"ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación"*.

El artículo 3° aprueba estructura organizativa del Cuerpo, de acuerdo a Organigrama y dotación que obran en Anexos I y II.

Establece dependencia del Cuerpo de Auditores del Plenario del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (Res. N° 97/07 modificado por Resoluciones N° 145/07, 639/07, 255/10, 29/11 Y 182/12) dedica Capítulo IX a tratamiento del Cuerpo, disponiendo en artículo 42 que *"El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II"*; en tanto que el artículo siguiente determina que: *"Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación"*.

El *"Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación"*, aprobado mediante Res. CM 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo.

El artículo 1° dispone que el Cuerpo de Auditores *"tiene como función*

realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento”, para luego referirse a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

En concordancia con el tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del Cuerpo y con un elevado criterio de mayor control de los actos de los poderes públicos, el Consejo de la Magistratura dicta la Res. 120/16 por la que decide modificar y ampliar la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Se dispone ampliar la estructura organizativa del Cuerpo de Auditores a ocho (8) auditores (Res. CM 396/16).

Res. CM 389/17 dispone que el Secretario de Corte efectivo Dr. José Luis Pivetta estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación y designa al Dr. Pablo Esteban Garcilazo para desempeñarse en calidad de auditor y Sub-jefe del Cuerpo de Auditores.

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar, la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

II.- Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2017.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

En el transcurso del año 2017 el Cuerpo de Auditores continuó con las tareas de los expedientes en trámite y los que ingresaron por requerimiento de diversas instancias.

II.a. Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM N° 145/2015.

El 24 de abril de 2014 el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presenta a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura *Plan Anual de Auditorías*, de conformidad con artículos 16 (Ley del Consejo de la Magistratura) y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º Reglamento del Cuerpo de Auditores (Res. N° 401/09).

Plan elaborado a partir de la experiencia adquirida en el Plan Plurianual aprobado por Res. CM N° 133/11. Presenta concordancia con objetivos delineados tanto por el consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a lograr mejoramiento de la gestión judicial.

El objeto de las auditorías previstas (Art. 6 R.C.A.) consiste en efectuar relevamientos para confeccionar estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos los tribunales federales del interior del país con carácter uniforme e igualitario y con objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura valiosa información que servirá para correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con objeto de lograr significativo mejoramiento en eficaz prestación del servicio de justicia (art. 114 inc. 6 de la C.N.).

El Plan Plurianual de Auditoría, aprobado por Res. CM N° 145/2016 (7 de abril de 2016) origina tramitación de expediente **CAU 69/2016 "Plan Plurianual de Auditorías/2016 Trib. Fed. del Int. Del País s/Relevamientos (art. 6 R.C.A.)**.

El 09 de febrero 2017 mediante Res. CM 28/2017 se aprueba segunda etapa del Plan Plurianual de Auditorías dispuesto, respecto a jurisdicciones de: Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia.

Se conforman los expedientes:

Expte. CAU 199/2017 "Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic. Tucumán s/ Relevamientos (Res. CM 145/16).

Auditora responsable: Dra. Marianela Demuru.

Expte. CAU 200/2017 "Plan Plurianual de Audit. /17 Trib. Jurisdic. Santa Fé s/ Relevamientos (Res. CM 145/16).

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.

Expte. CAU 201/2017"Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic. Córdoba s/ Relev. (Res. CM 145/16)"

Auditora responsable: Dra. María Marengo

Expte. CAU 202/2017 "Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic.Mendoza s/ Relev. (Res. CM 145/16)"

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero

Expte. CAU 203/2017"Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic. Mar del Plata s/ Relev. (Res. CM 145/16)"

Auditor responsable: Dra. Analía Romero.

Expte. CAU 204/2017"Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic.General Roca s/ Relev.(Res. CM 145/16)".

Auditor responsable: Dra. Graciela H. González

Expte. CAU 205/2017"Plan Plurianual de Audit./17 Trib. Jurisdic. Comodoro Rivadavia s/ Relev. (Res. CM 145/16)"

Auditor responsable: Dra. Analía Romero

II.b. Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/Relevamientos - Resolución CM N° 342/2016.

Por medio de Res. CM N° 342/16 –de 30 de junio de 2016-, N° 32/16 de Presidencia –de 4 de julio de 2016- y CM N° 348/16 –de 14 de julio de 2016- el Consejo de la Magistratura dispone realización de auditoría de relevamiento sobre Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5º del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Considerando 20º) de Res. CM N° 342/16 subraya: "formular un acabado análisis sobre el trámite impartido a las denuncias que refieren a este tipo de delitos es también necesario por los compromisos que asumió la República Argentina al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por ley 24.759) y la Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley 26.097)" y, considerando 21º: "es tarea de todos los poderes del estado y, en particular, de los jueces agilizar los procesos en los que se combate la corrupción. Ello así, toda vez que el preámbulo de esta última pone de manifiesto que los actos de corrupción de funcionarios de los poderes de un Estado, comprometen la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia".

Considerando 23º indica: "es firme intención de este Cuerpo en su actual integración cumplir con el mandato constitucional que lo habilita para lograr un mejor y más eficiente servicio de justicia" y en el 24º: "en ese sentido cabe hacer lugar a un Plan de Auditoría sobre el fuero federal penal de nuestro país, a los fines de establecer con seriedad, profundidad y datos ciertos, la referencia de gestión de dicho fuero".

En ejercicio de la competencia expresa del Consejo de la Magistratura a través del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación para llevar adelante esta auditoría en los términos de Res. CM N° 401/09 y haciendo mérito de la necesidad de determinar con precisión el objeto de auditoría a los fines de fijar el margen de actuación que el mandato impone a los auditores, en los puntos Resolutivos N° 3 y N° 4 de la Res. CM N° 342/16 el Plenario individualiza los puntos de relevamiento, para la "totalidad de las causas" y para las causas "en trámite", respectivamente.

Por último, en el Punto resolutive 5º de la Res. CM N° 342/16 instruye al

Jefe del Cuerpo de Auditores que implemente la auditoría dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas necesarias para su mejor y más expedito cumplimiento. Ello da origen a la tramitación del expediente principal **CAU 74/2016 "Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/Relevamientos (RES. CM 342/16)"** y a los expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones del país y a los juzgados federales, cámaras y tribunales orales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Producidos informes parciales sobre la marcha de la auditoría durante todo el transcurso del año 2016, por resolución CM N° 733/16 de fecha 22 de diciembre de 2016, el Plenario del Consejo resuelve respecto del modo de prosecución del proceso de auditoría y el alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

El 31 de mayo 2017 se remite a la Presidencia, para presentación ante el Plenario del Consejo de la Magistratura, informe de la Comisión designada para llevar adelante la coordinación, dirección y ejecución del procesamiento, con las especificaciones, alcances y medidas para la prosecución del trámite y se remiten datos relevados en las distintas jurisdicciones hasta la fecha. El informe completo es aprobado mediante Res. CM 249/2017.

En el mes de diciembre el Cuerpo de Auditores comienza a notificar la vista de los resultados del procesamiento de datos a las sedes auditadas.

El 12 de diciembre de 2017, se libra oficio al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti, a fines de hacer saber los informes de avance producidos en la auditoría de relevamiento dispuesta por Res. CM 342/16.

Se informa que se ha completado el procesamiento de datos relevados así como también carga en la plataforma tecnológica diseñada a ese fin. La plataforma permite ordenar datos incorporados y arrojar resultados del procesamiento.

Se informa que Res. CM 249/17 establece como procedimiento previo a la aprobación por el Pleno del Consejo de los informes de auditoría y a la posterior publicidad de los mismo, el deber de correr vista al auditado, regulando modalidad



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

y alcance de su implementación.

II.c. Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal - Resolución CM N° 654/2016.

Por medio de Res. CM N° 654/16 de 1° de diciembre de 2016 el Consejo de la Magistratura aprueba Plan de Auditoría de Gestión del Fuero del Trabajo de la Capital Federal que fuera presentado por el Cuerpo de Auditores el día 9 de noviembre de 2016, y dispone inicio desde el 1° de marzo de 2017.

El plan elaborado encuentra motivación en el punto resolutivo 4º) de Ac. CSJN N° 18/2016 que requiere al Consejo de la Magistratura realice auditoría de gestión sobre juzgados nacionales del trabajo, a los fines señalados en el considerando VI que, específicamente dice "...solicite a los juzgados que integran ese fuero que informen inmediatamente sobre las estadísticas disponibles acerca de la cantidad de causas y su tramitación, cantidad de sentencias dictadas en los dos últimos años y que, en virtud de ello, disponga una auditoría de gestión sobre esos tribunales a fin de conocer su concreto estado de situación. Todo ello a los fines de adoptar las medidas conducentes para brindar la más completa respuesta a las necesidades de los justiciables".

Encuentra sustento legal en art. 12 Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 5° inc. a) y 6° del Reglamento del Cuerpo de Auditores (Aprobado por Resolución N° 401/09).

El plan de auditoría de gestión diseñado (Art. 6 R.C.A) comprende realización en la Cámara del Fuero y Juzgados de Primera Instancia, con carácter uniforme e igualitario, de tres etapas diferenciadas y sucesivas de desarrollo: Relevamiento, Gestión y Seguimiento y posterior realización de informe final, que contendrá las sugerencias, recomendaciones y modificaciones necesarias a fin de que el Plenario las considere para su aprobación y pueda adoptar medidas y decisiones pertinentes a través de distintos órganos del Consejo de la Magistratura.

Se dispuso caratulación del expediente principal:

Expte. CAU 113/2016 "Fuero del Trabajo de la Cap. Fed. (Res.CM

654/16).

Con fecha 22 de febrero de 2017 se libra oficio a Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de informar que el Cuerpo de Auditores ha comenzado a ejecutar acciones para llevar a cabo la auditoría de gestión ordenada.

A partir del mes de febrero de 2017 se inician exptes. N°116/17 a N° 196/17 comprensivos de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y los ochenta (80) juzgados de primera instancia del fuero.

II.d. Expedientes ingresados y/o tramitados en año 2017

Expte. CAU 114/2016 "Racciatti, Tristán Hugo s/Sumario (Res. CM N° 730/16).

Sumario respecto del Sr. Tristán Hugo Racciatti con arreglo a las recomendaciones efectuadas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 15 de junio de 2016.

Auditora responsable: Marianela Demuru

El Sumario con el informe del art. 35 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 3 de mayo de 2017.

Expte. CAU 115/2017 "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/información sumaria (Res. Pres. Nro. 1/017) – Sr. David Conte-Subdirector General a cargo del Area de seguridad Informática.

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de evaluar la posible responsabilidad administrativa del sub director general a cargo del área de seguridad Informática.

Auditoras responsables: María F. Marengo y Marianela Demuru

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 25/5/17.

Expte. CAU 197/2017 "Postigo, Jorge Alberto y Martínez, Ciro Muricio



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Ángel s/ sumario (Res. CM 26/2017).

Auditora responsable: Dr. Analía Romero.

Sumario respecto de los Sres. Jorge A. Postigo y Ciro M. Martinez, con arreglo a las recomendaciones efectuadas desde el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 19/10/16.

El Sumario con el informe del art. 35 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 23 de mayo de 2017.

Expte. CAU 198/2017 "Melhman, Gabriel Benjamín s/sumario (Res. CM.27/2017)

Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero

Sumario respecto del agente Gabriel Benjamín Mehlman, con arreglo a las recomendaciones efectuadas por el Cuerpo de Auditores en su informe de fecha 18/10/16.

El Sumario con el informe del art. 35 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 12 de julio de 2017.

Expte. CAU 206/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/información sumaria (Res. CM. 250/2017)

Información sumaria en los términos de art. 21 inc. a) y 25 y ss. del R.C.A.

Auditor responsable: Dr. José Luis Pivetta.

La Investigación sumarial con el informe del art. 26 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 28 de setiembre de 2017.

Expte. CAU 207/2017 "Conte, Luis David s/ sumario" Res. CM 273/17)

Sumario de Luis David Conte, Subdirector General de Seguridad Informática. La apertura del sumario se realiza para investigar la responsabilidad del Sr. Luis David Conte por presunta irregularidad administrativa consistente en falta de adopción de medidas necesarias para resguardo y custodia de elementos de trabajo que le fueran confiados en carácter de Subdirector General a/c Área de Seguridad Informática.

Auditora responsable: Dra. Graciela H. González.

El Sumario con el informe del art. 35 RCA es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha 26 de diciembre de 2017.

Expte. CAU 208/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 326/2017)"

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. CM 401/2009, a los fines de deslindar o determinar eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por inasistencias injustificadas de Odriozola.

Auditor responsable: Dr. Luis Molinari Romero.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 10 de octubre de 2017.

Expte. CAU 209/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 327/2017)".

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del R.C.A del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. CM 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por inasistencias injustificadas de Sebastián Ghio.

Auditora responsable: Dra. Analía Romero.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 4 de diciembre de 2017.

Expte. CAU 210/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 388/2017)"

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Magistratura, en los términos del art. 21 inc. a), 25 y siguientes del R.C.A. del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. CM 401/2009, a los fines de deslindar o determinar eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por inasistencias injustificadas de Ricardo Ariel Rivero.

Auditora responsable: Dra. Marianela Demuru.

Expte. CAU 211/2017 "Odriozola, Andrea Laura s/sumario (Res. CM Nro. 387/2017)"

Instrucción de sumario ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 29 del R.C.A. del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. CM 401/2009, respecto de la agente Andrea L. Odriozola con motivo de inasistencias sin adecuada justificación.

Auditora responsable: Dra. María Marengo.

Expte. CAU 212/2017 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/ Información Sumaria (Res. CM Nro. 459/2017)".

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 21 inc. a), 25 y siguientes del R.C.A. del Poder Judicial de la Nación aprobado por Res. CM 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y/o empleados de este Consejo de la Magistratura por inasistencias injustificadas de la Dra. Analia Elizabeth Villar.

Auditor Responsable: Eduardo M. Otaño Piñero

**D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

I. Introducción

La Oficina de Administración y Financiera es una Unidad creada por la Ley

del Consejo de la Magistratura, - Ley Nacional 24.939² y sus modificaciones -, con la función específica de: "(...) *elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial (...) y elevarlo a consideración de su Presidente...*" y "(...) *ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial...*"; efectuar las liquidaciones y pago de haberes, proveer lo atinente a la Infraestructura judicial, tecnológica y de servicios que requieran los tribunales de la Nación, proponiendo los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento y los reglamentos para la administración financiera del Poder Judicial (Capítulo IV – Comisiones Secretaría General. Artículo 18).

IIA. Presupuesto

La organización del presupuesto del "SAF 320 - Consejo de la Magistratura", se sustenta en una estructura de categorías programáticas organizadas por Fueros y/o Actividad Jurisdiccional, y clasificados a su vez por objeto del gasto de la siguiente manera:

En millones de Pesos

Tipo de Gasto	2016	2017	% s/Total (2017)	2017 Vs 2016 %
Gastos en Personal	18.674,9	24.651,5	95,2%	32,0%
Bienes de Consumo	178,9	175,3	0,7%	-2,0%
Servicios No Personales	825,7	829,4	3,2%	0,4%
Bienes de Uso	210,6	131,4	0,5%	-37,6%
Transferencias	94,5	117,8	0,5%	24,7%
Total Credito Vigente	19.984,7	25.905,4	100,0%	29,6%

	2016	2017	% s/Total (2017)	2017 Vs 2016 %
Personal Activo	18.942	19.425		
Acuerdo Salarial		32%		

II.B. Financiamiento

En ese sentido se expone seguidamente la composición del Presupuesto Anual del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2017 enumerando las diferentes etapas de anteproyecto, proyecto-**Presupuesto CM-** (gasto presupuestado y aprobado por resolución del Consejo de la Magistratura – Res. N° 451/2016), presupuesto aprobado **-Ley de Presupuesto** -(crédito otorgado por

² Ley del Consejo de la Magistratura: Ley Nacional 24.939 (Año 1998) y Modificatorias.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

la Ley de Presupuesto), posteriormente el **-Crédito Vigente al Cierre-** y finalmente el **-Devengado -**(el total del gasto realizado durante el año 2017).

En millones de Pesos

Objeto del Gasto	Presupuesto to CM	Ley de Presupuesto	Crédito Vigente al cierre	Devengado 2017	Dev / CV
Gastos en Personal	24.329,8	19.404,6	24.651,5	24.577,3	99,7%
Bienes de Consumo	323,0	119,0	175,3	171,0	97,5%
Servicios No Personales	1.300,3	509,9	829,4	813,0	98,0%
Bienes de Uso	1.201,8	163,2	131,4	126,9	96,6%
Transferencias	115,6	96,7	117,8	111,5	94,7%
Total	27.270,6	20.293,3	25.905,4	25.799,8	99,6%

Así mismo, a continuación se exhibe un cuadro con los montos percibidos por el Consejo de la Magistratura, que financiaron el total devengado en el ejercicio 2017 y sus fuentes.

En millones de Pesos

Fuente de Financiamiento	Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	xMill. AR\$	%	xMill. AR\$	%
Recaudación Propia 1.3 [2]	11.442,6	59,1%	14.724,1	57,1%
Tesoro Nacional 1.1	7.926,8	40,9%	11.075,7	42,9%
Total Devengado al cierre	19.369,4	100,0%	25.799,8	100,0%

II.C. – EJECUCION

En lo que respecta a la ejecución del gasto del ejercicio 2017, la misma fue de un 99,6% respecto del Crédito Vigente al cierre, tal como se detalla a continuación:

²Fuente de Financiamiento 1.3: Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central.

Inciso	Principal Desc.	Crédito Vigente	Devengado Consumido	CV / Dev	% s/Total Inciso	s/Devengado total
Gastos en Personal	Personal Permanente	23.262.387.983	23.203.085.348	99,7%	48,6%	89,94%
	Personal Temporario	1.128.190.165	1.121.301.969	99,4%	4,6%	4,35%
	Servicios Extraordinarios	76.576.473	76.489.853	99,9%	0,3%	0,30%
	Asignaciones Familiares	32.718.582	32.138.251	98,2%	0,1%	0,12%
	Asistencia Social al Personal	105.000.000	99.575.192	94,8%	0,4%	0,39%
	Personal contratado	46.600.000	44.758.148	96,0%	0,2%	0,17%
Gastos en Personal		24.851.473.203	24.577.348.761	99,7%	100,0%	95,26%

Bienes de Consumo	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.288.008	2.349.570	182,7%	1,4%	0,01%
	Textiles y Vestuario	2.997.907	2.850.782	95,1%	1,7%	0,01%
	Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.596.406	14.904.387	140,7%	8,7%	0,06%
	Productos de Cuero y Caucho	108.181	112.660	104,1%	0,1%	0,00%
	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	15.586.893	16.334.367	104,8%	9,6%	0,06%
	Productos de Minerales No Metálicos	322.564	623.030	193,1%	0,4%	0,00%
	Productos Metálicos	931.997	1.299.820	139,5%	0,8%	0,01%
	Minerales	5.000	1.600	32,0%	0,0%	0,00%
	Otros Bienes de Consumo	143.482.525	132.545.641	92,4%	77,5%	0,51%
Bienes de Consumo		175.317.281	171.021.856	97,5%	100,0%	0,56%
Servicios No Personales	Servicios Básicos	275.491.832	273.900.235	99,4%	33,7%	1,06%
	Alquileres y Derechos	141.289.113	137.869.621	97,6%	17,0%	0,53%
	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	222.311.469	216.174.689	97,2%	26,6%	0,84%
	Servicios Técnicos y Profesionales	44.717.672	44.159.520	98,8%	5,4%	0,17%
	Servicios Comerciales y Financieros	20.061.687	19.458.242	97,0%	2,4%	0,08%
	Publicidad y Propaganda	2.234.093	1.776.661	79,5%	0,2%	0,01%
	Pasajes y Viáticos	45.892.900	45.736.808	99,7%	5,6%	0,18%
	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	22.081.110	19.796.865	89,7%	2,4%	0,08%
	Otros Servicios	55.335.728	54.116.065	97,8%	6,7%	0,21%
Servicios No Personales		829.416.604	812.988.704	98,0%	100,0%	3,15%
Bienes de Uso	Bienes Preexistentes	37.375.000	37.375.000	100,0%	29,4%	0,14%
	Construcciones	16.491.684	14.987.198	90,9%	11,8%	0,06%
	Maquinaria y Equipo	66.672.431	64.320.719	96,5%	50,7%	0,25%
	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	1.800.000	1.244.558	69,1%	1,0%	0,00%
	Activos Intangibles	9.070.000	9.004.826	99,3%	7,1%	0,03%
Bienes de Uso		131.409.115	126.932.300	96,6%	100,0%	0,49%
Transferencias	Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	117.755.000	111.534.232	94,7%	100,0%	0,43%
Total General		25.905.370.203	25.799.825.853	99,6%	100,0%	100,0%

Del análisis de la composición del gasto se desprenden el siguiente pormenorizado por inciso:

- **Inciso 1:** El Total de lo ejecutado en Gastos en Personal (24.577 millones de AR\$) representan el 95,26% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Esta incidencia sobre el gasto corriente, en el total del presupuesto, se sustenta básicamente en dos aspectos centrales: por un lado el servicio de justicia, es un servicio esencialmente de producción intelectual dónde el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

aporte de los recursos humanos es básico y fundamental (19.425 agentes liquidados en diciembre 2017). Y, por otra parte, la menor participación de incisos que se vinculan con la inversión en infraestructura, equipamiento y tecnología, ello aun teniendo en cuenta el incremento del crédito y del gasto en dichos incisos, respecto de ejercicios anteriores.

- **Inciso 2:** El Total de lo ejecutado en Bienes de Consumo (171 millones de AR\$) representan el 0,66% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se observa que dentro de este inciso, el gasto se concentró principalmente en Productos de Papel Cartón e Impresos 8,7% (14.9 millones de AR\$) respecto del total del Inciso, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes 9,6% (16.3 millones de AR\$) y **Otros Bienes de Consumo (Útiles de oficina, Insumos informáticos y Otros Insumos) 77,5% (132.5 millones de AR\$).**

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Otros Bienes de Consumo":

- Automotor, Funcionamiento e Intendencia: 95,8 millones.
 - Insumos de Impresión: 15,8 millones.
 - Insumos Informáticos: 12,9 millones.
 - Insumos Dirección General de Infraestructura Judicial: 5,0 millones.
 - Resto de Otros Bienes de Consumo: 3,1 millones.
- **Inciso 3:** El Total de lo ejecutado en Servicios No Personales (812,9 millones de AR\$) representan el 3,15% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca el gasto incurrido en Pasajes y Viáticos 5,6% (45,7 millones de AR\$), Servicios de Vigilancia 6,7% (54,1 millones de AR\$), Alquileres y Derechos 17,0% (137,8 millones de AR\$), Mantenimiento, Reparación y Limpieza 26,6% (216 millones de AR\$), Servicios Básicos (Electricidad, gas, telefonía y otros) 33,7% (273,9 millones de AR\$).

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Servicios básicos":

- Servicios Interior: 84,4 millones.
- Correo: 78,9 millones.
- Servicio de Energía Eléctrica: 57,0 millones.
- ABL: 29,1 millones.
- Agua: 15,9 millones.
- Telefonía: 6,7 millones.

- o Gas: 1,0 millones.
- o Otros Servicios Básicos: 0,9 millones

Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Mantenimiento, Reparación y Limpieza":

- o Servicios de Limpieza y Desinfección: 109,5 millones.
- o Mantenimiento Termomecánica: 26,2 millones.
- o Mantenimiento de Ascensores: 25,2 millones.
- o Adecuaciones y Reparaciones Edilicias: 18,2 millones.
- o Mantenimiento de Sistemas Informáticos (DGT-DSI): 16,1 millones.
- o Gastos: 12,5 millones.
- o Otros Servicios No Personales: 8,5 millones.

Distribución en "Alquileres y Derechos":

- o Alquiler Bienes Muebles: 6,4 millones.
- o Alquiler Bienes Inmuebles: 131,5 millones.

	En millones de pesos
C.A.B.A.	62,5
Provincia de Buenos Aires	21,4
Provincia de Chaco	8,8
Provincia de Chubut	7,8
Provincia de Misiones	7,7
Provincia de Mendoza	6,1
Provincia de Salta	4,5
Provincia de Corrientes	3,8
Provincia de Río Negro	3,4
Provincia de Córdoba	2,2
Provincia de Santa Fe	2,2
Provincia de Entre Ríos	0,9

- **Inciso 4:** El Total de lo ejecutado en Bienes de Uso (126,9 millones de AR\$) representan el 0,49% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Se destaca que la inversión estuvo orientada a los siguientes rubros: Libros, Revistas y Otros elementos coleccionables 1,0% (1,2 millones de AR\$), Activos Intangibles (Licencias, Derechos y Otros) 7,1% (9,0 millones de AR\$), Construcciones 11,8% (14,9 millones de AR\$), Bienes pre-existentes 29,4% (37,3 millones de AR\$), y finalmente Maquinaria y Equipo 50,7% (64,3 millones de AR\$).
- **Erogaciones de mayor relevancia dentro de "Maquinaria y Equipo":**
 - o Provisión Mobiliario: 24,6 millones
 - o Equipos, Impresoras y Accesorios Computación Inventariables: 12,6 millones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- Provisión Aire Acondicionado y Calefacción: 9,6 millones
 - Equipos de Audio, Video y Comunicaciones: 6,5 millones
 - Automóviles: 5,3 millones
 - Otros Maquinaria y Equipos: 5,7 millones
- **Inciso 5:** El Total de lo ejecutado en Transferencias para Financiar Gastos Corrientes (111,5 millones de AR\$) representan el 0,43% del Presupuesto Total del Poder Judicial, las misma constituyen el pago de Jubilaciones y Pensiones en el marco de las leyes N° 19.939 y N° 22.940.

II.D.Obras finalizadas.

Inciso 4: Con el presupuesto destinado a Construcciones y/o Mantenimiento edilicio se destaca la mejora alcanzada en infraestructura para los tribunales. Así podemos citar, sucintamente, las siguientes obras finalizadas en el ejercicio.

Expediente	Obra y Dirección	Dependencia	Monto	Detalle
10-19977/16	TOCF N° 3 de San Martín - Yapeyú N° 1922, SM, Bs.As.	CF de San Martín	\$ 604.500.-	06/06/17: Finalizaron las obras del Archivo para el Tribunal, entregándose el inmueble a la CF.
10-05451/08	Libertad 731 - Instalación Mesa receptora de escritos CNACC	CM	\$ 121410,46.-	Finalización de obra: Abril 2017
10-28949/04	JN Ejecución Penal N° 5 Alsina N° 1418. C.A.B.A.	CN de Casación Penal	\$ 1.312.235,93.-	JNEP N°5: 08/06/17 finalizaron las obras de la instalación provisoria en PB.
13-22459/16	JF Campana - provisión, coloc. y serv. Mant. grupoeléctrico	CF de San Martín	\$ 425.851.-	12/07/17: Int. CF de San Martín informa la finalización de los trabajos y funcionamiento correcto.
14-25384/15	JN Trabajo - Adecuación de los pisos 9°, 10° y 11° - Paraná N° 520, CABA.	CN del Trabajo	\$ 4.177.546,81.-	14/07/17: concluyeron y se entregan oficialmente los pisos 9°, 10° y 11°.
14-06343/17	Tartagal - Sede provisoria (Tribunales provinciales Salta - Av. Mosconi 1841, 3° piso)	CF de Salta	\$ 875.182,26.-	Provisión e instalación de puestos de trabajo (Intervención DGT). Finalización el 09/08/17.
14-23747/15	TOCF Jujuy - Trabajos de Obra Civil - Senador Pérez 182	CF de Salta	\$ 1.612.443,50.-	Res. AG N° 708/17 - Se adjudicó Melle SRL (Lic. Pub. 505/16). Finalizado en octubre.
14-19843/15	TOCF Concepción del Uruguay Tendido de puestos de voz y datos e inst. eléctrica	CF de Paraná	\$ 296.801,72.-	Apertura: 29/08/17 - Se presentó 1 solo oferente - Adjudicada a Lavallen. Finalizado 22/09/17 y liquidado a la empresamedianteAcordada 41/87.
15-5912/17	JF Junín - Bme. Mitre N° 180. Junín. Bs.As. - Vos de voz y datos e inst. eléc.	CF de La Plata	\$ 580.260.-	Apertura: 05/09/17 - Plazo: 30 Días. Acordada 41/87. Adjudicada a GDR -TEA. Finalizado 20/09/17 y liquidado a la empresamedianteAcordada 41/87.
14-15140/16	Lavalle1220 - Adecuación Instalación de gas	CNA Civil	\$ 1.040.000.-	19/10/17 Habilitado por Metrogas

13-09299/09	Lavalle1220 - Retiro de máquina enfridora existente, prov., inst. y puesta en marcha nuevas máquinas enfridoras.	CNA Civil	\$ 18.958.995,35.-	20/10/17 Finalizada, habilitación de la instalación de gas por parte de Metrogas realizada. Empresa: CA Group.
13-6664/17	Tartagal - Sede provisoria (Tribunales provinciales Salta - Av. Mosconi 1641, 3° piso)	CF de Salta	\$ 860.495.-	Provisión, colocación de mobiliario. 22/08/17: AG. Lic. Priv. 438/17. Finalizado. 01/09/17: Se enviaron 23 escritorios provisionarios y se adelantaron 25 sillas de la compra.
14-22459/17	R. S. Peña 1190, Piso 8	DGIJ Estadísticas Matriculas	\$ 460.358,10.-	Renovación instalación eléctrica del piso 8°, telefonía, datos, conductos del sistema de refrigeración central, revestimientos, pintura y revoques.
14-15924/17	JF de Moreno - Piovano N° 3129 - Pilar	CF San Martín	\$ 410.000.-	Trabajos en pilar para conexión de Edenor. Adjudicado a Lavallén. Finalizado última semana de octubre.
14-12664/17	JF de Dolores - Alem N° 584. Filtraciones	CF Mar del Plata	\$ 199.000.-	Reparaciones en techos por filtraciones de lluvia. Finalizado mediados de noviembre.
14-24981/17	JF de Venado Tuerto - Chacabuco N° 743	CF Rosario	\$ 215.000.-	Obra realizada mediante sistema de Administración y contratos separados.

II.E. Obras realizadas y/o iniciadas.

Además se ha logrado firmar contratos y dar inicio a obras, que por su importancia, configuran proyectos emblemáticos para las necesidades edilicias del Poder Judicial de la Nación, como así también, otras que permitieron habilitar el funcionamiento de tribunales y/o el mejoramiento de dependencias con requerimientos largamente postergados.



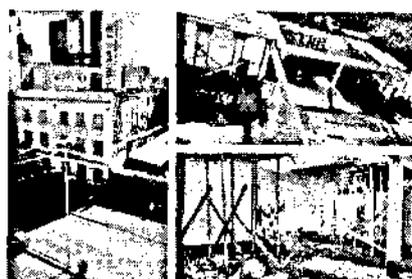
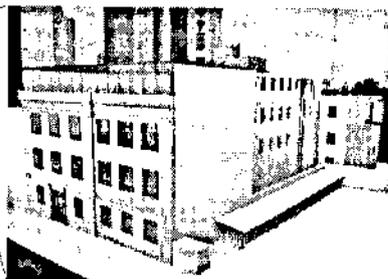
PARANÁ - ENTRE RÍOS

25 DE MAYO N° 233

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO

TOCF, Juzgado Federal N°1 y 2 y Centro Cómputos.

14-4666/10 - Lic. Pub N°434/16



Monto contractual: \$79.579.074,08.-
Contratista: Ashoka Construcciones S.A

Inicio: Diciembre 2017
Plazo: 19 meses (Jul'2019)



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

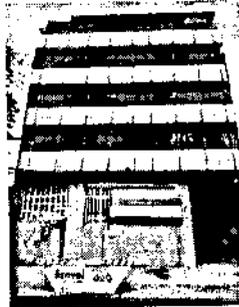


CAMPANA - BS AS

SAN MARTÍN N°117
CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO

Juzgado Federal

14-4973/17 - Lic.Pub N°552/17



Monto contractual: \$91.549.020,12.-
Contratista: Tala Construcciones S.A

Inicio: Febrero 2018
Plazo: 18 meses (Sep'2019)

13



MORENO - BS AS

PIOVANO N° 3129
ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO

Juzgado Federal

14-21907/16



Obras por Administración y contratos separados.

Habilitación parcial del Tribunal (Abril 2018)
635 m2

15

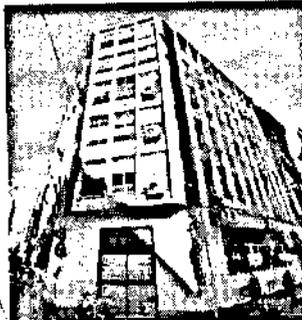


CN CAS.PENAL - CABA

Juzgado Nacional de Ejecución Penal N°2

ALSINA N° 1418
ADECUACIÓN PISO 5

10-28949/04



Obras por Administración y contratos separados.

16



GOYA - CORRIENTES

BELGRANO N° 942
ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL EDIFICIO

Juzgado Federal

14-07966/17



Monto contractual: \$15.301.328.-
Contratista: Aceros y Construcciones Srl

Inicio: Diciembre 2017
Plazo: 12 meses (Estimación Agos' 2018)

14

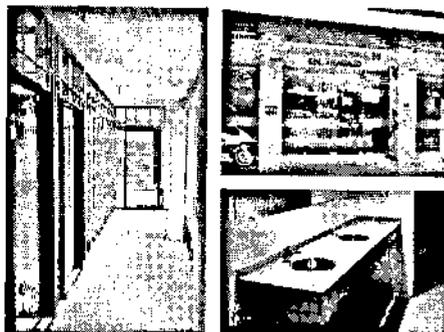
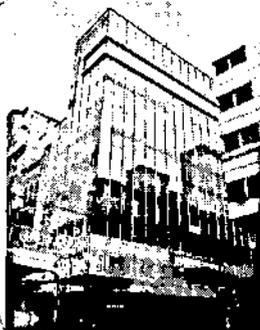


CN DEL TRABAJO - CABA

PARANÁ N° 520
ADECUACIÓN PISO 7 Y 8

Juzgado Nacional

14-03521/17



Obras por Administración y contratos separados.

18

III. F. Proyectos implementados.

Por otra parte, se han gestionado, desarrollado e implementado proyectos de alcance tecnológico vinculados con la implementación de la ley de Flagrancia, la Digitalización de los procesos del Fuero de Seguridad Social para la implementación de la ley de Reparación Histórica, el Control Biométrico Electoral en las zonas de Frontera, así como se han mantenido en funcionamiento el Sistema Judicial y el Sistema Electoral sin mayores incidentes.

Administrativamente también se han impulsado entre tantos otros, los proyectos de Pago electrónico de Haberes Activos, Inicio de Transferencias



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Electrónicas a Proveedores, e Implementación de Ganancias a todos los nuevos nombramientos del 2017 en adelante. También se han sentado las bases para el inicio de la Digitalización de expedientes administrativos, y la implementación de sistemas de extrema necesidad como el SARHA (Sistema de Recursos Humanos), el GDE (Expediente Digital administrativo), entre otros tantos proyectos que buscan potenciar un mejor servicio a la Justicia.

E. PRESIDENCIA DE LA DRA. ADRIANA DONATO.

I- CONCURSOS APROBADOS – TERNAS REMITIDAS AL PEN.

En el año 2017 el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ha aprobado veintidós (22) Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, a partir de los cuales se han elevado al Poder Ejecutivo Nacional ochenta y cinco (85) ternas para cubrir igual cantidad de cargos de Juez en distintitos tribunales del Poder Judicial de la Nación.

Deben destacarse los consensos que se han logrado durante todo este año a fin de cubrir la mayor cantidad de vacantes en el Poder Judicial.

Año	Ternas remitidas	Designaciones del PEN
2000	10	-
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6
2011	6	107
2012	17	33

2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
2016	38	22
2017	85	45

En particular, cabe destacar la respuesta que se ha dado desde el Consejo de la Magistratura a ciertos fueros que se encontraban en estado de emergencia:

1. Fuero Civil de la Capital Federal.

Por aprobación de los Concursos N° 290 y 372 se han elevado doce (12) ternas para cubrir igual cantidad de cargos en los Juzgados Nacionales en lo Civil (con competencia en asuntos de familia) N° 7, 8, 12, 23, 38, 56, 76, 81, 83, 87, 92 y 106. Cabe destacar que eso equivale al 50% por ciento del fuero de familia, que se encontraba vacante y que será cubierto una vez que el PEN efectúe las designaciones correspondientes. Asimismo, se han elevado ocho (8) ternas para cubrir igual cantidad de cargos en los Juzgados Nacionales en lo Civil N° 24, 36, 40, 59, 71, 89, 98 y 107.

2. Fuero Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Por medio de la aprobación de los Concursos N° 297 y 305, se elevaron dieciséis (16) ternas para cubrir igual cantidad de cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional N° 4, 6, 9, 11, 12, 16, 21, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 36, 40 y 49. Asimismo, por aprobación del Concurso N° 323 se elevaron cuatro (4) ternas para cubrir igual cantidad de cargos en la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional.

3. Fuero del Trabajo de la Capital Federal.

Por medio del Concurso N° 270, se han elevado seis (6) ternas para cubrir igual cantidad de cargos de juez en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y ocho (8) ternas para cubrir igual cantidad de cargos en los Juzgados Nacionales del Trabajo N° 19, 25, 28, 30, 37, 58, 65 y 77.

4. Fuero de la Seguridad Social.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Por aprobación del Concurso N° 309, se elevaron tres (3) temas para cubrir los Juzgados Federales N° 1, 2 y 9 de la Seguridad Social que se encontraban vacantes.

Asimismo, se han elevado temas que permitieron cubrir lugares de fundamental importancia para la Justicia Federal de las Provincias, entre las que cabe hacer especial mención a la aprobación del Concurso N° 276 por el cual se han al PEN cinco (5) temas y se han efectuado las consecuentes designaciones en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

5. Fuero Criminal y Correccional Federal.

Mediante la aprobación del Concurso 281 se elevaron cuatro temas para cubrir cuatro cargos en la Cámara Federal de Casación Penal.

6. Otros

Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 1 de Catamarca (concurso nro. 74).

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala I (concurso nro. 212).

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (concurso nro. 277).

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal (concurso nro. 282).

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (concurso nro. 283)

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro (concurso nro. 291).

Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 1 de Salta (concurso nro. 307).

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca -cuatro cargos- (concurso nro. 308).

Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 2 de Santiago del Estero (concurso nro. 310).

Tribunales Orales en lo Criminal Federal -seis cargos- (concurso nro. 311).

Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 3 de Tucumán (concurso 320).

II- NUEVOS CONCURSOS LLAMADOS.

Total de nuevos Concursos llamados en 2017: 18

Total de vacantes a cubrir con los llamados: 54

Pruebas de Oposición que se llevaron a cabo durante el 2017 hasta la fecha: 26

Llamados 2017.

1° llamado:

- CONCURSO N° 326: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE NEUQUÉN (1 cargo).
- CONCURSO N° 332: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE POSADAS (1 cargo).
- CONCURSO N° 334: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (1 cargo).
- CONCURSO N° 350: JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NÚMEROS 13, 21, 30, 34, 90, 97, 100 y 108 DE LA CAPITAL FEDERAL.

2° llamado:

- CONCURSO N° 344: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.
- CONCURSO N° 345: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO.
- CONCURSO N° 361: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DE CHACO.
- CONCURSO N° 395: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO.

3° llamado:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- CONCURSO N° 286. TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE SAN LUIS (1 cargo).
- CONCURSO N° 342: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PEHUAJÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (no habilitado).
- CONCURSO N° 394: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT (1 cargo).
- CONCURSO N° 402. JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4° llamado:

- CONCURSO N° 391: CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SALAS I y III (total, 2 cargos)
- CONCURSO N° 392: JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 47, 53, 54 y 105 DE LA CAPITAL FEDERAL.
- CONCURSO N° 397: CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, Vocalía 9.
- CONCURSO N° 399: CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sala II (1 cargo).
- CONCURSO N° 400: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL (familia) N° 26 DE LA CAPITAL FEDERAL.
- CONCURSO N° 401: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

III- CONJUECES.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Uriarte", y con base en los criterios establecidos en el mismo, el Consejo de la Magistratura durante el año 2017 confeccionó los primeros listados de conjueces, conformados por funcionarios del Poder Judicial y abogados de la matrícula federal, utilizados para designar Conjueces que subroguen los tribunales que se encuentran vacantes cuando no haya magistrados titulares en condiciones de hacerlo.

Siguiendo los lineamientos de la Corte, para integrar estas listas se les han requerido a los funcionarios y abogados que hayan concursado ante este Consejo aprobando el examen de oposición a fin de demostrar su idoneidad, y que tengan una calificación por antecedentes determinada, a fin de demostrar experiencia y trayectoria.

Transcurrido este año, el Plenario del Consejo de la Magistratura ha aprobado y remitido al Poder Ejecutivo Nacional, para que sigan el proceso correspondiente, **dieciocho (18) listados compuestos por trescientos ochenta (380) conjuces en total**, para los Fueros: Civil con competencia exclusiva en asuntos de familia, Civil Patrimonial, Criminal y Correccional de la Justicia Nacional, Criminal y Correccional de la Justicia Federal con sede en la Capital Federal, del Trabajo, de la Seguridad Social; y para las Jurisdicciones Federales de Comodoro Rivadavia, Paraná, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Corrientes, Resistencia, San Martín (Prov. de Buenos Aires), Posadas, General Roca, y Rosario.

Estos listados han sido remitidos al PEN para que previa intervención del mismo, sean enviados al Senado para su aprobación final.

IV. COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN.

Denuncias:

- 1- Rechazadas "IN LIMINE": 148.
- 2- DESESTIMADAS: 47.
- 3- ABSTRACTAS: 12.
- 4- Citados conforme ART. 20 del Reglamento de la Comisión: 2(*el Dr. Hergott -TOF 5- renunció a su cargo. Mediante Resolución nro. 275/17 del 17 de agosto de 2017 se decidió la apertura de procedimiento de remoción del Dr. Eduardo Rodolfo Freiler, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, quien fuera removido de su cargo por el Jurado de enjuiciamiento*)
- 5- Enviados a JURADO DE ENJUICIAMIENTO: 1(*caso "Freiler" –removido-*).



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

V. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA.

- ✓ Haberes por subrogancias 10
- ✓ Aprobación de Pliego: 29
- ✓ Adjudicaciones: 30
- ✓ Bonificación por título 27
- ✓ Convenios:

1) *Con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la creación de una Alcaldía en Av. De los Inmigrantes 1950.*

2) *Con el Registro Nacional de Reincidencia por implementación sistema UER –para que los postulantes a concursos puedan obtener los certificados de reincidencia de manera más expeditiva (24/11/17).*

- ✓ Comodatos:

1) *Con la Policía Federal Argentina, donde se le cedió un espacio en el edificio de Inmigrantes 1950 para contar con sanitarios y vestuarios del personal de área.*

2) *Con el Ministerio Público de la Defensa con el fin de entregar un sector a la Defensoría General de la Nación en el edificio de la calle 25 de mayo N° 233 de Paraná, Provincia de Entre Ríos (tiene como fin recuperar un espacio mayor del PJN que actualmente estaba concedido a la Defensoría General).*

Asimismo, se llevaron a cabo las siguientes decisiones:

- *Modificación Reglamento de contrataciones por incremento del valor del módulo de \$1.000 a \$4.000.-*
- *Se llevó adelante el Tratamiento del Anteproyecto de Presupuesto Anual correspondiente al Ejercicio 2018 (art. 114, inc. 3 de la CN y art. 7° Ley 24.937 y modif.).*
- *Se ampliaron las partidas para Gastos de Funcionamiento y Funcionamiento Automotor.*
- *Se aprobó el Nuevo régimen de Intendencias del Poder Judicial de la Nación.*

- Se llevó a cabo la Aprobación de Pliegos por un monto total aproximado de \$ 473.809.527.- y adjudicaciones por un monto total aproximado de \$ 321.405.772.-
- Entre los pliegos figuran remodelaciones y readecuaciones necesarias en diversos Tribunales y Cámaras, así como instalaciones eléctricas, insumos y mantenimientos.
- Cabe destacar particularmente la aprobación del pliego para la construcción del edificio que será sede de los Tribunales Federales de la Provincia de Neuquén (\$ 117.178.625) y la Adjudicación para la construcción del edificio que será sede del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Campana.(\$ 91.549.020)
- Asimismo, se aprobó el Reglamento de la "Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios" y su integración.
- Se aprobó la solicitud de la Administración General para la emisión de los recibos de haberes a través de medios electrónicos o digitales, en reemplazo del soporte papel, para todos los agentes del Poder Judicial de la Nación.

VI. INFORMES DESTACADOS ANTE EL PLENARIO.

Plenario celebrado el 9 de febrero.

Se informó sobre el estado de las auditorías dispuestas por Res. CM 145/16 (Presentación del Cuerpo de Auditores Judiciales). *En el año 2016, el Dr. Meydac, Jefe de auditores, elevó nota solicitando que se dé comienzo a la segunda etapa del Plan Plurianual de Auditorías de relevamiento en materia de narcotráfico aprobado por Resolución CM N° 145/16. Sugiere que durante el año 2017 se auditen las jurisdicciones de Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia o, en su defecto, sean seleccionadas las jurisdicciones mediante la realización de un sorteo.*

Plenario celebrado el 2 de marzo.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

a. Se informó la invitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la ANSES a adherir al acuerdo específico -Acta de Coordinación Específica del Convenio Marco 015-

b. Se ratificó el convenio suscripto por la Presidente del Cuerpo, celebrado con la Cámara Federal de La Plata y el Banco de la Nación Argentina, para la instalación de un cajero automático en el edificio de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. *Se trató de un convenio firmado el 21 de febrero de 2017 entre el Banco Nación Argentina, el Presidente de la Cámara Federal de la Plata y el Consejo de la Magistratura de la Nación. Convinieron en que el Banco Nación Argentina -propietario de un cajero automático-, colocará en los Tribunales Federales de la Plata, con domicilio en calle 8 n° 925 con fecha a designar y para ser utilizado por el público que concurre al establecimiento.*

La Cámara Federal recibirá de conformidad el cajero automático y el CMN cederá gratuitamente un espacio para su colocación en el referido edificio. Se podrá aumentar el número de máquinas conforme a las necesidades del servicio. El BNA es el propietario exclusivo de las máquinas y responsable de su mantenimiento y reparación.

c. Se puso a consideración del plan presentado por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana para participar del III Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto (compromiso asumido por el Consejo mediante Resolución Plenaria n° 29/2017) *Al respecto informó que el Ministerio de Modernización envió una nota solicitando al Consejo que designe a una persona como responsable a fin de recibir información sobre el trabajo a realizarse y propuso a la Lic. Luciana Vajnenko (subdirectora a cargo de la Unidad de Consejo Abierto del CMN). Sometido a votación se aprobó el plan y la designación en el plenario del 2 de marzo.*

d. Se consideró el plan anual de trabajo de la Dirección de Auditoría Informática. *Dicho plan detallaba tres proyectos a realizar:*

1) *Revisión de la gestión de acceso de los usuarios internos a la información y a las instalaciones de procesamiento de información.*

2) *Revisión del uso y necesidades de recursos de Tecnología Informática por los usuarios.*

3) *Revisión del proyecto "Sistema informático de gestión judicial".*

Plenario celebrado el 16 de marzo.

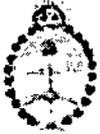
a. Se informó la reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia. El Dr. Piedecabras explicó que la República Argentina forma parte de la Comisión de Seguimiento y que los países integrantes han propuesto a nuestro país para realizar su reunión los días 7, 8 y 9 de agosto del corriente año. Solicitó el apoyo y el acompañamiento consistente en recibir, en el ámbito de este Consejo, a la Comisión y poner a disposición las instalaciones facilitando cuanto resulte menester para llevar adelante la actividad programada; se resolvió tomar conocimiento de la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, poner a disposición de la Comisión de Seguimiento las instalaciones de este Consejo de la Magistratura y facilitar cuanto resulte menester para llevar adelante la actividad programada. La Cumbre fue celebrada los días 7,8 y 9 de agosto.

b. Se consideró el convenio con el Ministerio de Modernización de la Nación. El objeto central del convenio consistía en la implementación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes.

Se resolvió recomendar a la Presidencia del Cuerpo la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Modernización de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Plenario celebrado el 20 de abril.

a. A partir de la sanción de la Ley 27.260 [Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados] se produjo una gran demanda de solicitud de inscripción de letrados en la Matrícula Federal en la Cámara de Apelaciones de San Martín. Por ello, el Vicepresidente de la Cámara citada, Dr. Alberto Agustín Lugones, realizó una comunicación a efectos de que se solucionara el inconveniente, en virtud de que la Capacidad de la Cámara Federal de San Martín se ha visto desbordada. Se propuso entonces remitir las



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

actuaciones presentadas por la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en razón de encontrarse a cargo de la organización y funcionamiento de la Oficina de la Matrícula Federal. Es de destacar que la dicha se rige por la Ley 22.192 y está reglamentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

b. En el expediente "SOZIO TORCUATO (DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOC. POR LOS DERECHOS CIVILES) S/ PRESENTACION" donde solicitó en su carácter de Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, se amplíe el horario de funcionamiento de los juzgados nacionales y a la feria judicial. Se aprobó remitir las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los fines que ella estime corresponder.

c. Se trató el expediente caratulado "Necesidad de procedimiento p/evacuación Preventiva de los Edificios (Consejo de la Magistratura)" y se resolvió encomendar al Administrador General del Poder Judicial de la Nación, Lic. Agustín Cinto, la adopción de las medidas tendientes a dar cumplimiento a la normativa vinculada a los protocolos de seguridad.

Plenario celebrado el 4 de mayo.

a. Se aprobaron las planillas de metas elevadas por la Subdirectora de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana referidas a las Comisiones de Selección de Magistrados y Escuela Judicial y de Disciplina y Acusación, para que sean incorporadas en el Plan para la participación del Consejo de la Magistratura en el III Plan de Acción Nacional Frente a la Alianza para el Gobierno Abierto.

Plenario celebrado el 1° de junio.

a. Ante la presentación de la Subdirectora de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana –Lic. Luciana Vajnenko-, donde propone la suscripción de dos convenios con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a tareas conjuntas en función de políticas de gobierno abierto, se encomendó a la presidencia la suscripción de los Convenios Marco de Cooperación y Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Estos convenios

permiten afianzar el vínculo institucional entre ambos Consejos y facilitará la colaboración en la realización de actividades en materia de gobierno abierto, acceso a la información, datos abiertos y acceso a la justicia. Se trató la posibilidad de trabajar con el resto de los Consejos de la Magistratura provinciales, nucleados en FOFECA a fin de mostrar a la sociedad lo que se hace desde estos organismos y brindar mayor transparencia a la gestión.

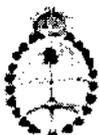
Plenario celebrado el 29 de junio.

a. Fue aprobada la ampliación de la competencia de la Unidad de Derechos Humanos, Género y Trata de Personas, incorporando la Oficina de Gestión para la Mejora Continua y Resolución de Conflictos Internos; se fijaron las competencias de las áreas de trabajo de la Oficina; los objetivos generales; la estructura organizativa y se resolvió solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación los medios necesarios para la cobertura presupuestaria de los cargos que se crean.

b. Fueron ratificados los convenios suscriptos por la Presidencia con fecha 6 de junio con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes y el Correo Argentino -trámites de habilitación del Juzgado Federal de Goya-; el contrato de cesión de uso por contraprestación de mejoras con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.; el "Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y la Provincia de Corrientes y el Acta Complementaria N° 1 "Obra de Remodelación del Edificio para la Futura Sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, Provincia de Corrientes.

Plenario celebrado el 13 de julio.

a. Con fecha 13 de julio comenzó el tratamiento del expediente 14-11603/16 caratulado "Propuesta nuevo Régimen de Intendencias", por medio del cual se propuso, 1º) aprobar el Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación; 2º) aprobar el Manual de Organización del Reglamento de Intendencias del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y 3º) solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la habilitación de los cargos señalados en el Anexo III respecto a la creación de las nuevas intendencias y la restructuración de las intendencias



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

actuales. Fue aprobado en el plenario del 31 de agosto. Posteriormente se solicitó una modificación, aprobándose la misma en el plenario del 30 de noviembre.

Plenario celebrado el 31 de agosto.

Se aprobó el plan de actividades sobre la temática de género y trata de personas presentado por la Dra. Alicia Tate (Unidad DD.HH). *El plan consiste en efectuar un relevamiento de la causas en trámite al 31 de diciembre de 2016 de delitos de Trata de Personas en el ámbito de las jurisdicciones de todo el país; y recopilar las sentencias dictadas en causas de la materia aludida, desde el año 2009 a diciembre de 2016.*

En el expediente nro. 10-02571/17 se prestó conformidad para suscribir el Convenio de Comodato entre este Consejo y la ANSES, por la cual dicha entidad entregaba en préstamo 67 equipos de computación, por el plazo de dos años, prorrogable por dos años más.

Se aprobó el anteproyecto del presupuesto anual correspondiente al ejercicio 2018.

Plenario celebrado el 26 de octubre.

a. Se puso a consideración la renuncia presentada por el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, Dr. Jorge F. Meydac, e integración del Cuerpo, designándose las nuevas autoridades.

b. Se ratificó el convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sobre el Programa de Calidad ISO 9001 del Poder Judicial de la Nación y fue suscripto por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 8 de septiembre del año en tratamiento. El mismo tiene por objetivo contribuir a la capacitación e implementación de calidad en la gestión de los procesos judiciales para la certificación de las Normas ISO9001 del Poder Judicial de la Nación. El Ministerio se comprometió a destinar los recursos humanos que integrarían el equipo del programa de Calidad y a aportar los recursos económicos necesarios a efectos de sufragar los costos de la certificación de calidad normas ISO9001. El CMN se compromete por dicho convenio a dar difusión al programa de Calidad.

c. Se aprobó por mayoría el expediente caratulado "Unidad de Consejo Abierto s/ propuesta mesa de diálogo s/ justicia abierta" resolviéndose impulsar la mesa de diálogo sobre justicia abierta.

d. Se aprobó el sistema de expedición y distribución digital de recibos de haberes de todos los funcionarios y empleados del PJN cuya administración está a cargo del CMN.

Plenario celebrado el 23 de noviembre.

Se aprobó la propuesta de depuración del Archivo de la Administración General, conforme expediente nro. AAD 130/2017, en el cual se autorizó a implementar un sistema de clasificación de documentos para separar los expedientes mayores a 10 años de antigüedad sin valor histórico para ser enviados al Archivo General de la Nación y los expedientes con 10 años para su digitalización y posterior desecho.

Plenario celebrado el 30 de noviembre.

a. Plan de Trabajo 2018 de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, presentado por la Dra. Alicia E. Tate, en su carácter de Directora de la mencionada Unidad (Res. CM 203/16). En el plan de trabajo se plantean distintos temas tales como: Cooperación con la Presidencia del CMN en la organización de los actos del "Día de la Mujer" y del "Día Nacional por la Verdad y la Justicia"; Videoconferencias, Relevamiento; talleres de capacitación e informes sobre homicidios de 2017, tarea que lleva a cabo el Instituto de Investigación Informes, que depende de dicha Unidad. Análisis y difusión de trabajos realizados con la Procuración Penitenciara de la Nación y desarrollar las actividades relacionadas con la oficina de Gestión para la Mejora y resolución de conflictos y promover el lactario.

VII. INAUGURACIONES Y CONVENIOS.

El 11 de enero entre Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura de la Nación se suscribió el Convenio Marco de colaboración cuyo objetivo es el apoyo financiero para la realización de obras



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

edilicias en distintos inmuebles, sedes de Juzgados y Tribunales federales del PJN.

* Con fecha 3 de febrero se hizo entrega de 10 contenedores, adquiridos para archivar expedientes pertenecientes a Tribunales Orales Federales y con el mismo fin para legajos de la Cámara Federal de Casación Penal.

* En la Cámara Federal de La Plata se habilitó un espacio para la lactancia -Sala Carmen Argibay-.

* Con fecha 11 de abril se suscribió el Convenio de Comodato con el Poder Judicial de la Provincia de Salta, donde se instaló el Juzgado Federal de Tartagal, de importancia porque es un juzgado de frontera clave para la lucha contra el narcotráfico.

* El 6 de junio se firmó un Comodato con el Correo Argentino que permite acceder a un inmueble donde se instalará el Juzgado Federal de Goya, Provincia de Corrientes.

* El 8 de junio se inauguraron los Juzgados de Ejecución Penal N° 5, en Alsina 1418, donde funcionaban las oficinas de Parques Nacionales.

* Se suscribió, con fecha 16 de junio, el Convenio con Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objeto fue la entrega de 100 computadoras para el Poder Judicial y de asistencia económica entre el PJN y el CMN.

* Se realizó, el 27 de julio de 2017, la compra del inmueble sito en Paraná 384/386 CABA, con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

* El 1° de agosto de 2017 se hizo entrega de llaves del inmueble para la Cámara Laboral, ubicado en Paraná 520 CABA, pisos 9, 10 y 11.

* Se hizo entrega de un vehículo 0 km a la Cámara Federal de Casación Penal destinado a los Juzgados de Ejecución Penal, con fecha 14 de agosto de 2017.

* Se Inauguró la Mesa de Entradas de la Cámara Nacional de Apelaciones Civil y Comercial Federal, en la calle Libertad 731, PB, el día 4 de octubre de ese mismo año.

* El 10 de noviembre de 2017, en la Ciudad de Corrientes, provincia homónima, se desarrolló la Audiencia Pública Periódica de Información.

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GENERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRAFICO.

I. Institucional.

La Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura fue creada por Resolución n° 388/10; la temática de Género y Trata de Personas se incorpora por Resolución n° 169/12.

En el año 2014, la Resolución 294 amplía la competencia de la Unidad con la coordinación y seguimiento de las causas judiciales de narcotráfico.

La Acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia transfiere al Consejo de la Magistratura el Instituto de Investigaciones. (Resolución n° 97/15).

A partir de la Resolución n° 203/16 la Dirección de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico está a cargo de la Dra. Alicia Tate.

II. Videoconferencias.

El sistema de videoconferencias permite darle un trámite de celeridad y economía procesal a la instrucción de las causas, procurando de este modo un correcto y ágil servicio de justicia; ahorrando el costoso traslado de las víctimas – testigos (evitando en muchos casos su exposición inmediata con el imputado), como así también, el seguimiento de los juicios orales por parte de las personas imputadas.

Esta modalidad es utilizada por parte del cuarto juez, permitiendo su presencia en el ámbito de su jurisdicción, evitando traslados y demoras que dicha ausencia le generaría en el tribunal del cual es titular.

El uso de las videoconferencias en causas en trámite en los juzgados, tribunales orales y cámara nacionales y federales está reglamentado a partir del dictado de la Acordada 20/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde establece las "Reglas Prácticas para la Aplicación de videoconferencias en causas en trámite".

En los puntos 9) y 10) de esta Acordada se especifica la necesidad de contar con la presencia de un funcionario, quien garantizará la regularidad del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

acto y acompañara todo el proceso de la realización de las videoconferencias.

Para dar cumplimiento a estos puntos, la Presidencia del Consejo de la Magistratura dicta resoluciones nombrando a los "secretarios de actuación ad hoc".

La Cámara Federal de Casación Penal facilita los espacios físicos (salas) donde se realizan las videoconferencias con la asistencia de los imputados a los respectivos debates; algunos de ellos, detenidos o con arresto domiciliario, especialmente por razones de salud, debidamente acreditadas ante el tribunal de referencia. Para el caso de las declaraciones testimoniales, el Consejo cuenta con un espacio en su edificio de calle Libertad 731.

Este sistema está implementado en gran parte del territorio nacional, contando con puntos de videoconferencias en Cámaras Federales de Apelación, Juzgados Federales, Tribunales Orales, y en Unidades del Servicio Penitenciario Federal, destacándose que en algunos centros penitenciarios muy requeridos, hay más de un punto de videoconferencia por establecimiento, como es el caso de Ezeiza y Marcos Paz; como así también, en los domicilios particulares, en caso de ser necesario.

A nivel internacional, esta Unidad coordina con la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la asistencia necesaria a los pedidos de realización de videoconferencias en distintos Consulados y Embajadas del mundo.

Otra de las tareas llevadas a cabo por la Unidad es la coordinación con el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa" en la realización de videoconferencias de las juntas médicas de carácter clínico-psiquiátrico; con el Programa Verdad y Justicia que acompaña a los testigos y víctimas de delitos de Lesa Humanidad; con la Dirección Nacional del Programa de Protección de Testigos e Imputados, todos ellos dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), del Ministerio Público Fiscal.

En el transcurso del año 2017 participaron de las videoconferencias ocho (8)

Secretarios Ad Hoc, quienes confeccionaron trescientas veinte (320) actas de audiencia, de las cuales doscientas treinta y siete (237) corresponden a debates con la presencia de imputados en las Salas de audiencia de la Cámara Federal de Casación Penal, y ochenta y tres (83) actas con declaraciones de víctimas y testigos, llevadas a cabo en el ámbito de la Unidad.

De ese total, doscientas cincuenta y dos (252) corresponden a debates en causas de Lesa Humanidad, cuarenta (40) relacionadas a delitos de narcotráfico, cuatro (4) a Trata de Personas y veinticuatro (24) a otros delitos.

Por otra parte, la Unidad programó junto al sector de Audio y Video de la Dirección General de Tecnología un total de trescientos ochenta y seis (386) pedidos de videoconferencias solicitadas por los tribunales de todo el país.

De ese total, trescientas veinte (320) contaron con la presencia de Secretarios Ad Hoc y las sesenta y seis (66) restantes se llevaron a cabo entre los tribunales y domicilios particulares, Unidades Penitenciarias Federales, Hospitales y Embajadas y Consulados en el exterior del país, en las cuales no era necesario contar con la presencia de un secretario.

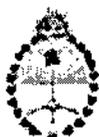
Sobre las videoconferencias llevadas a cabo en el exterior, la Unidad coordinó e instrumentó, junto con la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, la puesta a punto y desarrollo de las mismas en París (Francia), Santiago de Chile (Chile), San Pablo (Brasil), Londres (Inglaterra), Bruselas (Bélgica), Berna (Suiza), Madrid y Barcelona (España).

III. Relevamientos.

En el transcurso del año se entregaron los relevamientos de causas de Lesa Humanidad y Trata de Personas que tramitan en las Cámaras Federales de Apelaciones con sus Juzgados y los Tribunales Orales Federales de todo el país.

Sobre el delito de Trata de Personas se agregó al relevamiento de causas en trámite las sentencias dictadas por los Tribunales Orales del interior del país al 31 de diciembre de 2016.

IV. Talleres de capacitación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En el marco del Convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, la Unidad y la Oficina de la Mujer, en coordinación con la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, programó talleres denominados "Delitos sexuales en contextos de crímenes de lesa humanidad".

Estos talleres tienen como finalidad generar discusiones e intercambio en torno a las prácticas que podrían resultar revictimizantes para el tratamiento de las causas vinculadas a delitos sexuales cometidos en la última dictadura; y está compuesto por una exposición teórica con perspectiva de género y un trabajo práctico.

Están destinados a jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, participando de los mismos, personal del Ministerio Público Fiscal y de la defensa, de cada jurisdicción.

En cada una de las actividades se observó un gran compromiso de las personas asistentes y un profundo nivel de reflexión en la discusión de los distintos temas tratados. Se destaca la eficiente organización por parte de las Cámaras y la asistencia de participación activa de quienes integran los fueros convocados.

En el transcurso del año 2016 se dictaron en las Cámaras Federales de Apelación de Mendoza (19 de agosto); de Tucumán (16 de noviembre) y de General Roca (2 de diciembre); y en el año 2017 en las Cámaras Federales de Apelación de San Martín (12 de mayo), de Paraná (25 de octubre), de Posadas (30 de noviembre) y de Salta (12 de diciembre).

V. Instituto de Investigaciones.

El Instituto de Investigaciones que integra la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico elaboró el informe sobre homicidios dolosos consumados ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el transcurso del año 2016.

Esta investigación debe entenderse como la continuidad de las realizadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Los datos recabados son los provenientes de expedientes judiciales en trámite que fueron relevados por los miembros del Instituto e incorporados en una planilla de carga (protocolo de investigación) para, posteriormente, efectuar un análisis cuantitativo.

La información fue obtenida a través de la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación, los sistemas informáticos con los que cuentan la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal y la Procuración General de la Nación.

Esta información fue corroborada con la respuesta a los oficios enviados a cada uno de los fiscales y jueces de instrucción a cargo de las investigaciones penales en curso.

VI. Congresos.

La Unidad, a través de la Dra. Alicia Tate, Directora, participó de:

Segunda Ronda de Talleres de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la ciudad de Guatemala, 31 de mayo al 2 de junio.

Tercera Ronda de Talleres de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la ciudad de Nicaragua, 5 al 9 de setiembre.

Tercera Reunión Regional América Latina y el Caribe de la IAWJ, invitada por la Asociación de Mujeres Juezas de la Argentina (AMJA), en la ciudad de México, 12 y 13 de setiembre.

VII. Lactario.

La creación del lactario satisface la necesidad de las mujeres de continuar con la lactancia en su lugar de trabajo en condiciones de higiene y privacidad. Este año, a través de la Unidad, se reacondicionó y se llevó a cabo una campaña de relanzamiento del uso del Lactario.

G. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Creación de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Desde el año 2016, el Consejo viene desarrollando estrategias de justicia abierta que apuntan al fortalecimiento institucional mejorando los canales de consulta y el acceso a la información pública.

En ese contexto, en el mes de noviembre del año 2016, se creó la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, que tiene como misión principal impulsar e implementar una estrategia de gobierno abierto y participación ciudadana para el Consejo de la Magistratura de la Nación; que establezca canales, herramientas y mecanismos para una gestión más transparente, participativa e innovadora, garantizando ámbitos de diálogo y vinculación genuinos entre el Consejo y la sociedad civil.

II. Participación en la Alianza para el Gobierno Abierto.

La Alianza de Gobierno Abierto (OGP) es una iniciativa multilateral que busca asegurar compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, capacitar a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad. De acuerdo con su espíritu de colaboración multisectorial, la OGP es supervisada por un comité de dirección que incluye representantes de gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

En 2017, los Dres. Miguel Piedecasas, Juan Bautista Mahiques y Pablo Tonelli, propusieron a través de un dictamen dirigido al Plenario del Cuerpo, la participación del Consejo en la realización de metas de gobierno abierto en el marco del III Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto.

Una vez aprobada la propuesta, se encomendó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana la presentación de un plan de trabajo para concretar la realización del compromiso, proponer una metodología para la puesta en marcha del proyecto.

En ese sentido se realizaron las siguientes tareas:

*. Se elaboró un esquema para la participación del Consejo en el III Plan de Acción Nacional de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto.

* En coordinación con el Ministerio de Modernización, se representó al Consejo la Magistratura en su participación en las Mesas de Diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, en la que se debatieron dos metas propuestas. La primera, relacionada a la apertura de los procesos de denuncias de magistrados, y la segunda, vinculada a los procesos de selección de magistrados.

* Se desarrollaron las propuestas de las metas en colaboración con las Comisiones de Selección de Magistrados y Escuela Judicial y la de Disciplina y Acusación.

* Se elaboraron respuestas a las preguntas referidas a la publicación de las metas en la consulta pública *on line*, en donde cualquier ciudadano podía hacer comentarios y sugerencias.

Es para destacar que el Consejo de la Magistratura es el primer organismo del Poder Judicial de la Nación en formar parte del Plan de Acción nacional de Argentina en la Alianza para el Gobierno Abierto y de los primeros de la región.

La iniciativa implicó trabajar junto a la sociedad civil, para desarrollar e implementar reformas de gobierno abierto, que se traduzcan en compromisos y metas concretas en el marco de planes de acción que son presentados anualmente.

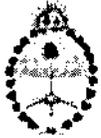
Estos avances y decisiones del Plenario se ven plasmados en las Resoluciones CM 29, 73 y 159 de 2017.

Las metas a las que se comprometió el Consejo son las detalladas a continuación, se describe el estado de avance para aquellos hitos en los que se trabajó durante 2017:

1. Apertura de Información sobre los Procesos de Selección de Magistrados:

Su objetivo es proporcionar los elementos que habiliten el conocimiento y control ciudadano del proceso. Para ello se elaboraron cinco hitos que permitan verificar el cumplimiento de la meta:

Hito 1. Elaboración y publicación de un mapa de procesos de selección por etapa y georreferenciados (Agosto 2017-Mayo 2018).



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Estado de avance: Se confeccionó, en coordinación con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, un mapa de procesos de selección de magistrados por etapa que se hará público en 2018. El mapa incluye la descripción de cada etapa y la normativa respaldatoria.

Hito 2. Elaboración de un mapa con la información del estado de los concursos a nivel de las jurisdicciones de las cámaras federales (Agosto 2017-Mayo 2018).

Estado de avance: Se encuentra en desarrollo un mapa dinámica con referencias sobre el estado de los concursos en trámite. El mismo se hará disponible durante el 2018.

Hito 3. Realización de un encuentro con representantes del Consejo y de la sociedad civil, con el objetivo de dar a conocer normativa sobre el funcionamiento del cuerpo y oportunidades de participación ciudadana en los procesos. (Agosto 2017- Agosto 2018).

Estado de avance: Se organizó un taller sobre el proceso de Selección, que contó con más de 100 inscripciones. La misma se llevó a cabo en la Escuela Judicial y se transmitió por videoconferencia.

Hito 4. Actualización de la información de los mapas elaborados en Hitos 1 y 2. (Septiembre 2017-Julio 2019).

Hito 5. Generación de material en video de "Preguntas Frecuentes" sobre los procesos de selección y su normativa. (Octubre 2017-Junio 2018).

2. Apertura de Información Pública sobre los Procesos Disciplinarios a los Magistrados:

Tiene como objetivo mejorar la cantidad y calidad de información disponible sobre los procesos de denuncia a los jueces. Para verificar el cumplimiento de esta meta, se diagramaron seis hitos:

Hito 1. Enriquecer el cuadro de estado de expedientes en trámite publicado actualmente, desagregando por cada denuncia: el juez denunciado, la última medida dispuesta, detalle de principales medidas y sus fechas, denunciante y

motivo de la denuncia, estandarizada en al menos cuatro posibles motivos. (Agosto 2017- Octubre 2017).

Estado de avance: La Comisión de Disciplina y Acusación de Magistrados, elaboró y publicó, en colaboración con la Unidad, el cuadro con estados de expedientes desagregado por cada denuncia ; el juez denunciado, la última medida dispuesta, detalles de las principales medidas y sus fechas y denunciantes.

Hito 2. Publicar el cuadro del hito 1 en formato abierto (cvs, xls), con frecuencia de actualización semanal. (Octubre 2017 - Diciembre 2017).

Hito 3. Elaboración de un tutorial explicando el cuadro de estado de expedientes culminados, que incluya el número de dictamen asociado a cada denuncia. (Octubre 2017- Marzo 2018).

Estado de avance: El Tutorial realizado en de forma colaborativa con la Comisión de Disciplina y Acusación de Magistrados se encuentra publicado.

Hito 4. Confeccionar un cuadro similar al mencionado en el hito 3, pero referido a expedientes culminados, que incluya al número de dictamen asociado a cada denuncia. (Septiembre 2017-Julio 2019).

Hito 5. Publicar información normativa sobre el proceso de realización de denuncias en base al art, 5° del reglamento de la Comisión, de forma más accesible en términos de visibilidad y comprensión ciudadana, en los canales digitales del Consejo. (Octubre 2017- Marzo 2018).

Hito 6. Realización de una reunión de trabajo para dialogar sobre otros proyectos de apertura con representantes de la sociedad civil. (Agosto 2017- Diciembre 2017).

La Unidad es responsable de la coordinación con las áreas competentes de la implementación de las metas, y del cumplimiento de los plazos establecidos y continuará con la tarea de completar la realización de los hitos en 2018.

III. Implementación de La Ley De Derecho a La Información Pública 2017.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La reglamentación de la Ley Nro. 27.275, de Derecho a la Información Pública, fue uno de los grandes desafíos en términos de Gobierno Abierto, para el año 2017. La Ley incluye al Consejo de la Magistratura de la Nación como sujeto obligado a la misma y además lo obliga a la creación de un organismo con autonomía funcional y con competencias y funciones idénticas a las de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Mediante la Resolución CM Nro. 457/17 del Consejo de la Magistratura, se designó a la Unidad como Responsable de Acceso a la Información Pública. Rol que le asigna las siguientes competencias: a) Recibir y dar tramitación a las solicitudes de acceso a la información pública, remitiendo la misma al funcionario y enlace pertinente. b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública. c) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública. d) Promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública. e) Brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida. f) Promover prácticas de transparencia en la gestión pública y de publicación de la información. g) Elaborar informes mensuales para ser remitidos a la Agencia de Acceso a la Información Pública sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas o rechazadas. h) Publicar, en caso de no corresponder, la información que hubiese sido desclasificada. i) Informar y mantener actualizadas a las distintas áreas de la jurisdicción correspondiente sobre la normativa vigente en materia de guarda, conservación y archivo de la información y promover prácticas en relación con dichas materias, con la publicación de la información y con el sistema de procesamiento de la información. j) Participar de las reuniones convocadas por la Agencia de Acceso a la Información Pública k) Coordinar la red de enlaces internos del Consejo de la Magistratura. l) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta implementación de las disposiciones de la ley.

Este avance permitió sentar las bases para ejecutar las políticas tendientes a la puesta en marcha de la Agencia de Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Nación y los órganos que funcionan en su ámbito, la cual debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley Nº 27.275; garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promover medidas de transparencia activa en el Consejo de la Magistratura.

Durante el trabajo preparatorio de la presentación del proyecto de la Reglamentación de la Ley, realizamos las siguientes tareas:

- * Colaboramos en la realización del Anteproyecto de procedimiento informático de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación, presentado en febrero por la Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas.

- * Asesoramos a la Presidencia en políticas tendientes a avanzar en la reglamentación de la Ley.

- * Participamos de Asistencias Técnicas brindadas por el Consejo para la Transparencia de Chile en noviembre y junio de 2017. El cual incluyó el Programa de Pasantía, en Chile, sobre "Asesoría Técnica sobre Proceso de Implementación de la Ley de Transparencia en Chile para Funcionarios Argentinos", de la cual participaron los Consejeros Mahiques y Piedecosas y la Subdirectora de Unidad, la Lic. Vajnenko Esta experiencia fue muy útil a la hora de diseñar y elaborar proyectos y alternativas sobre la implementación de la ley en el ámbito del Consejo de la Magistratura, que fueron presentadas ante la Presidencia y los miembros del Cuerpo para su consideración.

En el marco de la experiencia que brindó la asistencia técnica "Consejo para la Transparencia-Secretaría de Asuntos Políticos" en Chile, se celebró, el día 14 de julio, la primera reunión de coordinación del proceso de creación de las Agencias de Acceso a la Información Pública, previstas en los artículos 19 y 28 de la Ley 27.275. Participaron miembros de la Cámara de Senadores de la Nación, de la Cámara de Diputados de la Nación, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio del Interior, Obras Públicas y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Vivienda, como así también la responsable de la Unidad. Se compartieron opiniones y experiencias en torno a temas relativos a jurisprudencia y transparencia activa.

IV. Pedidos De Información Pública.

Dando cumplimiento a la Ley 27.275 de Acceso a la Información y su reglamentación, se recibieron durante 2017 los primeros pedidos de información pública, provenientes principalmente de organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y periodistas.

La totalidad de los pedidos han sido respondidos, luego de un trabajo de recolección de información, articulando con diferentes áreas del Consejo de la Magistratura de la Nación y previa evaluación de los alcances de la Ley.

V. Publicación de resultados de las Auditorías.

En el mes de junio de 2016, el Plenario del Cuerpo ordenó la realización de una auditoría de relevamiento de datos sobre la totalidad de los Juzgados Federales, Tribunales Orales y Cámaras Federales con competencia penal y se solicitó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana que desarrolle un plan de publicación de los resultados de las mismas. El objetivo es brindar acceso a los datos más importantes, con herramientas de comunicación eficientes, que permitan la participación de la ciudadanía.

En este sentido, la Unidad presentó un primer anteproyecto de diseño de la plataforma de publicación de los datos, en el cual se propone publicar los resultados en formato abierto, al tiempo que generar un único canal de acceso a la información de la auditoría y de todas las auditorías que se realicen en adelante. Además, la publicación de los resultados se complementará con la realización de gráficos, mapas e infografías, que hagan a la información más amigable.

VI. Convenios de Gobierno Abierto.

A partir de propuestas elaboradas desde la Unidad se avanzó en la firma de convenios marco y específicos de colaboración relacionados al acceso a la información pública, la innovación tecnológica y el Estado abierto.

Convenio marco con el Ministerio de Modernización de la Nación.

En el mes de junio se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Ministerio de Modernización de la Nación, que tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas partes.

El mismo es una oportunidad para avanzar hacia nuevas políticas que aportan a la transformación y la modernización del Estado en su conjunto.

Además, brinda la posibilidad de establecer nuevos convenios específicos a futuro, que podrán definirse en función del mejor interés del Consejo en cuanto a la implementación de proyectos relacionados con la incorporación de nuevos sistemas informáticos, políticas de gobierno abierto y de innovación tecnológica.

La propuesta de dicho convenio fue impulsada por la Unidad.

Convenio con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El junio de 2017 se aprobó la suscripción del Consejo de la Magistratura al Convenio Marco y el Convenio específico de cooperación con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto fomentar la mutua complementación y cooperación en aras del desarrollo institucional de ambos órganos.

El Convenio Específico tiene por objeto regular temas de interés común en materia de Gobierno Abierto, Acceso a la Información, Datos Abiertos y Acceso a la Justicia y colaborar en la coordinación de actividades conjuntas.

La propuesta de dicho convenio fue impulsada desde la Unidad.

VII. Participación en Argentina Abierta.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Los días 8 y 9 de junio del año 2017, se desarrolló en la ciudad de Córdoba el 2° Foro Nacional de Gobierno Abierto y Tecnología Cívica, Argentina Abierta. La Unidad participó del evento con una exposición a los fines de acercar el Consejo de la Magistratura a la sociedad civil y dar a conocer las actividades que se están implementando en materia de gobierno abierto y transparencia.

VIII. Participación del Consejo de la Magistratura en el Encuentro Regional de las Américas de La Alianza para el Gobierno Abierto.

La Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana desarrollo la propuesta y arbitró los medios para la participación de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Nación, en el encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto, que se realizó el 21 al 22 de noviembre en el Centro Cultural Néstor Kirchner.

La Alianza para el Gobierno Abierto cuenta actualmente con 18 países de América comprometidos en impulsar y fomentar gobiernos más abiertos mediante la promoción de políticas transparentes y participativas, la co-creación de nuevos compromisos de apertura gubernamental, y la rendición de cuentas sobre la gestión pública.

En esta línea, e impulsados por los principios de cooperación y participación, se presentó una propuesta de panel, seleccionada para participar del evento.

IX. Reuniones de Trabajo con Organismos Públicos y Organizaciones Civiles.

A los fines de mantener un diálogo fluido y un intercambio de ideas enriquecedor, se mantuvieron reuniones con representantes de organismos públicos y organizaciones civiles. En las mismas se compartieron experiencias y acciones así como buenas prácticas de gobierno abierto, herramientas de trabajo, propuestas e intereses, mancomunado esfuerzos tendientes a una buena gestión.

